Año LXI Mayo de 1942 Nº 833

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

ARITMETICA FUNCIONAL

No necesitamos de ninguna prueba más acerca de la quiebra de la enseñanza de matemáticas al transformarse automáticamente en práctica, que los ejemplos suministrados por los mismos matemáticos y especialistas aritméticos en los libros de textos y en los cursos de estudio que preparan. Saltan como cigarras de una serie de proposiciones a otra y no parecen tener ninguna base clara, concisa y lógica para discriminar lo que se debe incluir de lo que se debe excluir. Lo dicho es aplicable a todos los textos de Aritmética que conozco, incluso los que yo mismo he ayudado a escribir, y a todos los cursos de Aritmética que he visto. ¿No será ya tiempo de depurar, de examinar premisas sentadas y de reaparejar nuestros libros y cursos con material concienzudamente seleccionado?

Nuestro problema es concorde en un criterio de selección. Hasta ahora hemos tenido una mezcla confusa de criterios y ninguno de ellos hemos entrado a emplearlo decididamente.

Hay la vieja teoría de la disciplina formal, por ejemplo, discutida hasta lo exhausto, pero todavía no muerta del todo. Muy pocos educadores o profesores primarios la defienden abiertamente, pero se sospecha de su vivencia escondida cuando uno busca en el fondo de su pensamiento examinando el curso de su enseñanza —sería de otra manera muy difícil defender algunas cosas que enseñan. Sin embargo, no voy a detenerme a discutirla, ya que este artículo no está dirigido a los catedráticos de Matemáticas (que casi tienen que adherirse incondicionalmente al concepto de disciplina formal si no quieren sentirse algo así como parásitos), y ya que los maestros primarios y autores de Aritmética y de textos, rara vez confiesan estar influídos por este criterio apocado.

Luego tenemos el criterio de la preparación para todas las contingencias: el muchacho podría de este conocimiento sacar provecho algún día. Si se hace ingeniero, necesitará tales conocimientos; si se hace comerciante en ferretería, necesitará otros, descuento y fracciones de gruesa, por ejemplo. Si va a ser hacendado, necesitará co-

nocer medidas de longitud, superficie, volumen y talvez de capacidad; si se hace contratista de cisternas o constructor de silos, necesitará saber del volumen del cilindro: y así, podemos multiplicar los ejemplos. Este es, según creo, el criterio más común prevalente; nuestros libros están repletos de materia de otro modo, injustificable. ¿Cómo, por ejemplo, puede justificarse la raíz cuadrada y el área de un círculo? ¿O la adición, en una columna, de fracciones como 3/8 + 2/3 + 5/6? ¿O el caso III del porcentaje? El niño podría necesitar algún día cualquiera de estas cosas. Esta base de selección parece razonable si no la examinamos lógicamente. Pero si meditamos un momento en la materia, se ve la imposibilidad de llevarla a conclusión lógica. La cantidad de aritmética que podría emplearse —o que realmente se emplea por todos los que se han especializado o no, combinadamente— es desesperadamente grande. Es así como descuidamos las medidas, los pesos empleados en Farmacia, y los problemas referentes a entapizado, entablado y áreas de trapezoides; pero dejamos 1/3 : 3/4 y 008 x 008, y así un centenar de otros ejemplos igualmente inútiles, inútiles sí, para la mayoría de los muchachos, ya en lo presente como lo serán en su vida de adultos.

Un tercer criterio está estrechamente relacionado con el que acabamos de apuntar, y al que generalmente se apela cuando la impracticabilidad del que le hemos puesto en segundo término es manifiesta Este es el criterio: "No le hará mal saberlo". Esto suena muy bien. ¿Pero, adónde vamos a parar? ¿Qué conocimiento particular le hará mal a un muchacho? Ningún sistema de enseñanza puede levantarse sobre estos cimientos; sería como pretender construir una casa sobre todo el territorio de un Estado. A más de esto, sí le hará mal a un niño obligarle a aprender aritmética para lo que él puede ver de ninguna utilidad o aplicación: esto le hace desperdiciar su tiempo, destruye su interés, confunde su mente con una miscelánea de abstracciones sin sentido y, por consiguiente, inhibe la comprensión clara de las partes funcionales del curso.

Impelida por esta justificación para incluir material inútil pero tradicional, nuestra cigarra lógica salta a otra paja: "tenemos que recargarle de ejercicios al niño, de modo que retenga parte de lo que enseñamos" y le enseñamos a multiplicar.

$$\begin{array}{r} 30.607 \\ \times 9.020 \\ \hline \end{array}$$

para que pueda multiplicar

$$\begin{array}{r} 230 \\ \times\ 72 \\ \hline \end{array}$$

y le enseñamos a resolver 7/16 × 12/25

para que pueda encontrar el resultado de 1/2 × 1/3. Lo malo que es que le transportamos del reino de lo real al de lo impracticable. Un muchacho puede aprender intuitivamente 1/3. Puede ver y entender que si una receta prescribe 1/3 de una copa y hay que hacer la mitad de la receta la operación es inútil. Pero, ¿qué muchacho ve ningún sentido en 7/16 × 12/25? En vez de entrenarle con ejercicios, lo único que conseguimos es confundirle y ejercitarle con cantidades fingidas, sin ninguna posibilidad de utilización práctica.

¿Por qué presuponemos que los niños necesitan recargo de ejercicio? Simplemente porque hemos tratado de entrenarles en tantísimo material abstracto y sin aplicación. No sería cuerdo hacer que los niños lean y lean artículos científicos y abstractos con el fin de conseguir fluidez en la lectura diaria; la lectura se emplea todo el tiempo y se produce al fin sin recargo de ejercicio. Si enseñamos solamente aritmética útil y la enseñamos concretamente y llena de interés, no necesitamos el recargo de ejercicio.

Luego viene el criterio favorito de Judd: la importancia básica del sistema numeral, arábigo. Naturalmente que es importante, tan importante que desempeña su papel en todos los aspectos de la aritmética funcional pudiendo enseñarse sin tener que recurrir a material no funcional. Este es tan amplio que no puede aplicarse como criterio de selección, permítome agregar. Su comprensión es exagerada y nos hemos reducido nosotros mismos a los números sin contar con la experiencia del muchacho. 002 + 3.02 está completamente fuera de la vida del niño, y éste no consigue formarse ningún concepto real del número o decimales al practicar un ejemplo así, lo que, por otra parte, lo hace mecánicamente y deriva una regla igualmente sin sentido para su mente, y obtiene una respuesta que no puede tener ningún significado para él, y que no la tiene por ninguna razón del mundo. ¿Cómo va a poder nadie demostrarle que podría necesitar algún día dividir, 002 en 3.02 partes?

¿Cuál es la situación en cuanto a la preparación que se lleva para el Colegio? Afortunadamente, el Colegio no espera que sus estudiantes conozcan una mínima parte de lo que la escuela primaria enseña de aritmética en el grado superior. Aun si el Colegio lo esperara, esto-

ría desengañado, pues que los muchachos inevitablemente olvidan las abstracciones que, habiendo sido relegadas por su ningún empleo, sólo sirven para evaporar. Pregúntesele a cualquier físico o químico cuánto ha asimilado. Pero aun cuando ese bagaje ayudara a los maestros secundarios, este hecho no justifica la retención de cosas de tal especie en la mente. El tiempo de enseñar tales cosas estaría en relación directa con su aplicación a la Física y a la Química, no en relación con muchachos vacuos, precoces, con conocimientos dados años antes de que puedan aplicarse.

¿Entonces, qué deberíamos incluir? Pienso que hay un solo criterio que podemos aplicar con base segura: enseñar a todos los niños solamente aquello que sepamos que todos lo utilizarán. Esto no excluye los cursos de especialización; implica más bien que todos los muchachos que están para seguir una vocación que requiera un tal acervo de aritmética, en que el jovencito de mente dotada para las matemáticas puede emplear números y relaciones numéricas ad libitum —tales muchachos estarían usando su aritmética por vía de cultura o espontáneamente, y de algunos de ellos vendrán nuevos usos y nuevos métodos. Aun patrocinaría una exposición riesgosa, de todos los muchachos en los grados superiores para exploraciones ocasionales en el campo del número y la cantidad, al tratarse de cosas interesantes en sí mismas, pero este riesgo no entrañaría ninguna clase de ejercicios, tareas, notas, pruebas o pérdidas de año. Sería con el propósito de descubrir cuáles muchachos gustarían hacer trabajo de elección, y para estimular a los que tengan especial inclinación a desarrollarlo, en tanto tengan tiempo y no haya otras materias que sean más importantes para ellos.

El curso requerido para todos los muchachos puede, lógicamente, constar solamente de lo que todos los muchachos utilizarán. ¿Cómo conocemos lo que utilizarán? Tendríamos mucho más trabajo de investigación para esto, pero, prácticamente, las cosas que cada uno usa y maneja son muy obvias aún sin investigación. Un buen consejo es: "Lo que se dude que se lo mude". Pero la clave del asunto debería siempre estar en la inclusión de un tópico, no en la exclusión de él.

Aún los que admiten que el punto de vista general de la no utilidad es el único criterio legítimo, tienen sin embargo su propia falta de firmeza. Es la falta de la que he sido culpable en mis propios textos y escuelas. Reconocemos un proceso como útil, y entonces asumimos que todas las ramificaciones de ese proceso son ipso facto útiles también. Es así como .008 × .0008 entró en mi curso —y ejemplos similares entraron en todos los otros cursos que he visto. Seguramente los

niños utilizarán alguna multiplicación de decimales (en su mayor parte dólares y centavos —EE. UU.); de esta manera convenimos en señalar este proceso. ¿Qué cosas están comprendidas en este proceso? Decimales y multiplicador y decimales y multiplicando. ¿Cuáles son las dificultades? Entre ellas está la previsión de cerca en el producto para obtener el número necesario de lugares. Así llegamos a nuestro descabellado ejemplo arriba citado.

Al reformar, he encontrado una regla muy útil y vulgar: "No se incluya nunca en ninguna clase de ejercicios un ejemplo que no se lo pueda poner en un problema de la vida práctica". Y yo defino "problema de la vida práctica" aquél que representa una situación familiar para todos los muchachos, aquel en que cada niño puede fácilmente tener la sensación de encontrarse presente, aquél en que si fuera a intervenir como primer actor, pudiera hacer lo que el problema le pide hacer. Permítaseme dar una ilustración:

Un niño compró una colección de estampillas.

Las vendió por 50 centavos.

Esto fué 10 centavos más de lo que pagó por ellas.

¿Cuánto pagó por ellas?

Este problema, al parecer real, es malo. La situación es verdadera, es familiar para los más de los muchachos; la colección de estampillas es tan común que, aunque alguien no fuera coleccionista, por lo menos tiene amigos que lo son. El niño puede fácilmente imaginarse en la situación y verse si estuviera en ella o en alguna análoga. Pero si realmente estuviera en ella, no tendría que hacer lo que el problema pide; debería saber necesariamente lo que pagó por las estampillas antes de que supiera cuál fué su ganancia.

Los textos han dado grandes pasos en los recientes años al situar sus problemas en el terreno de la practicabilidad, pero casi todos ellos se deslizan, ya sea precisamente en la forma de nuestro ejemplo, o ya tomando situaciones que no son familiares nada más que a un grupo, si lo hay, de los alumnos. Con todo, suficiente progreso se ha hecho, de manera que los más de nosotros podría aplicar la regla a la que nos hemos referido: conocemos lo que es un problema real y podemos ver cuáles ejercicios pueden estar bien en esos problemas. Hago frente a cualquiera que encuentre problemas reales en que por ejemplo se tenga que sumar 3/4 + 2/3 + 5/6 + 1/9, o en que se tenga que multiplicar .008 ×0008, o dividir 1/3 por 3/4. O tratar de encontrar problemas que, siendo reales dentro de la definición dada —incluso la posibilidad o verosimilitud de que el niño se encuentre en la situación descrita—, requieran raíz cuadrada, encontrar el área de un

círculo, convertir medidas comunes de superficie, volumen en millas, o pulgadas cúbicas en pies cúbicos, y así por el estilo. Una vez que se principia a aplicar este criterio funcional se advierte la cantidad inútil de materia inocua con que atosiga a los niños. Quienquiera puede ver por qué la aritmética, aunque emplee la mayor parte del tiempo del niño (y del profesor) más que cualquiera otra materia, deviene en mayor número de fracasos en la escuela (sin tomar en cuenta el primer grado) que cualquiera otra materia.

Y sin embargo, qûé grito de protesta se nos escapa cuando se eliminan nuestros favoritos empleos, ejercicios, procesos, etc. Luchamos desesperadamente por conservarlos, retrocediendo a los otros criterios, uno a uno y con este afán preferiríamos todo antes que se simplifique la aritmética que tiende hacia la practicidad y hacia una forma tal en que los profesores puedan enseñarla y los niños aprenderla placenteramente, realísticamente, funcionalmente. ¡Ah! No importa la lógica: no esperamos verter nuestra instrucción matemática en el proceso de un curso o en los capítulos de un texto. ¿Qué más da que lo que enseñemos a los niños sean mucho y difícil?

Carleton WASHBURNE
Superintendente de las escuelas de Winnetka, Illinois, (E. U. de N. A.)

De la revista "Nueva Era", de Quito, Ecuador.



Palmipedos Argentinos. — 1, Sarkidiornis sylvicola. 2, Neochen jubata. 3, Cairina moschata. 4, Coscoroba coscoroba. 5, Cygnus melancoryphus.

LOS PALMIPEDOS ARGENTINOS

Las especies figuradas en la lámina pertenecen a la familia Anátidos y se representan las especies más características del grupo.

En la Argentina se han señalado 37 especies de las 240 que se conocen en el mundo.

El cisne de cuello negro llamado técnicamente **Cygnus melanocoryphus** es el anátido de mayores dimensiones de los que habitan en Sudamérica y su distribución comprende las lagunas y esteros de la Argentina desde San Juan, Tucumán y Corrientes hasta Tierra del Fuego, Sur de Chile, Uruguay y S. E. del Brasil.

En otros tiempos, este cisne era muy común en los alrededores de Buenos Aires, pero su falta de protección hace que se haga cada vez más agreste. Por la gracia de sus movimientos, es considerado como el ave más elegante de la creación superando al famoso cisne blanco de Europa y al cisne negro de Australia que se protegen desde hace muchísimo tiempo por la ley y la opinión pública.

El ganso blanco llamado también cisne vulgarmente y **Coscoroba coscoroba** científicamente, habita en las mismas zonas que la especie anterior, pero es escaso.

El pato criollo (**Cairina moschata**) es el que ofrece la mayor distribución geográfica de las cinco especies representadas, habiéndose señalado desde México hasta la Argentina. Su domesticidad es muy antigua, y ha sido transportado a los países Europeos como ave de corral.

El pato crestón (**Sarkidiornis sylvicola**) de fácil reconocimiento por su enorme carúncula, es el anátido menos conocido en sus costumbres por sus hábitos agrestes.

La oca de monte (**Neoche jubata**) habita en la Argentina sólo en Salta.



Loros Argentinos. — 1 y 2, hembra y macho de Pionopsitta pileata. 3, Pionus maximiliani siy. 4, Amazona vinacea. 5, Amazona æstiva xanthopteryx. 6, Amazona pretrei. 7, Amazona tucumana.

LOS LOROS ARGENTINOS

Los loros se diferencian de las demás aves trepadoras y de todas las otras en general, por caracteres tan netamente definidos, que los modernos ornitólogos han hecho para ellos un orden distinto: "psittaciformes". Los caracteres principales que los distinguen son: Pico alto y fuertemente encorvado en forma de gancho y que le sirve de ayuda para trepar. El pie de los loros no se halla sólo adaptado para trepar, es prehensil y con él sostienen el alimento y lo llevan a la boca. La mandíbula superior es movible, articulada con los huesos frontales. Habitan todos los continentes, con excepción de Europa y generalmente se encuentran en las regiones tropicales, pero algunas especies llegan al norte hasta los 40º, y otras al sur hasta los 55º. Se agrupan en seis familias "psittacidos". El número total de especies de loros conocidos pasa de 500, y cerca de 200 de éstas habitan en América.

La familia "psittacidos" se divide en dos subfamilias: "conurinos" y "pioninos". A los conurinos pertenecen las aras y todas las especies de loros americanos que tienen las plumas de la cola largas, dispuestas en escalerilla y atenuadas en la extremidad. Una sola excepción la constituye el género "psittacula", que comprende loritos muy pequeños, del tamaño de un gorrión. La segunda subfamilia de los "pioninos", cuyas especies argentinas están representadas en la lámina, comprende todos los loros de cola corta y de forma cuadrada o redondeada.

JUAN CRISOSTOMO LAFINUR

Una vez más asciende de nuestras almas y de nuestros labios, en vuelo de plegaria y canto heroico, el Himno de la Patria. Himno que no tiene el ímpetu ni el arrebato de un pueblo belicoso, ni la saña ni el grito de una raza conquistadora. Antes bien: la emoción profunda y el acento del hosanna litúrgico, como si el músico y el poeta que lo crearon, en un rasgo de clarividencia, hubieran querido elevar a Dios, el mensaje y el ofrecimiento de un pueblo predestinado.

Solemne compromiso de honor es éste, señores, que nos viene desde el amanecer de la República, y que no podemos adjurar. Juramento que se hace con voz profética y canción perenne.

¡Cómo suena y se difunde en estas horas, en que la Patria, —sin sombras en su horizonte ni fermentos venenosos en su entraña— parece como envuelta en gracia de epifanía y en resplandores de advenimiento!

Nos retempla y nos impulsa el Himno por caminos de ascensión. Y nos dice que nuestra filiación histórica y nuestro destino, es superarnos dentro del ámbito nacional y dentro de la democracia; acendrarnos en las normas de ayer —clásicas y próceres— sin prestar oídos a veleidades de hegemonía imperialista ni a sofismas forasteros.

No podía, pues, ser más oportuna la ceremonia que nos congrega en la Escuela Juan Crisóstomo Lafinur, que hoy cumple sus bodas de plata. Y para ello, el Honorable Consejo Nacional de Educación ha querido confiar en mí, no solamente su representación oficial, sino la transferencia y la encomienda emotiva de su espíritu.

Volvamos los ojos hacia lo andado, a modo del labrador que, en una pausa de la faena, extiende la mirada sobre el campo arado. Y he aquí el balance del esfuerzo realizado y bien cumplido: veinticinco años de roturación honda y próvida: veinticinco años de siembra y cosecha en el alma de varias generaciones. Y alabada sea la labor, bien

---

Discurso pronunciado por el Vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, al descubrirse el busto de Juan Crisóstomo Lafinur, en ocasión de cumplir sus bodas de plata la Escuela que lleva su nombre.

que las herramientas, al desbrozar y tajar a fondo la heredad, y al sembrar en tierra de promisión, lo hicieron con un afán de cultura, de amor, de belleza y de paz fecunda. Todo ello para llegar a esta fiesta del espíritu —geórgica feliz— donde maestros y alumnos, en concierto con el pueblo, elevan su canto a la Patria, y evocan al poeta, al filósofo y al conductor de ideas, bajo cuya advocación vive esta Escuela.

Emplazada ella en uno de los barrios laboriosos y tradicionales de la ciudad, en cuyo dinamismo se enlazan la presurosa industria de hoy con el manso ritmo de la vida de ayer, —vida con voces, nombres e imágenes pretéritas, que cantó Evaristo Carriego— fué a la vez que índice que señala rumbos y crisol que decanta las nuevas mareas, arca solariega donde se salvaron y bruñieron los perfiles y las virtudes antiguas. Salvaguarda de lo inmanente, de lo epónimo Cauce para endilgar y ordenar la vorágine de la hora que vivimos, ¿por qué no afirmar que, en instituciones de esta jerarquía y asentamiento, armonizaron en vigorosa y magnífica trabazón, las características esenciales de otra edad —lo que tenemos de perenne y originario como pueblo— y el oleaje modernista y foráneo, cuyo tumulto y empuje, al unirse a nuestro ritmo, a nuestro andar, nos sirvieron de toque de alerta y de espuela para seguir adelante?

He aquí, señores, uno de los atributos esenciales, y uno de los menesteres logrados con mayor aplomo por la Escuela Juan Crisóstomo Lafinur. Hermosa etapa, alto designio, sin duda alguna, realizados y cumplidos a lo largo de veinticinco años, por un núcleo de maestros que fueron el comando, y por sucesivas generaciones que formaron las huestes de esta milicia del espíritu.

No es el caso de citar nombres propios. Cuando se trabaja y se crea el bien de la Patria: de su índice cultural, de su heráldica, de su hacienda, los nombres propios desaparecen.

Ni más ni menos como ocurría allá en el fondo de los tiempos, cuando los pueblos, encendidos en las lámparas de la mística y en las antorchas del heroísmo, escribían Biblias, Gestas, Vedas y Romanceros. Erigían Alhambras y Catedrales. Plantaban fieras barbacanas de piedra y de hierro. Tallaban monumentos de jaspe. O bien, tejían filigranas de oro, plata y marfil, sobre plintos de mármol. Y todo, sin la vanidad de los nombres propios.

Algo semejante ocurre en la escuela, por más humilde que sea. También en su recinto —porfía sobre porfía, sacrificio tras sacrificio— y la esperanza de hoy que llama a la esperanza de mañana, el maestro y sus alumnos escriben epopeyas silenciosas, sin clarines ni tambores.

Construyen templos y fortalezas. Plantan atalayas. Modelan y cincelan monumentos, que acaso no deslumbren en su hora, pero que van formando esa riqueza moral, que es la esencia de la Patria, y esa arquitectura moral y jurídica que condiciona todas las democracias libres.

No podría ser de otra manera. Y, por ello mismo, el magisterio se inviste de grandeza; deja de ser una profesión utilitaria, y se transfigura en apostolado y en continuada proeza civil.

Y bien, señores: la pléyade de maestros que aquí trabajaron y trabajan; las generaciones que de las aulas egresaron para incorporarse a la vida civil en el transcurso de veinticinco años; lo hermoso y lo bueno que aquí se suscitó: inquietudes, iniciativas, siembra y cosecha en las almas, todo se hizo bajo el patrocinio simbólico de Juan Crisóstomo Lafinur.

¿Quién es este hombre que, en plena adolescencia, contempla en días de epopeya, la epifanía de la Patria; y se entrega en cuerpo y alma a la acción y a las ideas de la nueva era; y muere prematuramente cuando la obra de la Revolución y de la Independencia sufre un eclipse, porque en los campos y en las calles se alzan las teas y las lanzas de la guerra civil?

Había nacido en el valle de "La Carolina" —sierras de San Luis — el 27 de enero de 1797 y murió el 13 de agosto de 1824 en tierra extranjera, en Chile, al sur de Maipo, no lejos de Santiago. Y entre estas dos fechas, que si bien delimitan un lapso breve, casi fugitivo, se encierra, sin embargo, una de las vidas más densas de acción y pensamiento, y de mayores dimensiones morales.

No cabe dudarlo que llegó al mundo con un signo de los dioses. Veamos el paisaje que sirvió de fondo y de escenario a su infancia. ¡Valle de la Carolina! Garcilaso lo habría cantado al ritmo de los arroyos y del agua manantía que brota de las peñas. Allí, el oro y los mármoles se salen de los caminos, al encuentro del esfuerzo y de la gloria de los hombres. ¡El oro y el mármol que amaba Palas Atenea, diosa de la belleza y de la sabiduría!

Tratemos de abarcar su talento innumerable y su magisterio de varia lección. Espíritu libre, de una donosa bizarría intelectual defiende con la pluma y con la espada la causa de la Patria. Pero de la Patria republicana y democrática, sin cadenas opresoras ni lastres de prejuicios que retarden su marcha. Por eso, en 1814 —a los 17 años— le vemos abandonar las aulas de la Universidad de Córdoba, para incorporarse al ejército del Perú, bajo el mando de Belgrano.

Nada más que tres años permanecerá en las filas, porque, al hacer el auto análisis de su personalidad, advierte dos cosas: que no ha nacido

para los campos de Marte sino para las luchas del pensamiento, en los estadios de la cultura; y que, muchas veces, las transformaciones políticas y sociales y las gestas gloriosas, no son sino la frutescencia de las ideas, del arte y de las doctrinas. Es decir: del remonte audaz de las águilas y de la paciencia y donaire de la abeja ática que pone gracia, número y armonía en las grandes concepciones humanas.

Se traslada a Buenos Aires. Y en el periodismo de combate y de prédica; en el cenáculo literario; en el ágora, donde su palabra hermosa y girondina tiene música de alondras y clarines; en el ágape, donde se alterna la oda y la endecha con la melodía y la sonata; en la asociación, en el comité, en la casona nobiliaria; y después en la cátedra como profesor de Filosofía y en el "Colegio de la Unión del Sud", fundado por Pueyrredón: en toda hora y circunstancia, Juan Crisóstomo Lafinur es el astro que prosigue y cumple su órbita. Una órbita ascendente que nace en las fraguas del pueblo, en los días de Mayo; se enciende con el verbo de Mariano Moreno; se hace visionaria con la videncia y clarividencia de Rivadavia; y se proyecta hacia el futuro, preanunciando el ideario de Echeverría.

Aún más: a la distancia de más de cien años, en la perspectiva luminosa de la historia, se nos antoja un centinela alerta, que apostado en el vértice de encontrados caminos y en la encrucijada de vientos adversos, da el alto y quién vive y dispara sus armas contra los enemigos de la justicia, de la libertad, de la belleza, de la democracia, de la revisión de valores, del humanismo, de la dignidad y jerarquía del hombre. Su actitud no puede ser más definida. Es de franco liberalismo y de libre examen; y de heraldo que canta y grita albricias a lo que ha de venir y debe venir: ¡simiente de futuro en surcos recién amanecidos!

Precisamente, por eso se le zahiere, se le persigue, se le acosa y tiene que abandonar Buenos Aires para radicarse en Mendoza.

Empero, su prédica no será en vano. Honda huella deja en las costumbres, en las instituciones, en la cultura pública y en la docencia universitaria. Y alguien salvará su herencia moral e intelectual: el doctor Diego Alcorta, que impulsado por el ejemplo del maestro, abrirá una picada recta y fulgurante en la selva oscura de los métodos arcaicos y de las doctrinas escolásticas.

Por eso, Lafinur puede ser señalado como uno de los grandes promotores de la enseñanza laica en el país, que no excluye el amor a Dios y el respeto de los sentimientos religiosos; y, por eso, su nombre fué invocado en el histórico debate de nuestra ley orgánica de educación común como el de uno de los más insignes precursores de la ruda jornada que culminara en ella.

Pero, tampoco en Mendoza, donde ha levantado su cátedra y ha labrado su nido de águila, podrá permanecer mucho tiempo. Los dogmas cristalizados, los sofismas aviesos y los prejuicios, no perdonan. ¿Hacia dónde encaminarse? Hacia el Este se extiende la pampa hostil. Hacia el Occidente se alza la muralla de los Andes. Las horas no son de vacilación ni de miedo. Y, a su briosa edad de 25 años, enfila hacia la Cordillera, siguiendo la trayectoria del Ejército Libertador.

En Chile prosigue la órbita de su vida: sin renunciamientos, sin flaquezas, y con una fe y un temple de antiguo cruzado, camino de Jerusalén. Pero, en Chile va a cumplirse esa palabra terrible que el Hado guarda en su torvo silencio. Era el comienzo de agosto de 1824. Un impetuoso corcel que se encabrita, arroja al caballero. Ni más ni menos a quien, siendo apuesto jinete en lomos y remos del Pegaso, pierde los estribos y las riendas en el trance más absurdo y vulgar.

A los pocos días de la caída, el 13 de agosto de 1824, finaba su existencia. Tenía apenas 27 años de edad. Y uno piensa en Menandro, el poeta griego, cuando dice:

"Mueren jóvenes los bienamados de los dioses".

Lejos quedaba la Patria. Lejos, geográficamente, en la distancia física; aunque muy adentro de sí mismo, por milagro del amor y de la nostalgia húmeda y temblorosa. Porque lo cierto es que Juan Crisóstomo Lafinur llevaba la Patria siempre consigo, en las raíces de la vida, en la ferviente entraña y en las alas apolíneas del espíritu. Era para él la madre, la novia, la musa inspiradora, y hasta el humano y divino dolor que ni mata ni atormenta, porque se parece al místico cilicio que vestían los eremitas y los romeros para aislarse del mundo y acercarse a Dios.

Su nombre perpetúa esta Escuela, como otra de la Capital inmortaliza el nombre de otro joven poeta y cultor de la Filosofía, que murió a los 24 años de edad, Florencio Balcarce. ¡27 y 24 años de edad, y, sin embargo, ya se ha colmado una vida famosa, y el amor a la gloria ha conducido prematuramente a la cima de la inmortalidad! Es que la poesía que anidaba en el alma se había convertido en acción.

Maestro, poeta lírico, filósofo, músico, caudillo de ideas y precursor había sido Juan Crisóstomo Lafinur en temprana edad. No solo versificaba con honda emoción sino que también escribía bellas composiciones musicales. Era un cultor apasionado de Mozart, el músico de angélica dulzura, muerto también en plena juventud. Según ciertos apuntes inéditos de Juan María Gutiérrez, mencionados por Juan de la Cruz Puig, dispuso que se ejecutaran en su cámara de moribundo trozos de su repertorio predilecto para poder cerrar los ojos entre sus

acordes. Y bien pudiera todavía ahora ofrendarse a su recuerdo la pálida azucena y el apenado lirio que él ofreciera en su Canto elegíaco, en homenaje al general Belgrano. ¡Alma impresionable y soñadora cómo perdura su esencia al través del tiempo!

Bien guardada y glorificada está su efigie en el recinto del templo laico. En buena hora y como justicia póstuma inauguramos su busto en estas vísperas de Mayo.

Que su espíritu inmortal os estimule —maestras y alumnas— a seguir adelante, en bien de la Patria: de la Patria humanitaria, libre y esclarecida que soñara Juan Crisóstomo Lafinur. Adelante siempre y sean escritas en vuestras herramientas creadoras estas palabras de los héroes antiguos: "Encuentro un camino o me abro uno".

Sea siempre el patrono de esta casa símbolo y ejemplo de la juventud, y viva eternamente en el ingenuo cariño de la niñez que acá se educa bajo su égida inspiradora.

José Antonio GONZALEZ

LA EDUCACION Y LA ESCUELA

Antes que a los aspectos doctrinarios del tema, se mira aquí a la realidad. Y atender a la realidad significa, en este caso, referirse a lo fundamental de un problema cuyo planteamiento se ha debatido desde sus orígenes sin que por ello, y a pesar del esfuerzo realizado, se haya logrado la solución definitiva.

Muchas son las razones que podrían explicar no el fracaso, dado que la falta de una definición no implica aquí un malogramiento, sino la carencia del concepto y del criterio uniformado sobre la educación y la escuela.

El fin, la educación y su medio — la escuela — constituyen, por encima de todo, un fenómeno específicamente humano y, por lo mismo, capaz de evolución, de historia. Más, es de Kant, la afirmación de que "la educación constituye el problema más grande y más arduo que pueda plantearse al hombre".

Así consideradas las cosas, no era por cierto necesario que el maestro de Königsberg redujese en el citado pensamiento el criterio que, en todos los tiempos, sustentaron quienes, con un fin u otro, se refirieron a los fenómenos de la vida.

Precisamente, al abarcar todos los aspectos del ser, en su doble función —como entidad individual y como entidad social - la educación reune en su esencia y en sus manifestaciones externas toda la complejidad que presumen e insumen los hechos humanos, los problemas de la conducta moral, física e intelectual. Esta misma extensión que hace de la educación un motivo de la ciencia y del arte, del principio y de la técnica, es la que conspira contra el hallazgo de una solución definitiva y uniforme, y es ella quien permite tan sólo la obtención de resultados parciales y temporales del problema.

Por otra parte, siendo la educación un fenómeno de la realidad, esta misma realidad, que crea y acrecienta los fines y las necesidades humanas, es la que se encarga de destruir cuanta teoría y sistema se construyan atendiendo a un *summum* inalcanzable.

Por todo lo apuntado, no se pretende aquí abarcar el tema en su

enorme e incomprensible extensión. Ceñidos a la realidad, a lo concreto, hemos de referirnos a los aspectos fundamentales, tratando de evitar el exceso de los límites detrás de los cuales puedan surgir la discusión y la polémica.

En su significado, *educación* y *escuela* son términos que se complementan y que muchos confunden. Es difícil establecer hasta que punto sea criticable esta confusión, aun cuando hayamos señalado al uno como fin y al otro como medio y admitamos que, mientras la educación constituye el objeto de la escuela, es tan sólo un medio, un instrumento capaz de conducir al fin supremo: la perfección humana.

La aclaración se hace necesaria por cuanto si bien la escuela puede concretizar en cierto modo —y bien sabemos en qué proporción— la función educadora, prestándose así a la confusión anteriormente señalada, no por ello deberá limitarse a la escuela la comprensión de todo cuanto significa educación.

Antes que nada, la educación es un problema de la conducta; el ejercicio de una influencia, la de una raza, la de un pueblo, la de una sociedad, la de una nación, la de una familia o la de un individuo, sobre otras razas, otros pueblos, otras sociedades u otros individuos. Más aún; debemos añadir que es el ejercicio de la influencia de una época sobre otra, de una generación o de varias generaciones sobre la generación sucesora.

Así, debemos admitir necesariamente dos funciones, dos actitudes, dentro de la educación, una activa y otra pasiva. La del educador y la del educando, la del maestro y la del alumno, la de la escuela y todo cuanto pueda educar y la del sujeto que recibe su acción. Esto en la faz externa del proceso, en cuyo aspecto íntimo debemos hablar de acción y reacción. Porque toda actitud —potencia— implica una causa determinante, actuante —dinámica—. Y el educando, respondiendo a factores dinámicos, a la acción, a la conducta, resiste a las causas externas, ambientales o personales, con su postura de paciente.

¿Hasta qué punto la escuela puede abrogarse la suma de la función educadora, como para que pueda establecerse la confusión de los términos *educación* y *escuela?*

Cualquiera de las dos actitudes señaladas, la de educar y la de ser educando, constituye un hecho inherente a la naturaleza del hombre. La evolución moral, intelectual y física del individuo, aunque relacionada con los agentes exteriores, se realiza independientemente. Podría parecer esto una paradoja. El sentido de la afirmación anterior es el de que la educación en sí es una facultad espontánea, aun cuando las sociedades buscando la uniformidad del fin y del medio, hayan convenido la

creación de la escuela, sin por ello olvidar que no hay manifestación humana que tolere menos los moldes, las limitaciones y los dogmas que la educación.

Debemos admitir, como consecuencia, que la escuela —una institución, al fin—, hoy por hoy, no es más que el producto de una convención. Máxime cuando el estado toma a su cargo la función de educar y establece determinadas condiciones a la misma.

Así resulta que, en la actualidad, la educación, considerada desde el punto de vista del estado, como para las ciencias sociales y para algunas de las ciencias que la tratan, concluye en la escuela.

Reducido al medio escolar, y prescindiendo de sus aspectos formales, la educación presenta tres problemas (desde ya podemos decir la escuela) : el de su objeto, el de los medios para el logro de su finalidad y el del método para emplear los medios.

¿Atienden a estos tres problemas las leyes creadoras de nuestra escuela? ¿En qué medida? ¿Con qué criterio?

El objeto de la educación ha sido largamente estudiado y debatido, mucho, muchísimo tiempo antes de la escuela pública. Al fin, se llegó a determinar que el desarrollo de las facultades morales, intelectuales y físicas, llena el fin de la educación por cuanto atiende a las tres grandes necesidades humanas.

Es la "virtus in medio", la fórmula que evita los extremos de una educación que mire exclusivamente hacia lo espiritual y hacia lo material. Ni Esparta ni Atenas.

Así lo fija nuestra ley de educación, la ley 1420, en su artículo 1º: "*La escuela primaria tiene por único objeto, favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de 6 a 14 años de edad*".

El espíritu de este artículo, como el de toda la Ley, deberá buscarse en las conclusiones del Congreso Pedagógico Panamericano, que se reunió en Buenos Aires en 1882, y en los debates parlamentarios del 83 y del 84.

La Ley 1420 estaba virtualmente hecha en la opinión pública mucho antes de que se la discutiera y se la fijase en un texto legal. Más, sus antecedentes pueden hallarse en la copiosa elaboración de pensamiento pedagógico que fué el citado congreso que no sólo preparó el clima propicio a la obra legislativa sino que constituyó con sus conclusiones los fundamentos de la misma.

Es allí, como se ha dicho, en esas conclusiones y en el texto del

debate parlamentario donde podrá encontrarse el espíritu inspirador de la ley (*).

El fin de la educación, en la escuela argentina, ha sido perfectamente establecido. Más, fué fijado su *único* objeto. Favorecer y dirigir el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños en edad escolar, constituye, en la expresión, una función. ¿Puede ser esa función de favorecimiento y dirección una finalidad?

Es evidente que no puede haber educación sin una idea de fin. Pues precisamente si educar es desarrollar, el movimiento, encerrado dentro de la significación del verbo, implica una dirección y un punto de llegada, un destino. Hay quienes han considerado utópico formular un fin único a la educación. ¿Hasta donde les asiste la razón a los que han hecho tal consideración? Cierto es que la dirección del interés particular podrá establecer mil finalidades para cada individuo, para el sabio la ciencia, para el filósofo la verdad, para el artista la belleza, etc., pero no es menos cierto que para la sociedad, para la nación, por encima de todos los intereses particulares, están los generales. En manera alguna podrá negarse que más allá del arte y de la ciencia está el hombre. En el fondo de todas las abstracciones, dentro de lo humano, no existe otra cosa que el individuo. Eso es precisamente, la idea del hombre, lo que unifica la educación.

Allí, pues, debe situarse el objeto de la ley, en el individuo, en la personalidad, en las facultades del niño, que una vez desarrolladas lo harán capaz del ejercicio de todas sus potencias como hombre.

¿Contempla la escuela el fin de la educación establecido por a ley?

La respuesta puede ser afirmativa. Bien está que, a pesar de que la educación toma sus recursos de la filosofía y de la ética, la moral no figura como correspondería en los programas de la escuela primaria. "El programa de conocimientos de educación moral y cívica —se dice— debe desarrollarse en su totalidad (totalidad que se desconoce) durante el curso escolar" y "sus temas (algunos aparecen diluídos en el programa de conocimientos de historia) preocuparán permanentemente al maestro y serán tratados en todas las ocasiones que se presenten, siendo motivo de clases especiales los que no puedan ser tratados ocasionalmente".

(*) V. — "El Monitor de la Educación Común", Nº 378, junio de 1934 y "Cincuentenario de la Ley 1420", Tomo Iº, 1934.

¿Es suficiente esta indicación para dirigir y favorecer el desarrollo de la educación moral del niño?

¿A qué obedece la omisión de los temas precisos que el maestro debería tratar en clase? ¿Acaso porque se descuenta que el maestro conoce sobradamente esos temas y que aprovechará las mil oportunidades que se le presentan para impartir la enseñanza de la ciencia del bien? Además, siendo la moral la ciencia de la conducta, por excelencia ¿el ejemplo del maestro y los ejemplos históricos no constituyen de por sí la mejor lección?

Sea aprovechada o no la obra de la escuela, no puede negarse que ésta cumple con su finalidad moral aunque los programas carezcan de la debida precisión en la materia.

En lo que se refiere a los dos otros fines, el intelectual y el físico, tampoco podemos dejar de admitir que son satisfechos en la medida de lo posible. Eso sí, del análisis de la realidad escolar se desprende que el aspecto intelectual predomina hoy sobre los otros, aunque la preocupación de los directores de la enseñanza, como sus esfuerzos, tienden a restablecer el equilibrio.

Largo sería enumerar cuánto en este sentido se ha realizado y se viene realizando. Y, por sobradamente conocido, no habremos de referirnos a ello. Cierto es que se han cometido y se cometen errores. Toda obra, los tiene, máxime si se inspira en un afán bien intencionado y anhelante del bien público. Esa buena intención y el fervor por rápida solución de los problemas pueden disculpar no sólo esos errores sino que, aún, podrían excusar yerros mayores.

El problema de los medios, cuando los organizadores y los directores de la educación consideran únicamente la faz práctica de la función a su cargo, puede conducir a un equívoco: la confusión del medio con la finalidad.

En manera alguna, el contenido de la educación puede constituir su razón de ser. No basta que un plan de estudios, por el hecho de abarcar la enseñanza moral, intelectual y física, pueda llenar el objeto esencial de la educación. La instrucción pura, la enseñanza formal, no puede darnos el ideal humano, porque la educación no es un simple problema de enseñanza o de instrucción. "Educar es dotar a un hombre de los valores de la cultura" y en la idea de cultura entran elementos distintos de la práctica y de la técnica: desinterés por lo inmediato, en beneficio de lo mediato; objetividad del valor, que elimina del propósito perseguido el interés subjetivo, y determinada orientación conceptual del pensamiento.

¿Interpreta, resuelve, la escuela este problema de los medios?

Alguien ha dicho, con autoridad y conocimiento, que "a pesar de los ensayos de Montaigne, muchos —el autor los llama *filistéos de la educación*— siguen creyendo que una cabeza muy llena es mejor que una cabeza bien hecha". La escuela puede fácilmente incurrir en el error de enseñar mucho y educar muy poco.

El problema de los medios es el problema del contenido, para llegar al cual es menester poseer, en primer término, el concepto de su significación. Vale decir que habrá que sobrentender al individuo, aisladamente y como entidad social, encuadrado dentro de una clasificación que distinga entre mejor, medianamente y simplemente dotados. Y en estas condiciones, la escuela deberá ejercitar su función atendiendo a las necesidades particulares de los niños, tratando de establecer un nivel medio y permanente. Es evidente que no podrá lograrse un equilibrio pero sí una superación de los mejores y una elevación de los que ocupan el más bajo nivel en la escala.

Es por todo ello que la escuela debe educar, formar, desarrollar y no aceptar los elementos tal como se presentan para ser iniciados en la educación. Debe apelar a todos los recursos, sobre todo a los morales y a los físicos, determinantes —cuando están ausentes— de la inferioridad en la mayoría de los casos.

Aquí, precisamente surge el interrogatorio. ¿Está preparado el maestro para el manejo y la utilización de los recursos educativos? Una respuesta sincera sería necesariamente negativa. Huelga señalar las razones de esta negación. Deficiencias de formación, deficiencias de organización, muchas son las causas de este defecto que llega, a veces, a salvarse con el desempeño y la práctica. Hay mucho sentido en la frase: el maestro se hace en el aula. Con todo, mucho podría hacerse en este campo, ya tratado por autores y congresos. Falta aún la labor de quienes, desde su condición de autoridades, realicen un anhelo, ya desde mucho tiempo atrás sentido: la formación pedagógica del maestro.

Nos queda por considerar el tercer problema.

El método, al fin de cuentas, no es más que una modalidad de enfrentamiento de los dos factores que intervienen en la función educadora, el educador y el educando, el camino hacia el fin; un proceso adecuado de la relación entre un sujeto y su objeto.

Pero las modalidades y los caminos son muchos. Es necesario establecer las cualidades de unos sobre otros. Hoy por hoy, la pedagogía, tomando ya de la lógica o de la realidad, sus elementos aplica los más diversos métodos. Eso sí, organizadamente. Los aplica según como las circunstancias los impongan. Podríamos afirmar que, gene-

ralmente, el maestro busca *humanamente* el mejor camino para educar. Claro está que deben hacerse los distingos de la oportunidad y la capacidad de quien se pone en marcha. Mas no puede negarse que, en este caso, la escuela está al día y que los educadores, apelando a su propia psicología, a la experiencia propia o a la ajena, a la somera preparación que les brindaran sus estudios normales y a las indicaciones de las autoridades, como a las lecturas de su especialización, trabajan armonizando, a veces, las tendencias más dispares y opuestas, uniformadas en su orientación hacia el mismo fin.

Todo esto, en cuanto se refiere a la educación y su aspecto escolar. Nada más, porque al extendernos, el tema abarcaría otros aspectos, los sociales, que podrán ser tratados en otra oportunidad.

Jorge F. BELINGHER

ETIMOLOGÍA Y PROSODIA DE LA VOZ "JUJUY"

Entre los nombres de carácter geográfico e histórico de nuestro país, que forman categoría especial en la nómina de voces de uso indeciso, pocos son los que superen a *Jujuy* en los aspectos de su interpretación etimológica, gráfica y prosódica.

No obstante tratarse de un vocablo de data antiquísima (siglo XVI), citado con ininterrumpida frecuencia, subsisten actualmente las vacilaciones derivadas del examen de la voz en estos aspectos del comentario lingüístico.

Los cronistas que fueron contemporáneos o sucedieron a los conquistadores españoles de la época, adoptaron para la interpretación fonética de los vocablos indígenas grafías individuales, tanto más caprichosas cuanto mayores eran las dificultades de entendimiento entre el lenguaje de las razas conquistadas y el de sus propios conquistadores. En este caso se hallaba también el nombre de la región del valle de Jujuy, lugar que llegó a ser paso obligado para bajar del Perú a nuestras tierras o para llegar a él. (1).

De la lectura de los informes que nos dejaron los cronistas e historiadores de la época, así como también de las obras publicadas por los investigadores y comentaristas que les sucedieron hasta nuestros días, (2) llegan a anotarse dieciocho variantes ortográficas: *Xibixibe*,

(1) A esta causa obedeció el propósito de fundar la ciudad de Jujuy. En estas diligencias (1558) se hallaba Juan Pérez Zurita —la ciudad fundada llevaría el nombre de Nieva para lisonjear el gusto del Virrey, conde de Nieva, por haberlo hecho gobernador independiente—, cuando fué prendido por Gregorio de Castañeda. Castañeda respetó la voluntad de su antecesor y fundó en el lugar la ciudad que tenía trazada Zurita, dejándole el mismo nombre, no porque aprobase lo que había dispuesto su émulo, sino por no irritar más con esa mudanza el ánimo del Virrey (20 de agosto de 1561). Ya sea por un alzamiento de los indios o porque fuera difícil sostenerla, la ciudad se despobló poco después (1562). Trece años después, Pedro de Zárate, por orden del Virrey Francisco de Toledo, el 13 de octubre de 1575, fundó la ciudad de San Francisco de la Nueva Provincia de Álava, destruída por los indios en 1576. Sólo diecisiete años más tarde, el 19 de abril de 1593, llegó Francisco de Argañarás y Murgia a fundar la tercera y definitiva ciudad: San Salvador de Velasco en el Valle de Jujuy. Esta ciudad, según se dice, fué levantada sobre una población indígena llamada Llacta-Huayco, nombre quichua que significa "pueblo de la quebrada".

(2) Entre otros, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, Pedro Lozano, Padre Alonso de Bárcena, Reginaldo de Lizárraga, Francisco Pi y Margall, Antonio Larrouy, Manuel Lizondo Borda, Ricardo James Freyre, Eric Boman, Miguel Ángel Vergara, Roberto Levillier, Daniel Granada, Gabriel Tommasini, Joaquín Carrillo, Juan Alfonso Carrizo, Horacio Carrillo.

De las obras de estos autores merecen destacarse por sus relaciones con este problema lingüístico, las del Padre Gabriel Tommasini ("Los indios ocloyas y sus doctrineros en el siglo XVII"), Juan Alfonso Carrizo ("Cancionero popular de Jujuy"), y en especial la de Horacio Carrillo ("Páginas de Bolivia"), así como la colaboración de este mismo escritor publicada por el diario "La Prensa", el 11 de mayo de 1941 ("La fundación de Jujuy").

Xivexive, Xibixibi, Jibejibé, Jibijibé, Jibijibi, Sivisivi, Chipi-chipi, Xibixuy, Xuxuy, Xoxuy, Suhui, Shushuy, Huk-huy, Huil-huil, Juil-juil, Jujui, Jujuy.

¿Cuál sería la grafía original de este nombre y cuál la explicación que se da acerca de su significado?

Veamos cada una de las hipótesis formuladas y las consideraciones exteriorizadas en su sostenimiento.

Según una de las versiones más antiguas y generalizadas, los naturales de la región, los indios *jujuys* (*jujíes, jujuis, jujuies, jujuyes, jujeños* o *jujuyenos*, conforme a las grafías de los diversos comentaristas), habrían dado origen al nombre toponomástico del lugar, extendido luego a la ciudad levantada, más tarde a su proximidad y todo su territorio. Para Joaquín Carrillo, la denominación procedería de *Xibi-xibi*, el nombre del río comarcano. Pero tanto una como otra explicación carecen de fundamentos estables. En esta misma categoría entraría la versión que funda, por ejemplo, el nombre en una traducción de sentido simbólico, atribuyendo su origen en una voz de "alegría, de plenitud, de vida y de esperanza, tomada del celta" (3), y que podría ser también *Hu-hu-huy* (ju-ju-juy) quechua, que es grito de alegría, tal como la misma voz celta; y la que la hace aparecer como una deformación del término diaguita *huil huil* (juil juil), plural de "quebrada o vega" (equivalente así a "tierra de las quebradas o las vegas"), o según Vicente Fidel López, del valle *huk-huy*, que quiere decir bajada u hondonada.

Mayor consistencia, en cambio, revelarían las versiones registradas por tratadistas que han dedicado al tema una atención preferente.

El Padre Fray Gabriel Tommasini consagra en su obra "Los indios ocloyas y sus doctrineros en el siglo XVII', capítulo especial a este curioso problema. "Esta denominación —expresa—, sería un derivado de la voz onomatopéyica *chichi*, del idioma quichua, que en su propia acepción quiere decir tetas, o mejor dicho, que imita el sonido producido por la leche al salir con violencia del órgano respectivo de los grandes mamíferos, sin excluír a las mujeres lactantes. Ahora bien, el prefijo *chi*, que repetido significa tetas, los indígenas del Cuzco lo usaban para expresar "ojo de agua, manantial", etc. La repetición de sílabas que integran su estructura material no tiene otra virtud que pluralizar el valor específico de su primer componente, como sucede en muchas lenguas y dialectos americanos, como: Ayo-ayo, Coro-coro, Covo-covo, etc. El cambio de la radical *ch* por *x, j* y *s*, hállase precisamente, a juicio de un celebrado etimólogo, Mons. Cabrera, cuyo ilustrado pensamiento venimos consignando en esta nota, en la

(3) Horacio Carrillo, "Páginas de Bolivia".

nomenclatura indígena, que expresa una misma idea, pero que los españoles escribían tales nombres ya con una, ya con otra de ellas. De manera que el prefijo *chi* equivale a *xi, ji* y *si,* en muchos casos. Como el nombre que analizamos aparece, ora con *x* inicial, ora con *j,* y también con *s,* prefiérese la forma *x* que es la más general, que así cada cual podrá abundar en su sentido. Trátase de una *x,* quizás catalana, con el sonido de *ch* francesa, o de la *x* castellana que tenía valor de *j,* o también de la *s* sibilante que más se ajustaba a la *x* valenciana o catalana. Además conviene advertir que en varios idiomas indígenas la desinencia *pi* significa agua, río, arroyo; y da origen a las formas *bi, vi.* De aquí se deduce que la voz chipi puede convertirse fácilmente en *xibi, xivi, jibi* y *sivi,* expresando siempre la idea de arroyo, y también tendría perfecta correspondencia con la realidad geográfica de la región, bañada por los dos ríos conocidos, el Grande y el Chico, hasta confundirse en uno solo en el mismo valle. Por otra parte, téngase presente que el vocablo *pichi,* tanto en el idioma del Cuzco como de otros americanos, quiere decir *chico, pequeño,* el cual, por aféresis, figura tan usada por los naturales, ha sido convertido en *chipi.* Es el caso del arroyo de Chipi-tin, Civi-tin y Chimi-nin de la provincia de Córdoba. Segun la teoría expuesta el topónimo *Xibi-xibi* o *Xivi-xivi,* puede interpretarse en el sentido de dos arroyos o dos ríos. Pero, si tal denominación quisiera aplicarse exclusivamente al río Chico, podría entenderse de las dos pequeñas vertientes que forman las cabeceras de dicho río". (Cap. II, "Génesis del nombre Jujuy").

Refiriéndose a la denominación *Xibi-xibi,* el nombre que una de las versiones ya comentadas atribuye al río comarcano, aventura Horacio Carrillo una posible explicación. "En las lenguas quechua y aimara —dice—, no existe el sonido de la *b* que se cambia por el de la *p,* es decir que *xibi-xibi* sería una alteración de *sipi-sipi.* Y *sipi* en aimara tiene dos significados: según Bertonio (año 1612, Imp. de Juli Puebla) es caballete o punta que hay entre dos aguas o también la prolongación de una cordillera que se extiende mucho. La repetición de la palabra indica una afirmación de la misma o un aumentativo, es decir que *sipe-sipe* es "sipe" muy pronunciado. El Valle de Jujuy se caracteriza precisamente por "el caballete", por "la punta de diamante" que forma la unión del río de Humahuaca con el *Xibi-xibi,* cuyas aguas bajan de la prolongación enorme de la cordillera andina, siendo allí su bastón más soberbio la cumbre blanca del Chañi". ("Páginas de Bolivia").

Pero de todas las opiniones hasta aquí transcriptas, por la misma índole de su interpretación indígena, la acertada exposición de mo-

tivos y el vasto conocimiento del tema, es sin duda la tesis que el mismo Horacio Carrillo formula basando el origen del vocablo en el nombre del funcionario aborigen, intendente o *xuxuyoc*. "Los españoles encontraron en este Valle un funcionario incásico, el *Xuxuyoc*. Escribieron el nombre tal cual lo pronunciaban los aborígenes, representando el sonido de la *sh* por la *x*, como en Méshico: es la *s* "arrastrada" de los quechuas y de sus actuales descendientes, semejante al sonido inglés: *fish*, por ejemplo. La *x* del siglo XVI ha sido reemplazada por la *j*. El *yoc* quechua es también "lugar de", como en "Runtuyoc" —lugar de huevos o hueveadero— o bien "Guayatayoc" —lugar de guayates—, en las toponimias de nuestra Puna.

El *valle* lo atribuyeron los españoles al "shushuyoc", pero lo desposesionaron y le suprimieron *al valle del funcionario*, el "oc" final, dentro de lo que para ellos constituía una difícil fonetización y una pésima ortografía". (4).

Las tribus del lugar y la comarca, pues, habrían tomado el nombre del intendente incásico, delegado del Inca del Perú, uno de los tantos del Imperio indígena, personaje que, en los estudios encaminados a investigar la organización de las instituciones de este Imperio, aparece como un inspector o veedor de las buenas costumbres y de la honesta administración (5).

Esta versión, que tantas posibilidades de veracidad parece mostrar, haría desechar las versiones hasta hace poco aceptadas como verosímiles y explicaría satisfactoriamente, además, las confusiones y los entredichos que una y otra hipótesis pudieron originar, según se refirieran al valle, al río, al extremo de la sierra o punta, al aborigen, por las lógicas relaciones que el funcionario del lugar guardaba con respecto a ellos.

PROSODIA

¿Ju-juí, Ju-ju-í, Ju-júi o *Ju-jú-i?*

Conforme a la norma general de las voces quechuas, Jujuy debiera ser voz trisílaba llana (*Ju-jú-i*).

---

(4) Párrafo de la carta en que el señor Horacio Carrillo contesta, con toda gentileza, a un cuestionario sobre el tema.

(5) "Pi y Margall, en su "Historia de la América antecolombiana" (Tomo I, pág. 367), se refiere a este funcionario, si bien altera el nombre llamándolo "Tucuyoc-camayoc". *Yoc* es signo de posesión, y *cama*, oficio, función". (H. Carrillo, "La fundación de Jujuy". "La Prensa" del 11 de mayo de 1941).

Con respecto a este personaje, el mismo diario publicó el 17 de diciembre de 1939 una información basada en el manuscrito del siglo XVI, titulado "Nueva crónica y buen gobierno", de Felipe Guaman Poma de Ayala, descubierto en 1908 por el doctor Pietschman —director de la Biblioteca de Gottingen—, en la Real Biblioteca de Copenhague. En esta obra aparece el xuxuyoc como un administrador de provincias.

Es frecuente la tendencia de alterar la acentuación de los vocablos indígenas. En nuestra metrópoli —y en ciertas provincias—, suele hacerse agudo con acento sobre la *i* (*Ju-juí*), pero esta costumbre no debe atribuírse solamente al vulgo, pues es igualmente practicada entre escritores populares. Tal tendencia se explica por el lógico desconocimiento de la multiplicidad de términos e idiomas aborígenes. que son del dominio de los especializados y por corresponder a vocabularios y estudios hasta hoy poco difundidos.

"Llora, llora urutaú", escribió Guido Spano en su conocida poesía, y la prosodia correcta del vocablo es *urutáu*. *Cacuí* se dice generalmente, y la recta pronunciación es *cacúi*. Y así ocurre con tantas otras voces como *cachi* (y no *cachí*), *pucara, aimara, maimara,* etc.

Bien es cierto que la poesía nada ayuda para salvar el equívoco ya que las voces que se hacen rimar con *Jujuy* son también de prosodia dudosa, puesto que —como Jujuy—, admiten en el verso dos o tres sílabas, indistintamente, sean agudas o graves, conforme a las normas de la métrica:

Mañana me voy *pa* Salta,
de Salta paso a Jujuy,
de Jujuy paso a los montes
a llorar como un cacuy.

En la plaza de Jujuy,
frente a la iglesia matriz,
se *peliaron* doce collas
por una vaina de ají.

Hasta mi pago he *venío,*
de la ciudad de Jujuy,
envuelto en amargo llanto,
los ojos como cacuy.

Cuando muera este fulano,
llorarán como cacuy,
se enlutarán las provincias
desde Salta hasta Jujuy.

No por dejar de ser voz final de verso desaparece la confusión. Véase sino en este pasaje de las "Coplas de las ciudades", de Berdiales:

Jujuy, pañuelo de seda,
Jujuy, tacita de plata,
Jujuy, ciudad primorosa,
con primores se compara.

en el cual la métrica no altera ya sea pronunciada la voz como bisílaba aguda con *u* átona (Ju-juí) o tónica (Ju-júi).

Los pocos ejemplos que se encuentran en la prosa —haciendo referencia a aquéllos que cuidan el aspecto de la acentuación—, no ayudan a disipar tampoco las dudas. Granada, en su "Vocabulario río-

plantense'' y Eduardo A. Holmberg (h) en ''Los ríos de Jujúy'', por ejemplo, escriben *Jujúy* con acento gráfico sobre la segunda *u*, pero si bien esta grafía limita el problema, quedarían por definir las prosodias *Ju-jú-i* y *Ju-júi* (llana *trisílaba* la primera; aguda bisílaba la segunda).

En definitiva, la prosodia recta según la opinión de Horacio Carrillo (6), es *Ju-jú-y*, y la voz debe considerarse como trisílaba, llana y adiptongada. La *u* y la *y* de la segunda sílaba, por lo tanto, forman azeusis, (7) y la *u* es tónica (8).

Belisario FERNANDEZ

---

(6) Carta citada.

(7) Azeusis es la contigüidad de dos vocales que naturalmente *no se unen* para formar una sílaba, como en flu-ir, fi-ar, re-unir, te-atro, conclu-ido, etc. Es la figura de dicción contraria a la sinéresis, que consiste, precisamente, en la unión indebida (o no natural) de dos vocales o tres en una sola sílaba, como en Teo-do-ro, cria-do, etc. La diéresis o diazeusis es la disolución de un diptongo o la separación indebida y licenciosa de dos vocales que naturalmente debían formar diptongo. La diéresis suele indicarse con dos puntos sobre la primera vocal, como, por ejemplo, en vïuda, rüido, etc.; la azeusis de débil átona seguida de vocal tónica, se indica, a su vez, con una tilde, como la de *ñ*: benj*uí*, atrib*uí*, etc. (Por carecer la linotipia de tipos apropiados, en los ejemplos de azeusis se indica la letra sobre la cual va la tilde de la ñ, con tipo distinto al resto del vocablo).

(8) Juan B. Selva, ha encarado este mismo asunto en su aspecto ortológico. "¿Dónde carga el acento *Jujuy* —dice—, sobre la *u*, o sobre la *y*?... Los porteños lo llevamos generalmente a la *y*; pero los pocos jujeños que he tenido ocasión de tratar lo marcaban sobre la *u*, emitían como diptongo las concurrentes *uy* (*Ju-juy*), y ellos están en condiciones de saber mejor que nosotros cómo ha de decirse este nombre autóctono. Ocasiona tal disparidad prosódica la *y* —añade luego—; pues si diéramos en escribir como Bello, como Amunátegui Reyes y otros chilenos, y como Sarmiento, no existiría la dificultad desde que la hubiera salvado la presencia o la falta del tilde. Mi rebusca para dilucidar el punto ha sido afortunada: ha caído en mis manos la "Historia Civil", por el Dr. Joaquín Carrillo, donde se dice o historia todo cuanto puede mentarse sobre esta provincia, y donde, gracias a la ortografía *sui géneris* empleada por el ilustrado autor, se adquiere el convencimiento de que ha de decirse *Jujuy* y no *JUJUÍ*". ("Guía del buen decir", párrafo 364).
Como se ve ambas opiniones son coincidentes en cuanto se refieren a la acentuación del vocablo (para uno y otro el acento carga sobre la segunda *u*), pero discrepan en el aspecto de la diptongación de las letras concurrentes *uy*, y en este caso la ortografía *sui géneris* empleada por el autor de la "Historia Civil", no dilucida tampoco la cuestión.
Advertiremos, de paso, que para dar idea de la pronunciación en su medida más exacta, podría escribirse *Jujúy*, conforme al recurso ya citado y empleado por Granada y Holmberg (h.), tal como ocurre, por ejemplo, con *Camúy*, *Túy*, *yúy* o *húy*.
Atendido el problema con criterio exclusivamente español, suscitaría, análogamente, vacilaciones. En nuestro idioma, a pesar de darse por incluídas en la categoría de voces terminadas en dos vocales débiles aquéllas que concluyen con el grupo *uy* —a los efectos de la prosodia son equivalentes la *y* y la *i*— palabras de esa clase son sumamente escasas, y el acento, en unos casos, carga sobre la primera de las vocales, como en *Túi* o *Túy* (provincia española, villa filipina, río venezolano), *Camúy* (pueblo y río de Puerto Rico), *yúy* o *húy* (interjección), *cucúi* o *cucúy* o *cocúy* (insecto, especie de luciérnaga de la América tropical), *cacúy* (ave), *Monsoríu* (apellido); y en otros, sobre la segunda, como en *benjuí*, (bálsamo aromático), *Cuicuí* (provincia de Nicaragua), *Huí* o *Huy* (ciudad de Bélgica), *Monjiú* (apellido), *Monjuí* (Monjuich, cerro y célebre castillo de Barcelona; además, apellido), *Uriorebuí* (apellido), *fuí*, *incluí*, *sustituí*, *restituí*, *instruí*, *retribuí*, etc.
Pero en cada uno de estos vocablos vuelve a suscitarse el intríngulis de la diptongación. Siguiendo —en la casi totalidad de los ejemplos— a Robles Dégano, uno de los gramáticos que mejor ha encarado este aspecto del lenguaje ("Ortología clásica"), conforme al uso de los clásicos, resultan llanas las voces *Túi* o *Túy* (bisílaba), *Camúy* (tris.), *Monsoríu* (cuadris.), *yúy* o *húy* (bis.); agudas diptongadas *Monjiú* (bis.), *Monjuí* (bis.), *fuí* (monos.); agudas con azeusis *benjuí* (tris.), *Cuicuí* (tris.), *Huí* o *Huy* (bis.),*Uriorebuí* (pentas.), y así los pretéritos indefinidos de los verbos cuyo infinitivo termina con el grupo *uír*, como constr*uí*, destr*uí*, h*uí*, etc.
En cuanto a *Rui* o *Ruy* (= Rodrigo), lo clásico y eufónico parece ser *Rú-i* (bisílaba llana), aunque el uso común autoriza a hacerla monosílaba con la *u* tónica (*Rúi*), y aún monosílaba con la *i* tónica (*Ruí*) o bisílaba con la *í* tónica (*Ru-í*). como la anota Bello. Cosa semejante ocurre con *muy*. *Cacuy* según J. C. Dávalos ("La Nación", 20-7-1941), es bisílaba aguda y diptongada (*ca-cúi*). *Cucui* o *cucuy* o *cocuy* aparece registrada por Bello como voz con la segunda *u* tónica, pero sin especificar si hay en ella azeusis o no, aunque las formas equivalentes *cocuyo* y *cucuyo*, anotadas por Toro y Gisbert, y Cuervo, hacen presumir que la *y* va separada de la *u*, y por lo tanto el término es trisílabo llano (*cu-cú-i*). En la Argentina tenemos también la voz *Ibicuy* (nombre de un pueblo y un riacho de la Provincia de Entre Ríos, y que en guaraní significa "arena"), cuya prosodia es igualmente dudosa.
Conforme a la prosodia española, en síntesis, el problema planteado quedaría en pie.

ASPECTOS DE LA PERSONALIDAD INFANTIL

Uno de los postulados más firmes en materia de educación infantil aconseja que en "el niño nada debe ser reprimido, sino canalizado"; de ahí la importancia de conocer y penetrar los varios aspectos de su personalidad, para orientarlos o estimularlos, según sea menester.

Mas, para lograr tal objetivo, padres y maestros deben estar en constante observación y estudio del niño que, al desconocer el disimulo, deja traslucir la vida interior en sus actos o en su fisonomía, siempre —claro está— que no se sepa observado.

La mejor fuente de información en materia de psicología infantil resultan así las anotaciones insertas en los diarios de educadores cultos o de madres aptas para la observación psicológica. Pero, aunque resulte doloroso el confesarlo —con frecuencia es el niño para unos y otros, un desconocido. Sólo así se explican aseveraciones como éstas, que se escuchan tan a menudo: —¡qué niño *malo!*, "estos chicos molestan o pelean *porque sí*", "distraidísima es esta criatura: no piensa sino en jugar"... Y, sin penetrar en los factores que determinan tales actitudes, castigan o reprimen tendencias o reacciones, en lugar de canalizarlas. Reprimen a veces hasta la exageración, logrando entonces —colmo de solución— el niño extremadamente dócil, sumiso, obediente, pero que se vengará más tarde siendo un adulto sin voluntad ni energías.

A contemplar tres aspectos bien distintos de la personalidad infantil está destinado este trabajo. Se tratarán primero dos manifestaciones que, con oscilaciones, se dan en la casi totalidad de los niños normales: a) sus tendencias agresivas y combativas; y b) su identificación con un modelo escogido, hasta tanto forjan su propio ideal. Nos referiremos luego, al tan socorrido *chico malo* de hogares y escuelas. Y al insinuar algunas soluciones se recalcará previamente, con valor de axioma que el niño se asemeja a las sustancias plásticas en que, "blanda y húmeda está la arcilla; *ahora* hay que emprender el trabajo sobre el torno veloz".

1º) *Tendencias agresivas y combativas*

Veamos la tendencia agresiva. Manifiéstase bien definida en el décimo quinto mes de vida del sujeto. A esa altura de su evolución, cuando llora, grita o patalea, cuando se enfada o encoleriza porque no se han satisfecho sus caprichos o antojos, da rienda suelta a esa tendencia agresiva que es innata en él. Cabe preguntarse cómo debe procederse frente a ella. Librarla al arbitrio es peligrosísimo. Caprichos consentidos en la infancia traerán posteriormente como saldo, el dulto intransigente, absolutista, voluntarioso. Reprimirla totalmente es también funesto, para el niño, pues acaba por preanunciar con su extrema docilidad, al hombre abúlico, manejable, que "sigue ciegamente a los demás y que nada encontrará porque en realidad, nada busca".

Quédanos la solución justamente en la tercera actitud: la de encauzar esa inclinación natural. Frente al pequeño ni ceder ni negar siempre. Enseñarle que se puede transar o dársele, sólo cuando es posible.

Por otra parte hay un aspecto muy interesante que contemplar en este asunto. En algunas circunstancias la tendencia agresiva, que agudizada nos dará la combativa, es una defensa que el niño muy sagaz, el superdotado, esgrime para impedir que se le trate como a los demás chicos.

"La Nación" del 13 de agosto de 1941 mostraba y analizaba dos casos así. Tratábase en ambos de pequeños caprichosos, con una agresividad a flor de piel. Era el primero el de una niña de 10 años, antojadiza, molesta, inaguantable. Padres y maestros trataban —bien que infructuosamente— de reprimir esa inclinación natural hacia la violencia. Sometida con posterioridad a estudios psíquicos e intelectuales acusó una personalidad bien desenvuelta de una niña de 14 años. ¿Por qué era agresiva? Sencillamente por que no se la trataba de acuerdo a su edad intelectual. Impartiéndole una educación adecuada a la misma, sus rebeldías habrían desaparecido.

Idéntico era el caso del otro niño. Tenía 6 años y un genio imposible, según la madre, que trataba de contener las tendencias negativas de su hijo, sin lograr naturalmente el menor progreso en su intento. Examinado por un médico y un psicólogo, "este ejemplar de desobediencia personificada" evidenció poseer un índice mental normal en un niño de 9 años. ¿Qué había sucedido? Muy simple: contra la excesiva solicitud de su progenitora, que no lo comprendía, el niño trataba, desesperado, de satisfacer sus deseos y curiosidades por cualquier vía, así fuera las de la desobediencia y el mal genio.

Es menester pues, antes de encauzar las tendencias manifiestas en el niño, *estudiarlo* con suma prolijidad, teniendo siempre presente que es el sujeto de cualquiera de las soluciones a adoptar.

En el período llamado pre-púber, la tendencia agresiva se acentúa y tórnase en combativa. Surge entonces el chico pendenciero, que pelea porque sí y que todo lo soluciona a golpes. Lleno de bravatas e impertinencias, halla en cualquier nimiedad motivo de gresca. ¡Y, sin embargo, combate porque necesita dar un desahogo a su fortaleza física; porque precisa gastar su robustez y sus energías en algo! No es en rigor un chico malo; está, sencillamente, en un estado de su evolución natural en el que se manifiesta la tendencia combativa. Eso es todo.

Cabe pensar cuál es la solución más atinada para aplicar en este trance. La hallamos en el *encauce de esa inclinación*: en la educación de la misma, "dado que a las plantas las endereza el cultivo y a los hombres la educación". El deporte y el trabajo manual son dos auxiliares excelentes para lograr este objetivo. Del primero ya ha dicho Enrique Garcés, un distinguido paidólogo ecuatoriano, "que es una canalización, una guianza racional de la tendencia primitiva, aunque todavía conserva los resabios de lucha agresiva y cruel"

Hay además, otro recurso que cabe utilizar: el impartir una educación con un profundo sentido social y gregario, haciéndole sentir al pequeño que la convivencia humana y el respeto dentro de la comunidad exigen una limitación a su excesiva combatividad.

2º) *El modelo primero, el ideal después*

Observando muy cuidadosamente cómo actúa y se desenvuelve el niño, es fácil conocer el hogar del cual proviene, el medio ambiente en que se desarrolla y la persona o ficción a la que imita.

En efecto: cada uno sigue, dentro de sus posibilidades psíquicas y hasta físicas, un modelo que ha elegido, llegando hasta la más absoluta identificación con él en algunas contadas ocasiones.

De ahí la enorme importancia educativa y a la vez el serio peligro que entraña este aspecto de la personalidad infantil. Pongamos al alcance del niño sujetos óptimos, ayudémosle para que elija siempre un arquetipo elevado y noble y él tratará de ser igual. Y esto es lo alarmante de las revistas y el cine donde se presenta a pistoleros y ladrones rodeados de una aureola de heroísmo. ¡Qué grave resulta que el pequeño polarice su ideal en individuos o actitudes moralmente negativos! Debemos, pues, meditar mucho acerca de lo que ellos pueden

oír, leer o ver. Es justa la crítica de Angélica Rojas de Alvarez a ciertas malas lecturas, y es sensiblemente exacta su observación sobre la detestable "influencia de la crónica policial malsana", así como la de las "novelas de la peor enseñanza, al precio de 0,20 centavos". Es deber impostergable de padres y maestros defender al niño del libro malo, del cine, del espectáculo callejero, que muestran hábitos o actitudes de la peor especie, y que suelen ser las fuentes habituales donde abreva sus ideales y donde encuentra su modelo.

Esa admiración que en principio se concentra en el padre o el hermano mayor pasa más tarde al maestro, que se torna así su nuevo arquetipo. Es ilustrativa al respecto la rebeldía de cualquier chiquilín cuando se intenta en el hogar, enseñarle algo de modo distinto al de la escuela. Adopta una actitud de resistencia empecinada, sosteniendo: --No, así está mal. *Mi señorita* lo hace de otro modo! Y en su ánimo prevalecerá siempre por sobre todas, la influencia de su modelo. Grave responsabilidad, pues, la de este adulto, —padre, hermano, maestro o amigo—, que actúa como foco luminoso para el niño. Deberá cuidarse hasta el exceso de no desencantarle, de no ofrecer, (dentro de lo relativo de las posibilidades humanas), fallas o puntos vulnerables.

Un minúsculo suceso, que ocurrió en mi escuela, ilustra sin esfuerzo, este asunto. En cierta oportunidad prometí a una excelente alumna de tercer grado, obsequiarle con un hermoso libro de estampas. Le dije textualmente: —Emma: te traeré los cuentos el lunes o el martes próximos. En efecto, así lo hice. Bastante tiempo después, una compañera le ofreció un lápiz de dos colores, y por razones, h o b, no se lo trajo. Con gran sorpresa le oí entonces responder a aquella: —"Fulanita, "vos" no cumplís" con tu palabra, como la maestra. Ella me prometió el libro para el lunes o el martes... y me lo trajo el martes"! Confieso que al oirle sentí un escalofrío y reflexioné: de inmediato: ¡si no le hubiese cumplido a esta criatura! Porque era evidente que para ella su modelo era yo y tenía, por esto, la obligación moral de mi parte de no mostrarle la menor flaqueza o falla.

El niño, posteriormente, en una etapa más evolucionada de su personalidad abandonará este modelo, se disociará de él, y atesorará su propio ideal, anhelará algo, forjará un proyecto, se trazará un camino. Hay, pues, primero un modelo; luego, un ideal.

¿Cuál debe ser la actitud del maestro frente al doble problema? La fórmula exacta será: aprovechar, a fuer de educadores, de la enorme influencia que juega el modelo sobre el niño, pero ayudarle simultáneamente a desarrollar su capacidad discriminativa y razonativa, fortificando *su propia personalidad.*

3º) *El niño malo*

El director de una escuela primaria de esta Capital, al advertir en las calificaciones de conducta de uno de sus grados en marzo ppdo. varias "Muy buenas", observó al maestro al frente del mismo, que tales apreciaciones debían desaparecer de inmediato. "El Registro sólo contiene Buena, Regular o Mala. Siga Ud. las instrucciones de la primera página", concluyó.

El caso me obligó a meditar: ¿Mala?... Es que, en rigor ¿hay *niños malos?* No, absolutamente no; y los que parecen tales están en cualquiera de las dos situaciones que analizaremos: a) tienen deficiencias físicas o psíquicas grandes; b) usan de la rebeldía como un medio para reaccionar contra la incomprensión de los adultos que les rodean.

En efecto: un examen médico a tiempo muestra muchas veces que esas criaturas que precipitadamente definimos como *malas*, o irascibles, no son sino pequeños que padecen deficiencias glandulares o anatómicas más o menos serias. El funcionamiento de las glándulas endocrinas o de secreción (hígado, páncreas, hipofisis, epífisia, timo, tiroides, paratiroides, suprarrenales) gravita notoriamente en el desarrollo físico o mental del niño y en su carácter. Valga sino el señalar la irascibilidad de los diabéticos y la timidez de los hipertiroides.

Pero dejando a un lado los niños que son malos o irascibles porque son enfermos, queda aún otro vacío que colmar en el problema. Veámosle.

A nuestras escuelas van niños normales, niños con una inteligencia inferior en muy poco a la normal, y por fin, niños superdotados. En muchos, muchísimos casos, (todos los maestros lo saben) los alumnos *"malos" de conducta* —descartando los enfermos— suelen ser *muy inteligentes.* Aprenden de inmediato; resuelven el problema o hacen la composición en 10', cuando los demás precisan media hora. El resto del tiempo lo colman jugando, conversando, molestando, inquietándose, resultando al cabo, inaguantables. Probemos de tenerlos ocupados o preocupados en algo, y no "darán trabajo"...

Este problema de los niños superdotados no tiene entre nosotros solución aún, como existe ya en Norte América donde se les da otro tipo de escuela. Pienso en ellos y siento una profunda preocupación, pues bien comprendo que deben arrastrar la gravosa carga de sus compañeritos, de condiciones mentales absolutamente normales, pero de toda suerte inferiores a las suyas. Y, ¡cuántos *chicos malos* rebeldes,

indisciplinados no son sino pequeños superdotados, fatigados de una educación demasiado infantil y lenta para ellos!

Así es, creo yo, en algunos aspectos, el niño de nuestras escuelas. Aprendamos a conocerle y penetrarle; sorprendamos en nuestro escolar lo que él tiene de común con todos los niños (como hemos querido hacerlo en los aspectos tratados en este trabajo), y las calidades y defectos que le son propias. Estudiémosle y llegaremos a conclusiones que, acaso, puedan ser de utilidad para una reforma educacional, tendiente a que nuestro sistema sea en muchos aspectos menos teórico y más práctico. Y, quizás nos haga falta mirar menos hacia afuera, y más hacia nuestros niños, y hacia el corazón y el espíritu de nuestro pueblo, para ir rumbo a la tan anhelada solución.

Noemí VERGARA de MISITO
Escuela Nº 4, del C. E. 18º

ROMANCE DE UN RECUERDO HEROICO (*)

"Arriba soldados que las cuatro son
Ya viene Olañeta con su batallón;
Déjenlo que venga, déjenlo venir
Que en nuestras bayonetas
Lo hemos de recibir... !".

Así cantaban entonces
Las guerrillas de la Patria,
De mañana tempranito
Junto al toque de la diana
Y cuyo eco, repetían
Con claridad las montañas
Empavesadas de lumbre
Roja y gualda de las albas.

Los últimos aguaceros
Aguachaban la Quebrada
Y del viento el remolino,
O las infaltables huairas
Como siempre juguetonas
De polvo nubes alzaban;
Lloraban las cortaderas
Como si tuvieran alma,
Lloraban sus pesadumbres
A la noche que avanzaba
Ocultando los cardones
Espinudos de las faldas.

(*) Leído fué al pie del monumento a la emancipación argentina con motivo de la colocación de una placa en conmemoración de la batalla de Humahuaca —1º de marzo de 1817— el día 17 de mayo de 1942.

Llegó la noche en silencio,
Llegó la noche estrellada,
Y el alerta centinela
Se paseaba en Santa Bárbara,
Donde estiraban sus cuellos
Ocho cañones que estaban
Apostados, atisbando,
Dentro la adusta quebrada,
Desde la loma famosa,
Mientras celosos guardaban
Desde el viejo cementerio,
Las formidables espaldas
Del invasor arrogante,
Que pasó como avalancha
Sin detenerse un momento
Hacia los campos de Salta,
Inundando las campiñas
Con excesos y matanzas.

Los álamos y los sauces
No alegraban la Quebrada
Y casi desnudo y frío,
Estaba nuestro Humahuaca,
Con su cielo siempre bello
Que nos mira y que nos habla
De lo eterno y de lo grande
Como el concepto de Patria,
De Libertad y Justicia,
Que son las estrellas magnas
Que en nuestro mundo florecen
Como sueños de nuestra alma.

Fortalecido lo había
La Serna a nuestro Humahuaca,
Con trincheras y con fosos
Y el batallón de Picoaga,
Que llevaba un estandarte
En que dibujado estaba
En el Cuzco degollado
El Cacique Pumacahua
Que sacrificó su vida
En el altar de su Patria.

En San Andrés entre tanto
Don Manuel Eduardo Arias,
La esperada orden recibe
Con inquietud y con ansia
Que de Güemes le traía
Una beldad desde Salta,
Pues que la bella y valiente,
Amorosa y temeraria
Nunca huyó del sacrificio
En la hermosa guerra gaucha.

Era una joven salteña
Tan linda como entusiasta,
Cuyo nombre no me atrevo
A descubrirlo. Se trata
De una mujer que sentía
Viva pasión en el alma
Por nuestro héroe humahuaqueño,
Llamémosla Doña Juana,
Que prisionera más tarde
Muerta ha sido emparedada.

No bien Arias recibiera
La orden que Güemes le daba
Y a pesar de que llovía,
Con sus valientes en marcha
Tramontó el Zenta nevado
Cantando en la madrugada:

"Arriba soldados que las cuatro son
Ya viene Olañeta con su batallón;
Déjenlo que venga, déjenlo venir
Que en nuestras bayonetas
Lo hemos de recibir...!

El primer día de Marzo
A las tres de la mañana,
Tres legiones de centauros
Hacia Humahuaca avanzaban,
En sus caballos cerriles,
Hechos para la montaña,

O en sus mulas redomonas
Que deslizaban fortachas
Por cuantos desfiladeros
A sus pasos encontraban.

Y después de ruda lucha
Por los cronistas contada,
Arias, el héroe triunfante
Hacia el Bermejo llegaba
Llevándose los cañones
Que tomara en Humahuaca.

Y es así, cuanto ha costado
La redención de la Patria,
Y esto no es más que un recuerdo
De la santa guerra gaucha,
Que Güemes la dirigiera,
Que el gran Güemes la inspirara,
Como el numen más glorioso
De la Libertad sagrada,
De la Libertad fecunda
Que los pueblos idolatran,
Y que nosotros cantamos
Como cantan las calandrias,
Convencidos que en la vida
Si no hay Libertad, no hay nada...!

Gaspar MEDRANO ROSSO
Director de la Escuela Nacional Nº 112
de Chucalezna, Humahuaca, Jujuy

LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE PADRES

Con el objeto de encauzar y dirigir la colaboración entre el hogar y la escuela han surgido las nuevas asociaciones de padres, que con planes educativo-sociales tratarán de salvar las deficiencias que puedan presentar los planes, los procedimientos y las iniciativas que atienden al estrechamiento de la unión entre esos dos inseparables factores de la educación.

Fundamento de las nuevas asociaciones de padres

Las nuevas asociaciones de padres se basan:

1º En el conocimiento integral del niño.

2º En la vinculación sistematizada entre el hogar y la escuela.

Es unánime la opinión de los pedagogos modernos cuando afirman "que no se puede educar más que con la condición de que se conozca al educando". Agréguese —sin embargo—, cómo se ha podido comprobar, que sin ese conocimiento el maestro ni siquiera puede enseñar con eficacia, puesto que existe una dependencia entre los fenómenos orgánicos, los psíquicos y la enseñanza que condiciona la asimilación de las nociones impartidas. Así, por ejemplo, el niño que tiene disminuída la agudeza visual o auditiva está en inferioridad de condiciones para aprender, con respecto al niño que ve y oye bien; el que padece de vegetaciones adenoideas, posee la atención inestable; recuerda menos el niño que tiene obstruídas las fosas nasales; el emotivo tiene un freno interior ajeno a su voluntad, que actúa sobre su organismo e influye a su vez sobre la labor escolar; el niño mimoso puede estar dominado por un complejo de inferioridad que le hace rendir menos en la clase; el desnutrido suele ser, además de un niño triste y apático, un insuficiente.

Todo esto afirma el concepto común de que no todos los niños son iguales y que cada uno requiere, por parte del maestro, un estudio detenido y completo de su personalidad.

Es justicia reconocer que la fundamental preocupación de la escuela reside en el inmediato desarrollo del programa de asuntos. Si no se escudriña el material humano a su cargo, el docente procede como el labrador ciego que esparce la semilla por los espacios, y no piensa que puede caer sobre un terreno estéril o sobre una roca desnuda.

Las fichas y el conocimiento integral del niño

Con el plan de las nuevas asociaciones de padres, el educador se preocupa en primer término por el estudio psicofísico de sus alumnos; trata de conocer el elemento-niño en sus principales manifestaciones particulares y anota el resultado de sus observaciones en la ficha fisioantropométrica, que registra datos relacionados con la salud; en la ficha de la personalidad moral, que resume el estado psíquico hecho en colaboración con el padre y a veces con el propio niño, y finalmente en la ficha intelectual que reseña el estado del aprendizaje casi siempre completado con las cifras obtenidas en la aplicación de los "tests" de inteligencia.

Estas fichas se diferencian de las usadas comúnmente por un carácter especialísimo: son fichas "funcionales"; es decir, que al consignar los datos más importantes permiten un estudio completo y detallado, según lo exijan las circunstancias especiales de cada caso y de acuerdo con la capacidad técnica del maestro. Son "funcionales", además, porque no sólo se emplean para la estadística, sino esencialmente para coordinar la acción educativa de la escuela con cada uno de los hogares.

FICHA FISIOANTROPOMETRICA

Número o letra clave: ....
Edad: ....
Cráneo: .... Vista: ....
Oídos: .... Nariz: ....
Caries dentarias: .... Amígdalas: ....
Peso: ....
Talla: ....

En esta ficha se anotan, además, los diámetros y perímetros torácicos, los coeficientes, fatiga, dolores. Aseo y funcionamiento del aparato digestivo.

Ficha de la personalidad moral marcada por el padre (P), el maestro (M) y el Niño (N)

VERACIDAD	Es la veracidad en persona. N	Veraz.	Miente alguna que otra vez. M	P Dice mentiras frecuentemente.	Es muy mentiroso.
EMOTIVIDAD	Se emociona por la menor causa.	P Es emotivo. M N	Es sensible ante los hechos que emocionan a la mayoría.	Poco emotivo	Insensible.
LABORIOSIDAD	Busca trabajos suplementarios además de los normales.	Realiza de buen grado los trabajos suplementarios que se le asignan. M N	Ejecuta su labor sin necesidad de estímulo.	P Debe incitársele de tanto en tanto para que ejecute su trabajo	Continuamente debe incitársele para que realice su labor.
CELO	Es muy celoso	Es celoso. P	Cela frecuentemente. M	Cela a veces	No es celoso. M

FICHA INTELECTUAL (1)

Clave	Nombre del alumno	Reunión	Aritmética	Lenguaje	Lectura	Geografía	Historia e I. Cívica	Ciencias	TESTS de Whipple	TESTS del Dr. Simón	Observaciones

(1) Hoja del cuaderno de clasificaciones.

Necesidad de la colaboración de los padres.

Pero el niño concurre a la escuela y vive en su casa. Permanece bajo la vigilancia de la escuela un tiempo relativamente corto, sufriendo, la mayoría de las horas, la influencia directa del hogar. Influencia siempre indeterminada, ya que no se ejercita en base al conocimiento integral del escolar, ni en perfecta armonía con la orientación educativa de la escuela.

¿Podrá el maestro, en tan contado número de horas, desarrollar y cultivar aptitudes físicas, propender al desarrollo moral de los pequeños y cumplir con el programa de asuntos?.

Salta a la vista la imprescindible necesidad de aunar los esfuerzos, de unificar la acción y de sistematizar en forma armónica la obra de la escuela con la del hogar. Así lo ha entendido la escuela nueva, cuando instituciones como La Liga de Reformadores Radicales de la Escuela y La Asociación de Educación Progresiva establecen en sus principios básicos —y aún en sus fines— la conexión inteligente y sistematizada entre padres y educadores.

Casi todas las autoridades que han pasado por el Consejo Nacional de Educación se han referido en discursos y circulares a la necesidad de esa colaboración. Las actuales, en una resolución expedida en el año 1939, señalaban como fundamental en nuestro régimen de enseñanza la vinculación de los padres de familia con la escuela, sosteniendo que "el ideal sería que todos los padres de los alumnos intervinieran por algún modo en la vida de la escuela y siguieran de cerca el desarrollo de la actividad de sus hijos". Y los maestros, que por la relación continua y directa con los alumnos conocen las verdaderas necesidades de nuestra escuela, son unos convencidos de la importancia de la colaboración del hogar, y estiman sobremanera la influencia que tiene sobre el resultado de su labor docente.

La preocupación por la solución del problema

"La Nación", en su edición del 6 de enero, al comentar este problema decía: "La vinculación entre el maestro de escuela y el padre de familia ha sido siempre —en teoría— una condición casi indispensable de la enseñanza. Los textos de pedagogía y las leyes y reglamentos escolares determinan expresamente que los educadores deben estar en contacto permanente con los padres de las criaturas, por razones de recíproco interés".

En casi todos los países existe una marcada preocupación por es-

tablecer un medio práctico de vinculación entre la escuela y el hogar. Con ese fin se han usado sistemas o planes que se pueden dividir, para su estudio, en dos grupos: a) Los que realizan una acción general, como las asociaciones, institutos, comités, ligas y consejos que siempre reunen a los padres de una o varias escuelas y desenvuelven una obra económica, social, cultural, etc.; pero siempre vaga e indeterminada, porque no contempla en forma particular las necesidades de cada uno de los hogares; b) Los medios indirectos como las libretas, los cuestionarios, la correspondencia, las tarjetas, el maestro visitador y el "Ordinarius" en los que se encomienda la tarea a terceros, y se elimina de esta manera la valiosa influencia directa del maestro sobre cada uno de los padres de sus alumnos.

Cómo se vincula en nuestro país la escuela con el hogar

En la Argentina se ha procurado también coordinar la acción de la escuela con la del hogar y a ese fin se han organizado las cooperadoras escolares, que, a decir verdad, cumplen una misión ponderable, pero un tanto alejada de la específica función de colaboración. Atraen a muy pocos padres, casi siempre los mismos, y limitan su labor al terreno puramente económico.

Las fiestas culturales, por otra parte, congregan en la escuela a padres de todos los grados, realizándose con ellos una acción de tipo general.

También se emplea el "llamado individual", que casi siempre se origina por una falta cometida por el alumno. El padre visita al maestro en la escuela y recibe las quejas por la mala conducta del hijo, asumiendo este acto las características de una verdadera medida disciplinaria.

Al lado de estos procedimientos se colocan "Las nuevas asociaciones de padres", cuya función es sistematizar la vinculación entre el hogar y la escuela y poner en contacto directo al maestro con los padres de los alumnos a su cargo.

Desarrollo del plan de "Las nuevas asociaciones de padres"

Iniciado el estudio de los alumnos, condición indispensable para el cumplimiento del plan y registrado en las fichas respectivas, el maestro en una clase de lenguaje dicta o hace redactar a los escolares una carta en la que invita a los padres a una reunión que tendrá efecto en la escuela un domingo por la mañana. Esta misma clase es aprovechada para explicar a los alumnos la importancia de la colaboración del

hogar, insinuándoseles al mismo tiempo la conveniencia de actuar como intermediarios para asegurar una buena asistencia.

De esta manera, insensiblemente, se va preparando a los pequeños para cuando les corresponda actuar como colaboradores.

Las reuniones son mensuales y cada una consta de tres partes.

a) *La "charla" o conversación.* — En esta primera parte de la reunión el maestro conversa con los padres sobre una tema de pedagogía familiar, que siempre surge de una necesidad general contemplada en sus alumnos. Por ejemplo, si los datos de la ficha indicaran un gran porcentaje de niños con caries dentarias, este descuido podría ser el motivo de la conversación, ya que señalaría un desconocimiento, una desatención de la familia que el maestro puede reparar, detallando la importancia de la higiene bucal y sus relaciones con otros aspectos de la actividad infantil. Si las fichas dieran a entender que hay en el grado un buen número de niños mimosos, el tema "los mimos", desarrollado por el maestro en otra conversación, serviría para llamar la atención de los padres sobre asuntos capitales referentes a la educación de sus hijos.

Esta "escuela de padres" permite dar al hogar los elementos pedagógico-científicos necesarios para actuar con eficacia como colaboradores en la difícil tarea educativa que cumple, dirige y orienta el maestro.

b) *El informe individual.* — Para cumplir con este otro momento de la reunión el educador entrega a cada uno de los presentes un sobre que contiene una letra o número clave, y que corresponde al nombre y apellido del alumno. Así, por ejemplo, como la letra clave del niño J. Pérez es la "A", el maestro al dar el informe dirá: El niño "A"... En cuanto el padre oye esta letra, como es idéntica a la que tiene en su poder, sabrá solamente él que van a darle informes del hijo.

El niño "A" tiene dos muelas cariadas, ve con cierta dificultad y tiene obstruidas las fosas nasales. Es un alumno generoso y sincero, un tanto retraído y apocado. Posee gran facilidad para el dibujo y el canto, aunque con serias deficiencias en redacción y ortografía. Convendría que el señor papá, etc.... Ha llegado el momento de que el maestro oriente la acción del hogar, mostrándole los medios más apropiados para cultivar las aptitudes y corregir las deficiencias. Hace notar las posibles causas de las anomalías y su probable relación con los demás aspectos de la educación. En fin, determinar con la mayor precisión la conducta que la escuela considera necesaria para armonizar la acción educativa en beneficio directo del niño.

c) *La opinión de los padres.* — En esta última parte, los padres

cambian ideas con el maestro, se disipan dudas y se aclaran conceptos. En amistosa conversación concretan el plan de trabajo que, unificado por idénticos anhelos, ha de hacer más proficua la obra de la escuela.

Ventajas de "Las nuevas asociaciones de padres"

Múltiples son las ventajas que se han podido comprobar con la práctica de "Las nuevas asociaciones de padres". Los niños fueron siempre los más beneficiados; se mejoró su estado físico, su formación moral y se hizo más racional su desenvolvimiento intelectual. Se les enseño desde muy temprano cuán importante es para la escuela la colaboración de los padres. Hallaron un mismo ambiente en la casa y en la escuela y aprendieron que si es fundamental el estudio, también lo son el cuidado del cuerpo y el cultivo de los buenos sentimientos.

Los padres cambiaron su indiferencia habitual por una sana inquietud hacia los problemas educativos. Se compenetraron de su misión, volviéndose más responsables. Aprendieron a educar a sus hijos y, sobre todo, se constituyeron en incondicionales colaboradores del maestro.

Los educadores perfeccionaron su función docente y lograron con sus esfuerzos mayores beneficios. Su acción traspasó los límites estrechos del aula, se propagó al barrio, llegó a las casas y conquistó definitivamente el hogar.

Entonces la escuela contó con mayores elementos para cumplir con su misión de cultura. Se transformó en un verdadero centro de acción social y profiláctica. De sus aulas salieron algo más que alfabetos, logrando establecer entre el hogar y la escuela esa corriente espiritual indispensable que tanto influye en la formación de las generaciones futuras.

Luis GIORDANO

INFORMACION NACIONAL

Celebración del 25 de Mayo

Como correspondía, dada la significación de la fecha y las disposiciones que así lo establecen, la sencillez de los actos que se realizaron en las escuelas para celebrar el 25 de Mayo destacó más aún el fervor y el entusiasmo patriótico con que se recordó la gloriosa efemérides.

Mención aparte merecen la concentración escolar del día 23 en la Plaza de la República y el desfile hasta la Plaza de Mayo, actos cuyo singular brillo hizo acreedores de los mejores aplausos del público y de las autoridades a sus organizadores y a los dieciocho mil niños que tomaron parte en dichos actos.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica General de las Escuelas de la Capital, en los citados actos se congregaron, como se ha dicho, dieciocho mil alumnos de los grados superiores de las escuelas de los distritos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º, quienes, a las 14, se hallaban ocupando los lugares previamente fijados, formados en dieciseis columnas de escuadras de a cuatro, en todo el ancho de la Plaza y desde la calle Tucumán hasta Corrientes. Los alumnos varones vestían el guardapolvo reglamentario y lucían la escarapela nacional en el pecho, mientras las niñas llevaban, además, un moño blanco en el costado izquierdo de la cabeza. A su frente, y formando un arco junto al obelisco, se colocaron los abanderados y las delegaciones de las escuelas que no desfilaron, ofreciendo un magnífico marco al espacio que ocupaba el palco oficial.

Minutos después de las 14 llegó al lugar el Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, a quien aguardaban el presidente y los miembros del Consejo Nacional de Educación, las autoridades de los distritos escolares, educadores y funcionarios. La llegada del Señor Vicepresidente provocó los aplausos de los niños y de los concurrentes, que guardaron riguroso silencio, cuando el doctor Castillo se dirigió hasta el lugar en el que se había levantado el mástil, para izar la Bandera. Inmediatamente después se escucharon los primeros acordes del Himno Nacional, que con la mayor

unción, cantaron los escolares, dirigidos por el maestro Ricardo Rodríguez y acompañados por la Banda de la Policía.

A continuación, para explicar el acto que se realizaba y evocar la Revolución, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional, quien en su patriótica alocución dijo así:

"Bien alto el corazón, en plenitud de cívico entusiasmo; vibrantes aún los ecos inmortales de nuestro Himno, que van repitiendo el grito sagrado de !Libertad!; anticipándonos al sol del veinticinco; con íntimo recogimiento de veneración y gratitud hacia los fundadores de la nacionalidad, nos congregamos hoy, en acto reafirmatorio de argentinidad, el gobierno, el pueblo y los niños de nuestras escuelas, al pie de la bandera de la patria, izada al tope del mástil por el primer Magistrado de la República, Doctor Ramón S. Castillo, para celebrar las glorias de nuestra gesta magna en que arraiga el prestigio del pasado, se nutre la vida del presente, y se afianza la voluntad que nos alienta, de proseguir sin retroceder jamás por el camino recto del porvenir, en nuestro ascenso fraternal de potencia libre y soberana.

La lección magistral de nuestra historia nos enseña que no hay gloria sin sacrificio, ni sacrificio sin fe, ni fe sin amor, ni amor sin paz, ni paz sin justicia, ni justicia que no sea fecunda.

Pensadores ilustres sembraron por doquier la semilla evangélica de la verdadera democracia. Invictos paladines de nuestro ejército y de nuestra marina honraron con la ofrenda de su sangre el ansiado laurel de la victoria. Héroes y mártires, formando legión en los altares del santoral histórico argentino, nos enseñan con sus vidas ejemplares que el progreso de la Nación finca en el afán tesonero de sus hijos, cuando saben posponer todos los egoísmos personales ante los supremos intereses de la patria.

La voz de la tradición nacional repercute en nuestra conciencia y clama sin cesar que, ante el cuadro caótico del mundo y la sórdida influencia de la guerra, el pueblo argentino, sereno, fuerte y laborioso, debe estrechar filas sin distingos que lo dividan, para que, al amparo de su cohesión constructiva, se cumpla, hoy más que nunca, el preámbulo de nuestra Carta Fundamental que manda: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior y asegurar los beneficios de la libertad.

Ese grito de libertad resurgió en nuestra patria, con acento imperativo de viril pujanza, el veinticinco de Mayo de mil ochocientos diez.

La mujer argentina, precursora gentil de los colores patrios que lucía en rebozos blancos y celestes, se hizo presente en plazas y cuarteles, animada de cívico fervor.

Así fueron en su absoluta lealtad, las damas patricias y los ilustres varones que nos dieron patria, libertad y gloria. Ellos fundaron, con vocación heroica, esa escuela de civismo, que es límpida fuente de inspiración republicana, macizo yunque en que se forja el carácter firme, y bendecido templo de la verdad, en que deben educarse por la acción redentora de sus maestros los hijos de nuestros hijos hasta la última generación.

En la formación integral de nuestra infancia y de nuestra juventud, está el secreto milagroso de nuestro destino, que se afianza esencialmente en la entereza espiritual del pueblo soberano.

Intensifiquemos el esfuerzo sin vacilar jamás, para que la escuela nacional sea el crisol en que se fundan las mejores energías de la raza.

Maestros: La Patria os confía la educación de sus hijos. El niño de hoy constituye la promesa cierta del ciudadano. La esperanza de la Nación se tonifica en vuestra misión y enciende en fuego sagrado la antorcha inextinguible de la cultura argentina. En vuestra obra fecunda de cosecha espiritual debe resonar, con el más alto sentido de la fraternidad, la voz de Dios, la de la patria y la del hogar.

Niños: Sed vosotros dignos herederos y fieles custodios de nuestras glorias. Aprended a servir y a honrar a la patria, más que con declaraciones verbales de un amor circunstancial, con la perseverancia incorruptible de una conducta ejemplar, en el honor, en el trabajo, en la sobriedad y en la justicia.

Así, la Nación Argentina se mantendrá celosa de su abolengo histórico y sabrá acrecentar el patrimonio moral y material de su poderío, con el ahinco sin descanso de sus hijos, consagrados al culto de la patria.

Sólo así, tendremos legítimo derecho a que repercuta eternamente en nuestra conciencia, la consigna viril de nuestro Himno: "Coronados de gloria vivamos, o juremos con gloria morir".

Largos aplausos premiaron las palabras del doctor Ledesma, que fueron seguidas por el canto de la marcha "A mi Bandera", después de lo cual se retiró el Señor Vicepresidente, despedido por los aplausos de la concurrencia. Seguidamente, los abanderados pasaron a colocarse al frente de sus respectivas escuelas y comenzó el desfile hasta la Plaza de Mayo. Las columnas infantiles, a cuya cabeza iban las autoridades, marchaban paralelamente, formadas de a ocho, y, al llegar a la Plaza, se dividían en dos para llegar hasta la Pirámide, a cuyo pie, un representante de cada escuela depositaba una ofrenda floral.

El público que en crecido número asistiera al acto de la Plaza de la República, y el que presenció la marcha de los escolares y la ceremo-

nia cumplida ante la Pirámide exteriorizó su aprobación y sus simpatías por los niños y por los actos patrióticos que se realizaban. Su aplauso constituyó un estímulo y una adhesión a esta clase de ceremonias, inspiradas por los acendrados sentimientos de patria y dirigidas a la exaltación de los hechos y de los próceres que hicieron posible nuestra grandeza actual.

Interpretando el mérito de los escolares y de los organizadores de la concentración y el desfile, el presidente del Consejo Nacional de Educación, en nombre del Señor Vicepresidente de la Nación, del cuerpo que preside y en el propio, hizo llegar al Inspector Técnico General, doctor J. Fernando Alvarado, y por su intermedio al personal y alumnos de las escuelas de su dependencia, las más expresivas y calurosas felicitaciones por el brillante éxito alcanzado en los actos mencionados.

Recepción de edificio escolar en Jujuy

Con el fin de recibir personalmente, en nombre del Consejo Nacional de Educación, el edificio donado por el señor J. Roger Balet, el señor presidente, doctor Pedro M. Ledesma, se trasladó, el día 24, a la ciudad de Jujuy, donde también asistió, como invitado de honor, a los festejos de la fecha patria.

En tal oportunidad, el doctor Ledesma recibió el agasajo del señor interventor nacional en aquella provincia, doctor Francisco R. Galíndez, de las autoridades nacionales y provinciales y del magisterio.

El acto de la entrega del edificio de la Escuela Teodoro Sánchez de Bustamante, revistió la mayor solemnidad y significación y en él hicieron uso de la palabra el donante y el señor presidente del Consejo Nacional. Ambos, al finalizar sus discursos, cuyos textos transcribimos a continuación, fueron calurosamente aplaudidos.

Discurso del señor J. Roger Balet

"Al entregar con tanta satisfacción como modestia este edificio escolar a las autoridades encargadas de la Instrucción Pública Primaria, que lleva el Nº 3 de mi donación, voy dejando así en la República Argentina, el testimonio de mi profundo agradecimiento a esta Patria ubérrima y generosa que me cobijó, dándome amplias posibilidades para formar familia y posición económica, lo que compromete por siempre mi gratitud a ella y a todos sus hijos.

Estoy totalmente convencido del progreso en constante ascenso de este hermoso país, a quien el Supremo Hacedor dotó con sus mejores dones, queriendo con ello asegurarle el camino para su engrandecimiento, tanto en lo espiritual como en lo material.

Surge entonces como imperativo inexcusable para todos sus habitantes, nacionales o extranjeros, la obligación de tomar con noble empeño la parte de tarea que el destino nos señale para que en plazo breve llegue a la meta en el concierto mundial nuestra querida Argentina. El honor de haber nacido en este suelo comporta la obligación de contribuir hasta con la vida para su defensa; pero no impone tal obligación a sus huéspedes, aunque en ella hayan cosechado opimos frutos.

Esta circunstancia, señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, me ha hecho pensar que, mientras la Europa milenaria compromete y destruye los mejores exponentes de la ciencia y el arte alcanzados a través de los siglos, la Argentina debe recoger esa herencia amenazada en su fundamentos: la *Justicia* y la *Libertad,* y, afirmar, en contraposición, sobre bases inconmovibles, la capacidad de su pueblo para llevar bien en alto la antorcha que alumbrará las rutas que ha de seguir el mundo civilizado del futuro.

Es por todo lo dicho que invito, por vuestro intermedio, Señor Presidente, a todos los extranjeros que han triunfado en este verdadero paraíso terrenal, para que despierten a la realidad del momento devolviendo, sin reparos, parte de lo cosechado en beneficio de la colectividad, levantando los edificios escolares necesarios que con tanta urgencia reclama la instrucción primaria, en los puntos de su residencia, donde radican sus intereses o simplemente donde hagan falta.

Señores, descuento en todos aquellos a que me he referido las más bellas intenciones y tanto amor a esta tierra como el mío mismo y que solo les falta la clarinada inicial para que pongan mano a esta obra de sano y verdadero nacionalismo; y es por ello que me permito darla con la donación ya conocida de 14 edificios, uno en cada provincia, la que amplío ahora, como bandera del programa indicado, con diez casas-escuelas más que levantaré, una en cada Territorio Nacional.

Señores: una vez más desde esta histórica ciudad de Jujuy, da las gracias a todos los que contribuyeron al bienestar alcanzado este inmigrante llegado al Plata, trayendo solo en sus escurridas alforjas el deseo de triunfar junto con la fe y visión cierta de la munificencia de América y de esta gran República en particular, que es la Patria de mis hijos. ¡Viva la Argentina!".

Discurso del doctor Ledesma

"El Consejo Nacional de Educación destaca especialmente este acto inaugural para ofrecer público testimonio de su gratitud por uno de los ejemplos de munificencia más inteligentes y significativos que se hayan producido en nuestro país en los últimos tiempos. El señor Roger Balet, de cuyas manos recibo el edificio en que nos encontramos, ha resuelto donar a las escuelas públicas veinticuatro locales semejantes, que se levantarán en cada una de las provincias y gobernaciones de la Nación.

Las palabras que acaba de pronunciar expresan con espontánea elocuencia las razones íntimas en que se origina esa prueba excepcional de desprendimiento y el criterio con que interpreta los deberes contraídos ante el país por los extranjeros que, acogiéndose a las garantías de sus instituciones republicanas, se enriquecieron y fundaron hogares argentinos que seguirán labrando nuestro engrandecimiento, mediante la aplicación de los mismos principios de trabajo, tenacidad y honradez.

Esas manifestaciones del señor Roger Balet, tan sinceras y convincentes, deben ser difundidas para que adquieran todo su valor normativo y contribuyan al arraigo de conceptos saludables, propios de las peculiaridades de nuestra nacionalidad, formada por la colaboración de hombres de orígenes distintos, sin otro privilegio que el del esfuerzo victorioso, con miras a una organización social en la que adquieran nuevas formas las nociones de solidaridad y convivencia. Entender así la vinculación de los hombres de empresa con los intereses colectivos es hacerse doblemente digno del éxito alcanzado y anticiparse a lo que deberá ser el tipo humano que imprimirá a nuestro progreso características análogas a las de otros pueblos que hoy nos impresionan por el empuje triunfal de sus energías creadoras.

A través del largo medio siglo de su actividad en el gobierno escolar, el Consejo Nacional de Educación ha tenido muchos benefactores generosos. No pequeña parte de los edificios con que cuenta es producto de donaciones particulares, individuales o colectivas, y en ese tributo ha sido amplia la contribución de los extranjeros. Para reunirlos a todos en una sola mención de reconocimiento, me limitaré a recordar a D. Félix F. Bernasconi, quien legó por testamento una verdadera fortuna, con la que se levantó el instituto que lleva su nombre. El Consejo necesita que esa cooperación prosiga y aumente. El caso del señor Roger Balet se distingue de los otros, entretanto, por rasgos definidamente propios. Ha hecho su donación en vida, no obstante tener descendientes; ha intervenido y sigue interviniendo, con entusiasmo y

dedicación singulares, en todos los detalles de la construcción de las nuevas escuelas; y ha querido que ellas favorezcan igualmente a todas las regiones del país, unido por tal modo en un homenaje que se convierte en símbolo de la extensión con que debe afirmarse el sentimiento argentino.

Nada podría representar la vitalidad de ese sentimiento mejor que la memoria del prócer bajo cuya advocación hemos resuelto poner esta escuela. Sería ocioso que me detuviera a trazar la biografía de Teodoro Sánchez de Bustamante en la ciudad de su nacimiento, ante ciudadanos habituados a enaltecer su nombre como una de las mayores glorias de la provincia. Pero debo decir que ese culto es y ha de ser cada día más de toda la Nación, no sólo por tratarse de uno de los signatarios del acta inmortal de nuestra Independencia, sino porque sería difícil hallar entre los hombres de su tiempo quien poseyera en más alto grado el espíritu nacional.

Desde sus primeros años de vida pública, tuvo la visión clara de lo que era la patria naciente y juzgó sus problemas sin pagar tributo a ninguna mezquindad regional. El actor de las jornadas de Chuquisaca, el diputado de la asamblea de Tucumán, el amigo de Moreno, Belgrano y San Martín, el presidente del Congreso, actuó con la misma dignidad y el mismo prestigio en Buenos Aires, en Córdoba o en el Alto Perú, y en cada uno de los sitios a que lo llevaron las vicisitudes de su vida sin reposo deseó mostrarse como el representante de toda la Nación.

Después de haberla servido con tanta perseverancia y tanta capacidad, no tuvo la suerte de morir en su suelo ni de verla definitivamente constituída. Pero sus ideales triunfaron luego por el aliento que les habían dado los varones de su temple y de su clarividencia, y hoy su vigor permanente está asegurado por la adhesión de las generaciones que se educan en el amor de sus virtudes patricias. Al dar a esta escuela el nombre venerable de Teodoro Sánchez de Bustamante, recordando que Belgrano lo eligió para que fundara la primera ''escuela de la Patria'', la Nación honra a Jujuy, honrándose a sí misma''.

Además de concurrir al acto señalado, el doctor Ledesma concurrió a la recepción que le ofreciera, en los salones de la casa de gobierno, el interventor, doctor Galíndez; asistió a la ceremonia patriótica que se realizó en el cuartel del Regimiento Nº 20 de Infantería, Cazadores de los Andes, y a la demostración que le brindaron los miembros del magisterio nacional destacado en la provincia. El ofrecimiento del acto citado en el último término estuvo a cargo de la maestra de la Escuela Nº 32 de Jujuy, señora Luisa C. de Abraham, quien se refirió a la ins-

pirada obra del presidente del Consejo Nacional y a la significativa misión que lo llevara a Jujuy.

En su viaje, el doctor Ledesma fué acompañado por el secretario general de la Repartición, señor Alfonso de Laferrère, por el inspector técnico general de las escuelas de provincias, profesor Antonio R. Barberis, el secretario de la Inspección de Provincias, señor Cuestas Acosta y por su secretario privado, señor Martínez.

Escuela "Fray Mamerto Esquiú"

El 1º del corriente, con la asistencia de S. E. el Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, del ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, del obispo de Temmos, Mons. Miguel de Andrea, del presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Educación, de las autoridades del Distrito Escolar 5º y crecido número de funcionarios, militares, marinos, educadores y vecinos, se llevó a cabo la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Fray Mamerto Esquiú.

A su llegada, el Señor Vicepresidente fué recibido por los aplausos de la concurrencia, mientras la banda del Escuadrón de Seguridad, ejecutaba la marcha de Ituzaingó. Una vez que las autoridades ocuparon los lugares de honor, se escuchó el Himno Nacional, que cantaron los alumnos y, a continuación, Mons. de Andrea procedió a la bendición de la Bandera, donada al establecimiento por el Círculo de Damas Catamarqueñas, como así también del nuevo edificio. Concluída la ceremonia religiosa, el doctor Castillo izó la insignia patria en el mástil que se levanta en el patio de la escuela y, vuelto al palco oficial, el presidente del Consejo Nacional de Educación, pronunció el discurso inaugural, cuyo texto publicamos a continuación:

"Debo, ante todo, agradecer al Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, el noble auspicio de su presencia a este acto en que se honra, con el nuevo edificio de esta escuela erigido en monumento, a uno de los valores espirituales más altos y más puros de nuestra historia: Fray Mamerto Esquiú, gloria auténtica y sublime de nuestra religión y de la Patria.

Ante la emoción casi mística de hondo civismo que experimentan los niños, maestros y padres de familia, la autoridad suprema del primer magistrado de la República ha izado al tope del mástil la inmaculada insignia de nuestra soberanía. Y su bendecido paño al desplegar-

se en alas promisorias de esperanza, de justicia y de paz, da a este ambiente educativo en que se forja el carácter de las generaciones futuras la impresión de que en este día 11 de Mayo, "Día del Himno", y día en que naciera el ilustre varón cuya memoria celebramos, el alma luminosa del humilde y virtuoso franciscano palpitara como fibra esencial de la bandera, resplandeciera en la altura, nos llenara de luz, se filtrara en nuestra conciencia, y al despertar de una nueva aurora de tranquilidad nacional, nos guiara con sus rayos de sol argentino por el camino recto de la verdad, de la concordia y del trabajo. Y será el triunfo definitivo de los valores morales, en que debe apoyarse, firmemente, el prestigio inmortal de nuestra patria.

¡Cuán grandes han de ser los pueblos que ante el horrendo espectáculo del fratricidio universal, frente al abismo en que se precipita la civilización del mundo, saben mantenerse inconmovibles en su franca y altiva serenidad, para concentrar todas sus energías en el esfuerzo honrado, defender como el mejor tesoro el privilegio de la libertad, y que en horas como esta, de evocación histórica, hacen un alto en su elevación hacia la cumbre de sus destinos, para levantar, no un instrumento de agresión y de muerte, sino una fortaleza de labor y de paz, cual es el edificio de esta escuela, que tiene por patrono al eximio orador catamarqueño!

En ella los niños y maestros, vistiendo con honor el blanco delantal engalanado con la escarapela de la patria, preparan en el silencio fecundo de este colmenar de almas y corazones argentinos, el porvenir ascendente de la Nación, que ha de tener por base la dignidad; como fuerza la razón; por impulso la constancia; como escudo la ley; por imperio la armonía; y como núcleo y levadura la paz por la justicia, la unidad espiritual de todos sus hijos, identificados por su lealtad incorruptible ante las glorias del pabellón celeste y blanco.

En este baluarte de la paz social arraigarán las enseñanzas legadas por su patrono insigne, a cuya insuperable humildad evangélica de sacerdote, se unió la admirable valentía de su austeridad republicana, cuando con su voz profética de orador sagrado, resplandecía su elocuencia en conceptos profundos de restauración moral, que se difundieron como siembra fecunda de renovación y de vida por todos los ámbitos de la Nación.

Y es que Fray Mamerto Esquiú sintió desde niño la predestinación de su existencia, movido por una ferviente vocación a la enseñanza, y por esa su inclinación incontenida hacia todos los que sufren, los pobres, los enfermos, los desamparados; y se encaminó a su voluntario sacrificio, renunciando con entereza a todos los halagos de la vida.

Apenas ordenado, ya le vemos en su bien amado terruño natal oficiar de maestro bondadoso en la escuela primaria del convento. De allí salió, ungido para la inmortalidad, educador, latinista, filósofo, misionero, predicador, peregrino a Tierra Santa, consuelo del desvalido, e impertérrito defensor de la justicia.

Pero sobre todos los múltiples aspectos de esta personalidad extraordinaria, el Padre Esquiú trasuntó el singular privilegio de sus virtudes, cuando llamado para ocupar la tribuna de la Iglesia Matriz de Catamarca, el 9 de Julio de 1853, con motivo de la jura solemne de nuestra Carta Fundamental, en momento de aguda expectativa pública, el "Orador de la Constitución", como tan justamente se le llamara, asombra al país con el eco portentoso de su palabra de entonación heroica. Su verbo, henchido de hondas meditaciones patrióticas, concita al pueblo de la República a regular sus acciones al amparo de la Ley Suprema, sabia y pacificadora, que todos debieron aceptar como una exhortación a la unión y a la fraternidad de los habitantes del suelo argentino bajo la protección de Dios, fuente de razón y de justicia.

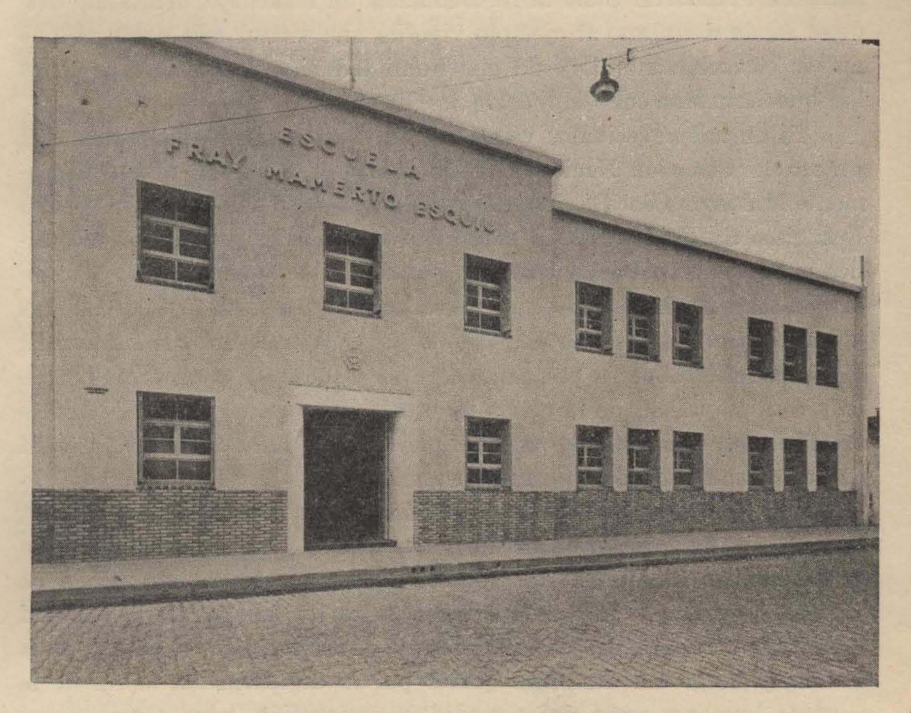
Esa ley memorable, —ha dicho Goyena—, se daba, como algunas otras grandes leyes, en medio de una borrasca. Los discursos del Padre Esquiú, la saludaron, con una jubilosa esperanza, resonando, majestuosamente, entre el vocerío de los partidos y el estruendo de las armas. La patria había hallado su orador.

Combate duramente la anarquía y consagra la estabilidad de la Ley. "La vida y consagración del pueblo argentino, —exclama,— depende de que su Constitución sea fija; que no ceda al empuje de los hombres, que sea un ancla pesadísima a que esté asida esta nave, que ha tropezado en todos los escollos".

Pontifica el respeto a la Ley, y se exalta en su peroración final, proclamando con acento imperativo: "Obedeced, Señores: sin sumisión no hay Ley: sin Ley, no hay Patria, no hay verdadera libertad: existen sólo pasiones, desorden, anarquía, disolución, guerra y males de que Dios libre, eternamente, a la República Argentina".

Y esas palabras sentenciosas aún resuenan, con exigencia de actualidad en la conciencia de pueblos y gobiernos. "Habló a los argentinos —ha dicho el doctor Vélez Sarsfield— con palabra tan alta y elocuente que, jamás, ni antes ni después, se pronunció otra igual. Mostró las excelencias de la nueva Constitución, la ungió con el óleo santo de la religión, demostró que debía ser un baluarte inconmovible que no cediese al embate de nuestras pasiones y reclamó en nombre de la Religión y de la Patria, obediencia para ella, cualesquiera que fuesen sus errores".

En otra ocasión memorable prorrumpe con cívico fervor: "Sed justos, diría a los magistrados, a los legisladores, al soldado, a todos los ciudadanos; sed justos, clamaría; escribiría justicia en todos los programas, y con todas mis fuerzas iría gritando por todas partes: la justicia, la honradez, la lealtad, necesitáis más que todo y primero que todo". Y, con la plegaria de su corazón de niño, eleva su invocación de ministro de Dios y gran patriota, a su milagrosa Virgencita del Va-



"Escuela Fray Mamerto Esquiú"

lle, renovando el juramento de fe y de amor a la dulce Patrona provinciana.

El doctor Goyena, al referirse a su discurso del ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta en la Catedral Metropolitana, con motivo de la capitalización de Buenos Aires, nos dice conmovido: "Vimos subir al púlpito un fraile franciscano, de elevada estatura y ancha espalda; el cabello castaño, la tez morena, la cabeza hermosa, las líneas de la fisonomía puras y correctas; los ojos rasgados y pardos, reflejando la dulzura aliada a la prudencia. Nada había tímido ni jactancioso en su porte. Era el Padre Esquiú. Su fama le precedía, pero su

aplomo no le viene de la reputación; es una forma de su confianza en Dios''.

Y ante la fatalidad de la muerte de este santo varón, el doctor Avellaneda ha escrito: ''No hemos hablado una sola vez con el Padre Esquiú, sin recoger algún solaz para las agitaciones de nuestra vida. Aprendimos con su ejemplo que una existencia puede ser tumultuosa y sin embargo vacía, porque sólo llena el corazón, un sentimiento permanente o inmortal como la fe. Debíamos un homenaje, arrancado desde el fondo del alma, al ejemplo vivo de una virtud más constante, de mayor elevación moral, y de una humildad más profunda, que todas las que hayamos conocido entre los hombres''.

Ya en mil novecientos veintiseis, en el centenario del natalicio del prócer, la Comisión Nacional de Homenaje, que presidiera tan dignamente el doctor Castillo, inauguró en la plazoleta del Convento de San Francisco de Catamarca, la magnífica estatua del predicador evangélico y ferviente patriota, entre el clamor de la muchedumbre, el repicar de las campanas, los honores militares, el flamear de las banderas y los acordes magistrales del Himno de la patria. La inspiración del escultor Cullen Ayerza presenta sobre basamento de granito andino orlado con las palmas de la gloria la erguida imagen en bronce del santo sacerdote, entreabierta la capa franciscana y alto el brazo paternal en actitud amplia de augurante bendición.

Hoy honramos con la inauguración de este nuevo edificio escolar, la memoria del preclaro sacerdote, tan humilde en la sobriedad como grande en su hidalguía, que predicó la virtud con la elocuencia de su vida ejemplar y que, despreciando todos los halagos de la vanidad mundana, hizo un culto de la verdad, se armó cruzado de Dios y de la Patria, y bregó sin descansar jamás por la dignificación moral de la persona humana, como único medio de superación, para alcanzar con el esfuerzo propio, todos los bienes derivados, legitimamente, del honor, del trabajo y de la justicia.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, entrego el edificio de esta escuela al auspicio del pueblo, al fervor de sus maestros y al empeño constante de los niños, para que alzándose en la urbe inmensa como faro de elevación espiritual, irradie las heroicas virtudes de su ilustre Patrono y se constituya en símbolo y baluarte de la civilización argentina''.

Las palabras del doctor Ledesma provocaron los aplausos del público, que en igual forma demostró su aprobación por las interpretaciones de los niños, quienes cantaron el ''Himno a Fray Mamerto Esquiú'' y ''Aurora''. También hizo uso de la palabra el doctor José Rezzano,

quien, al recibir en nombre del Consejo Escolar que preside, el nuevo edificio, agradeció a las autoridades su presencia en el acto y recordó la personalidad del patrono de la escuela.

Cuando el doctor Castillo y las autoridades se retiraron, los niños cantaron la marcha Mi Bandera, con lo que se dió por terminada la ceremonia.

El nuevo edificio ha sido desarrollado en un terreno de 1.209,58 metros cuadrados y consta de dos plantas. En la planta baja, que comprende una superficie cubierta de 767,47 m^2., se han ubicado: el hall, la dirección, la vicedirección y dos aulas; un patio cubierto de 7,41 m. por 16,76 m., las instalaciones para la copa de leche, un depósito y un pabellón sanitario.

La planta alta comprende: cuatro aulas, salón de música, un patio cubierto de 7,41 m. por 16,76 m., un depósito y pabellón sanitario. Sobre esta planta se ha construído el pabellón para el portero, de dos piezas, cocina y baño.

Ambas plantas se comunican por medio de una amplia escalera y disponen de galerías de circulación interna.

El patio de recreo tiene una superficie de 425,07 metros cuadrados.

El costo de este edificio asciende a la suma de $ 360.000.— m/n., incluyéndose en este precio la cimentación especial sobre pilotes que ascendió a $ 60.000.— m/n., a causa de que la resistencia del terreno así lo requirió.

Día de la Escarapela

Además de la recordación alusiva a sus creadores y a su simbolismo, que se llevó a cabo en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, el día 18, consagrado por la resolución del 4 de abril de 1941 como Día de la Escarapela, los alumnos de los grados 5º y 6º de las escuelas diurnas y de las secciones 4ª y 5ª de las escuelas de adultos se congregaron en determinadas escuelas de cada distrito para tributar su patriótico homenaje a los colores nacionales y recordar su origen y su significado.

Las ceremonias realizadas destacaron el fervor de los niños, de los maestros, de las autoridades y de los vecinos concurrentes a las mismas, traducido por la unción y el entusiasmo con que se entonaron las canciones y el tono patriótico de los discursos pronunciados.

Día del Himno

Como es costumbre, en el local que ocupa el Consejo Escolar 2º, que tiene por patrono a don Vicente López y Planes, se realizó el acto oficial con que, el 11 del corriente, se celebró el Día del Himno Nacional.

Organizada por las profesoras Dinorah Esther Ratto de Piano, Elba Astudillo y María Urriza y por los profesores Félix Haick y Amadeo Giacaglia, la ceremonia congregó en el citado lugar a autoridades nacionales, miembros de los Consejos Escolares y a 1.700 niños, alumnos de las escuelas del distrito e integrantes de las delegaciones destacadas por las otras escuelas de la Capital.

El acto se inició con el Himno Nacional, que cantaron los niños, bajo la dirección de la profesora Adelina Sarubbi y acompañados por la Banda Municipal. A continuación dirigieron la palabra a los concurrentes el senador nacional doctor Carlos Serrey y el señor vicepresidente del Consejo, doctor Juan Carlos Agulla, quienes fueron largamente aplaudidos.

Al terminarse el acto, los alumnos desfilaron cantando Mi Bandera y la marcha de San Lorenzo.

En su discurso, el doctor Juan Carlos Agulla dijo así:

"Honrado con la representación que me confiere el Consejo Nacional de Educación, llego hasta esta tribuna a exaltar la significación histórica de uno de los símbolos de la nacionalidad: el Himno Argentino, nuestra canción patria que a través de los años sigue vibrando en los corazones criollos, con la misma intensa emotividad con que un día para celebrar las primeras glorias de la República naciente, resonó en la Plaza de la Victoria ante la muchedumbre enardecida por el advenimiento largo tiempo esperado, de una nueva y gloriosa nación.

La canción de la patria no ha perdido en el correr de los tiempos, aquel augurio de grandeza, visionado por el inspirado cantor de la revolución, ni ha mermado en el alma de las generaciones sucesivas la honda emoción que ella despierta con cada una de sus notas, evocadoras de la epopeya americana, hoy como en los albores de la justa inicial, los corazones se ensanchan al escucharlas y un supremo anhelo de felicidad común, de grandes empresas y de honrada ciudadanía brota en las almas de todos los que tienen el privilegio de vivir en este suelo, para que nuestra comunidad, libre de odios raciales, de miserias económicas, de enconos políticos, de ideologías exóticas, vaya creando como se quiere en la portada de nuestra Constitución, los cimientos del bie-

nestar general, de la justicia social, de la educación que perfecciona el hombre, de la sabiduría que lo humaniza y de la bondad que lo embellece.

Para nosotros, que vivimos en este siglo lleno de tremendas contradicciones espirituales, en medio de la cruenta lucha que libran en el mundo las fuerzas exterminadoras del odio, de la miseria y del dolor, para nosotros, en esta bendita tierra de paz, el Himno Argentino, adquiere significaciones renovadas que debemos destacar y comprender para que al entonar la canción inmortal, sea a un mismo tiempo floración del pasado glorioso y reafirmación de propósitos para afianzar la grandeza moral y material del país, cimentada en la mayor virtud de sus ciudadanos y en el continuado perfeccionamiento de sus instituciones libres, tal cual se vislumbró en los gestos iniciales de nuestra epopeya inmortal.

Libertad, Libertad, proclamaron aquellos argentinos de la Asamblea de 1813, como ratificación de las aspiraciones de Mayo. Libertad política, soberanía nacional, independencia económica, eran los anhelos de aquella hora en el ocaso de la dominación ultramarina. Y fué también el comienzo de una época en que se ponía un pueblo en marcha para realizar sus destinos. Lograda aquella libertad política, con la espada de nuestros guerreros y con la pluma de nuestros pensadores, nosotros, legatarios del beneficio, tenemos la obligación perentoria de conservarla y de ensanchar sus conceptos de conformidad con la filosofía de los tiempos y las exigencias de la hora actual. La libertad en nuestro Himno ha de ser para nosotros, argentinos del presente y para los argentinos de mañana, la afirmación de la democracia constitucional, sin la cual no sería posible afianzar la justicia, ni consolidar la paz republicana ni promover el bienestar de la comunidad, ni asegurar para nuestros hijos los beneficios de la libre determinación para el ejercicio de sus actividades, la expresión de sus ideas, la elección de sus mandatarios, la cooperación social, que solamente se conciben como conjunto armonioso de energías voluntarias, en un pueblo como el nuestro sin opresores y sin esclavos.

No ha de ser entonces el Himno el canto maquinal, la repetición inconsciente de las palabras consagratorias, sino la clara y amplia visión histórica de los días que vivimos, para que el acento de libertad vaya subrayado por la firme determinación de conservarla, así como símbolo en la letra de la canción y como forma de vida a la que no queremos renunciar.

Y no es por azar que en estas horas inciertas de la humanidad, nos congregamos en la escuela de nuestros hijos, como en el mito azteca,

que un día salvó su raza del exterminio refugiando a los niños en los vecinos bosques de la comarca. Nosotros sabemos que aquí, en este ambiente purísimo, se acallan las pasiones, se suavizan los infortunios, se renuevan las esperanzas marchitas y las ilusiones desvanecidas. Este es el recinto que no se puede mancillar, aquí está la promesa sonriente de una posteridad, que vemos proyectarse en el futuro guiando una Argentina mejorada y engrandecida por las virtudes de sus hombres, por la bondad de sus mujeres, por el desarrollo de la cultura, por todos aquellos ideales que nosotros no pudimos alcanzar, para honrar a la estirpe de varones que nos precedieron en la ruta.

Con este espíritu, nos congregamos en esta fiesta magnífica los padres, los educadores, los niños, los gobernantes, mancomunados en el amor a la escuela pública, en un ambiente donde no existen ricos ni pobres, ni reprobos ni elegidos, sino únicamente niños argentinos que vienen a dignificarse, a ennoblecer sus almas de abnegación, de tolerancia, de desinterés, de generosidad, de veneración a la patria, que involucra en sintética definición amar la libertad de pensamiento, la libertad individual, la libertad de conciencia, adhesión a las instituciones republicanas, a la sombra de esta bandera mil veces bendita, que es emblema de concordia, de amor, y de paz entre los hombres.

Honrar nuestro Himno y exaltar la memoria esclarecida de López y de Parera en los días como este, consagrados para la evocación histórica, importa meditar en el destino de la Nación simbolizada por la poesía y por la música, inspiradas ambas en los acontecimientos gloriosos del pasado y en la visión promisoria del porvenir. Y estas legiones de niños que vienen alborozados con sus voces cristalinas a entonar la canción de la patria llevarán en sus almas la certidumbre de que el grito emancipador de Mayo, pleno de justicia, no es un vano clamoreo de la argentinidad, sino el fundamento primario e inconmovible de la Nación que afianzará su grandeza, cuando todos los argentinos seamos capaces de poner al servicio de sus elevados destinos la limpieza de nuestras intenciones, la rectitud de nuestra conducta ciudadana, el fervor de nuestro trabajo, el respeto, el orden, y la solidaridad entre los hermanos argentinos bajo el imperio de la constitución y de la ley.

Niños argentinos: en medio de un silencio religioso entonasteis las estrofas de la canción nacional; rememorasteis así, la tradición gloriosa de nuestro pasado; llevad en vuestras mentes eternamente grabados los versos inspirados del poeta; y vibren vuestros corazones y vuestras almas con sus acordes musicales. Ahí tenéis, en el pabellón y en el escudo, cuanto quiso cantar el poeta como expresión de juramento

y de esperanzas de toda la estirpe; ahí tenéis cumplida la promesa que el signo ideológico de nuestras armas expresa: ahí tenéis, os diría Sarmiento, "el sol de la civilización que alborea para fecundar la vida nueva; la libertad con el gorro frigio sostenido con manos fraternales como objeto y fin de nuestra vida; una oliva para los hombres de buena voluntad, un laurel para las nobles virtudes; he aquí cuanto ofrecieron nuestros padres y lo que hemos venido cumpliendo nosotros como República y harán extensivo como Nación nuestros hijos".

Y desde aquí, desde esta tribuna prestigiada por miles de voces infantiles, repitamos el voto intenso del gran maestro: "porque si, a la consumación de los siglos, el Supremo Hacedor llama a las naciones de la tierra para pedirles cuenta del uso que hicieron de los dones que le deparó y del libre albedrío y la inteligencia con que dotó a sus criaturas, nuestra bandera blanca y celeste, pueda todavía ser discernida entre el polvo de los pueblos en marcha, acaudillando cien millones de argentinos, hijos de nuestros hijos, hasta la última generación y deponiéndola sin mancha ante el solio del Altísimo, puedan mostrar todos los que la siguieron, que en civilización, moral y cultura intelectual, aspiraron sus padres a evidenciar que, en efecto, fué creado el hombre a imagen y semejanza de Dios".

Aniversario de una escuela

La Escuela Juan Crisóstomo Lafinur, Nº 9 del Distrito Escolar 10º, celebró, el 22 del corriente mes, el 25º aniversario de su creación.

Con tal motivo, sus autoridades organizaron un acto escolar al que concurrieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, los vocales del mismo, doctores José Antonio González y profesor Próspero G. Alemandri, algunos descendientes del ilustre profesor y poeta, las autoridades del Consejo Escolar e invitados especiales. En la ceremonia, iniciada con el canto del Himno Nacional, hizo uso de la palabra el doctor José Antonio González, quien se refirió en forma brillante a la fecha que se celebraba y a los méritos del patrono de la escuela. Al finalizar su discurso, cuyo texto figura en lugar aparte, el doctor González, recibió los aplausos de los concurrentes y las felicitaciones de las autoridades, mientras los descendientes del poeta y periodista puntano le expresaban su agradecimiento por los conceptos vertidos.

Seguidamente, el presidente de la asociación cooperadora, doctor

Fernando H. Matera, procedió a la entrega de un busto de Lafinur, obra del escultor Arturo Dresco. La donación fué agradecida por el presidente del distrito escolar, doctor Rodolfo J. Clusellas, e inmediatamente las niñas cantaron el Himno al Sol. La directora del establecimiento, señorita Alejandrina Sartori recordó también la creación de la escuela y trazó la historia de la misma, durante sus veinticinco años de existencia. El programa del acto se completó con la recitación de la poesía "Bodas de Plata" y la interpretación de la comedia escolar "Evocación Patriótica", original de J. L. F. Antunes da Cunha y M. Inés Palacios, a cargo de las alumnas del establecimiento.

Con la celebración del 25º aniversario de la creación de esta escuela se suma un establecimiento más a los numerosos que ya han cumplido su cuarto siglo, desarrollando su benéfica obra de educación.

Aniversarios de países americanos

Los aniversarios de la independencia del Paraguay y de Cuba, celebrados el 15 y el 20 del corriente, dieron lugar a la realización de actos conmemorativos en las escuelas que llevan los nombres de los países hermanos.

Verdaderas muestras de confraternidad, las ceremonias se iniciaron con el canto de los respectivos Himnos y se completaron con distintos números musicales y recitaciones.

En la Escuela República del Paraguay, hicieron uso de la palabra el doctor Urbano de Iriondo, en nombre del Distrito Escolar 2º, y el profesor Bautista López, quienes merecieron los aplausos que les prodigó el público y las autoridades asistentes, entre las que se encontraban el representante del Paraguay, coronel Manuel Garay, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el vocal profesor Próspero G. Alemandri y los miembros del distrito.

La ceremonia en la escuela República de Cuba, fué presidida por el vocal del Consejo Nacional, profesor Alemandri, y el encargado de negocios de Cuba, quien representó al ministro, doctor Ramiro Hernández Portela, el que por hallarse ausente de la Capital no pudo concurrir al acto. Además del señor encargado de negocios, y también para referirse a la fecha recordada, habló el profesor Julio Mario Delfino. Estaban presentes en la escuela, además de las personas citadas, los miembros del Consejo Escolar 9º, educadores y crecido número de invitados.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente Nº 1775/I/942.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 11 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

II

Exp. 25295/C/1941.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 30 de junio de 1942, a las 15, para contratar las obras de construcción de un pabellón para aulas y taller de trabajo manual, en la Escuela-Hogar de Icaño (Provincia de Catamarca). Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y Córdoba. — El Secretario General.

III

Exp. 1386/I/1942.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1942.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del día 24 de junio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes, calzado, camisas, etc. con destino al personal de servicio de la Repartición. Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

IV

Exp. 6863/I/1940.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 1º de julio próximo, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material para el funcionamiento del equipo de Rayos X del consultorio de cardiología y reumatología de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 27ª a 37ª CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1942

ACTA DE SESION Nº 27

Día 4 de mayo de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día cuatro del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9331/D/941. — Modificar el Inciso b) del artículo 14, pág. 432 del Digesto de 1937, en la siguiente forma:

Inciso b) Médico rentado o en su defecto ad-honorem de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 22344/O/940. — Postergar la consideración del presente expediente, hasta tanto desaparezcan los inconvenientes que han motivado el adelanto de la hora.

— Exp. 8746/D/942. — Autorizar la adquisición de 4.780 ejemplares del folleto "Educación Patriótica", para los fines indicados por la Dirección Administrativa.

— Exp. 6112/I/942. — 1º Trasladar al preceptor de la escuela primaria Nº 64, anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, señor CARLOS HORACIO LABUDIA, a la similar Nº 65.

2º — Ubicar en lugar del primero, al preceptor de la escuela primaria Nº 65, anexa a las Baterías de Puerto Belgrano, señor JOSE H. FLORES FERNANDEZ.

— Exp. 6068/S/940. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor RAUL GOTARDO STAGNARO.

— Exp. 15668/C/940. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA DEL CARMEN CORTÉS FUNES.

— Exp. 25793/O/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor LAZARO ARNALDO OJEDA, sobre vacancia de los bienes de don JUSIF ABDU y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 30505/P/938. — Desestimar la denuncia que formula el señor ANGEL PERAZZO, sobre vacancia de los bienes de doña DOLORES PIEDRABUENA de REYNOSO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29257/A/939. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de diciembre de 1940 (fs. 8) y archivar estas actuaciones.

— Exp. 7299/P/942. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor GUSTAVO PARES y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 29368/C/941. — Mantener la resolución de fs. 11, rectificada a fs. 16, en cuanto se declaraba perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o de la mercadería entregada fuera de plazo, correspondiente a la Cía. Azucarera Tucumana.

— Exp. 12932/E/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

— Exp. 29583/P/941. — Devolver a la firma PFEIFFER y Cía. Ltda., el depósito de garantía que solicita en estas actuaciones.

— Exp. 5680/C/942. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma DAVID Z. CAMPOS, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 10340/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

7867-5º-942	4595-D-942
8491-D-942	31190-2º-941
8270-C-942	33998-C-941
8609-I-942	1385-C-942
7771-S-942	1020-T-942
31252-C-941	26691-C-941
1142-14º-942	

— Exp. 33303/C/941. — 1º Reintegrar a la Empresa Casali Hnos., contratista de las obras adjudicadas por Exp. 11964-4º-939, 18384-D-941 y 20535-D-934, el gasto correspondiente a los mayores jornales que haya abonado a los obreros, de conformidad con el artículo 3º, párrafo 3º del Acuerdo del P. E. de noviembre 24 de 1939 y Acuerdo del 18 de diciembre de 1941, debiendo la Dirección General de Arquitectura, oportunamente, establecer el importe correspondiente y separadamente para cada obra.
2º — La expresada Dirección General introducirá en las bases de licitación a regir en lo sucesivo, las modificaciones y ampliaciones concordantes con los Acuerdos del P. E. de la Nación mencionados en el Art. 1º.

— Exp. 10870/A/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio escolar a construir en el terreno sito en la Avenida General Paz entre las calles Plaza y Tronador, que ofrece "Arfico" Argentina Financiera y Constructora, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30719/I/941. — Diferir la modificación del servicio propuesto por la Intendencia en estas actuaciones, para una mejor oportunidad.

— Exp. 9242/D/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.087,49 m/n., en la adquisición de aceite y grasa para los camiones de Suministros, efectuándose la compra de conformidad a la planilla de adjudicaciones de fs. 3.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6016/C/942. — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que se expida conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10639/S/941. — 1º Aprobar el contrato firmado con la señora ADELAIDA R. de SILVA, por la propiedad del Consejo, sita en la calle Monroe 1669, mediante el alquiler de $ 90,00 m/n. mensuales y por el término de un año y medio a contar del 1º de marzo de 1942.
2º — Disponer el desglose de los ejemplares del contrato de fs. 10/11 para su

guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) y entrega a la interesada del ejemplar que le corresponde.

— Exp. 22723/D/941. — 1º Autorizar el mayor gasto de $ 787,92 m/n., para la adquisición del texto "Aula y Cuartel".

2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9316/D/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7709/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 150.— m/n., para los fines indicados en estas actuaciones, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1827/M/942. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 43,30 m/n., en la adquisición de los artículos destinados al Colegio La Salle de Quito (Ecuador), efectuándose la compra de conformidad con la planilla de adquisiciones de fs. 15.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

3º — Disponer la remisión de dichos artículos y los textos indicados a fs. 2 al interesado, por intermedio de la Legación Argentina en Ecuador.

4º — Acusar recibo a la nota de fs. 1, haciéndole conocer esta resolución.

— Exp. 29893/M/941. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicitando que, en virtud de lo establecido por el artículo 63º de la Ley Nº 1420 y lo resuelto en los expedientes municipales Nros 34450-C-1920; 50851-C-1923 y 93165-C-1924, se tenga a bien exonerar del pago de todo gravamen municipal a los inmuebles de propiedad del Consejo, cualquiera sea su destino.

— Exp. 7723/D/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, en la forma indicada por Comisión de Hacienda a Asuntos Legales.

— Exp. 7551/D/942. — Confirmar a los Ayudantes 1ros. cuya nómina se menciona a fs. 1 y vta. de conformidad con el Art. 1º de la resolución de setiembre 21 de 1938, con excepción del señor ERNESTO R. RODRIGUEZ.

— Exp. 11412/B/941. — Declarar cesante al Ayudante 1º de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, señor ANTONIO ROGER por haber gozado del máximo de licencia y sueldo que acuerda la Reglamentación.

— Exp. 11980/D/940. — Aprobar los cambios sugeridos por la Inspección Médica Escolar para el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes a fs. 144 y vta.

— Exp. 4092/E/942. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que solicita la señora MARIA ANGELICA M. de MARTINETTI, Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 7, durante el tiempo comprendido entre el 20 y el 31 de agosto ppdo.

— Exp. 22454/1º/941. — Aprobar los planos adjuntos elevados por la Dirección General de Arquitectura, para la reconstrucción del edificio de la escuela "Nicolás Rodríguez Peña", Nº 5 del Consejo Escolar 1º, obra que deberá incluirse en el plan de construcciones para 1943.

— Exp. 8989/2º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela 12 del Consejo Escolar 2º, para realizar, el día 7 del corriente, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, con los alumnos de 2º a 6º grados de ambos turnos.

— Exp. 10342/2º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, al señor LUIS CASTRO, en reemplazo del titular señor Daniel Vallejo, que se jubiló.

— Exp. 7442/6º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º, al ubicar provisoriamente en las escuelas 23 y 11 del Distrito a las maestras señoras JUSTA A. de BARBAGALLO y FEDORA P. de VENTURA, respectivamente.

— Exp. 9022/8º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º para realizar una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, con los alumnos de 2º y 6º grados, el día 28 del actual.

— Exp. 9475/8º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General respectiva:
1º — Refundir las secciones 2ª y 3ª de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 8º, por carecer de inscripción y asistencia media reglamentarias.
2º — Ubicar al preceptor de dicho establecimiento señor ALFREDO F. TONINA, en la similar Nº 9 del Consejo Escolar 12º, en la vacante por separación de las secciones 2ª y 3ª.

— Exp. 8257/9º/942. — Declarar cesante con antigüedad al 16 de febrero ppdo., al portero de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, señor SALVADOR HORTAS, por haber cumplido el máximo de licencia reglamentaria.

— Exp. 5577/11º/942. — Aprobar la ubicación definitiva dada al personal de las escuelas 10 y 11 por el Consejo Escolar 11º, con motivo de la refundición en la Nº 10 y que figura a fojas 1.

— Exp. 5560/11º/942. — Hacer saber al Consejo Escolar 11º, que los maestros en disponibilidad deben reemplazar únicamente al personal docente que solicite licencia.

— Exp. 21931/16º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 27), de las obras ejecutadas en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º, calle Juramento Nº 4849.
2º — Disponer el pago de $ 918,50 m/n., a favor del señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado de fs. 23, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 30.

— Exp. 8612/I/942. — Hacer constar que la creación de una sección de 1er. grado inferior en el turno de la tarde de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º (resolución del 8 de abril ppdo., Exp. 6023-I-942), debe ser en la Nº 10 del Distrito 18º y que la creación de cuatro secciones de grado en el turno de la mañana y cuatro en el de la tarde en la escuela Nº 18 del 19º, debe ser en la Nº 18 del Distrito 20º.

— Exp. 9056/20º/941. — Acordar licencia por enfermedad sin goce de sueldo, desde el 26 de febrero al 13 de marzo ppdos., al maestro especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, señor EDMUNDO FILIPPINI y declararlo cesante en las condiciones del Art. 4º, por haber cumplido en esa fecha el máximo de licencia reglamentaria.

— Exp. 22083/M/941. — 1º Reintegrar a sus anteriores cargos, de acuerdo con lo resuelto el 16 de marzo ppdo. al siguiente personal:
RICARDO CANGIANO, a la dirección de la escuela Nº 111 de La Pampa.
CASIANO N. CARBALLO, a la dirección de la escuela Nº 76 de Misiones.
JUSTO CESAREO MORALES, a la dirección de la escuela Nº 59 de Misiones.
JUAN B. AMORES, como maestro de grado, a la Nº 233 de Misiones.

2º — Ubicar transitoriamente, en la dirección de la escuela Nº 116 de Resistencia, Chaco, al señor CARLOS A. BENITEZ, ex-director de la escuela Nº 127 del mismo territorio.

— Exp. 9037/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los señores ELISEO C. LEGASA, director de la escuela Nº 143 del Chaco y DALMIDIO PARED, director de la Nº 374 del mismo territorio.

— Exp. 14357/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 10ª de Chubut, proveniente de los fondos recibidos para alimentación de las escuelas Nros. 20, 73, 83, 93 y 94, que asciende a $ 200.— m/n., con una devolución de $ 100.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de los responsables.

— Exp. 6616/F/942. — 1º Aprobar los servicios prestados como suplente en la escuela Nº 10 de Formosa, por el señor RAMON AGUIRRE, por el tiempo comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de julio de 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 y hacerlo saber así al interesado.

— Exp. 3329/N/942. — Trasladar con su personal y existencias, a Pichaihue, Departamento de Ñorquin, Neuquén, la escuela Nº 110 de Hualcupen, del citado territorio, por despoblación del lugar, debiendo previamente procederse a la higienización y blanqueo del local.

— Exp. 7268/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de La Pampa, al maestro de la Nº 137 de Misiones, señor ERNESTO E. RUGGIERO.

— Exp. 1367/B/942. — Ubicar en la escuela Nº 218 de La Pampa, a la directora de la Nº 203 del mismo territorio, señora ZULEMA E. de ARAGON.

— Exp. 22702/L/941. — 1º Dirigir nota a la Dirección Nacional de Vialidad comunicando la resolución de fs. 7, con remisión de un ejemplar del convenio de cesión de una franja de terreno en Pichi Mahuida, La Pampa, que el Consejo firmaría.
2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 13 vuelta.

— Exp. 24808/P/941. — 1º Hacer saber al señor Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano, que razones de Presupuesto impiden por el momento, resolver en forma favorable el pedido formulado a fs. 3.
2º — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto.

— Exp. 7113/P/942. — Reservar este expediente hasta la sanción del Presupuesto.

— Exp. 25158/R/941. — Declarar cesante, en las condiciones del artículo 4º del Reglamento de Licencias, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la maestra de la escuela Nº 5 de Río Negro, señora DORA A. A. de GALEOTA.

— Exp. 10724/S/941. — Declarar cesante por haber hecho abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Cruz, señora ISABEL SESMA de SAMA, con antigüedad al 27 de agosto de 1940, fecha en que venció la última licencia concedida.

— Exp. 6456/M/942. — Reincorporar a la docencia al ex-maestro, señor EDELMIRO BASILIANO MAIDANA, debiendo ser ubicado en escuelas de la Ley 4874.

— Exp. 5363/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor ROQUE OVIEDO, por el local destinado al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 66 de Tram-

pasacha, Dpto. Capayán, en las siguientes condiciones: término de cinco años, a contar del día 3 de noviembre de 1941.
2º — Agradecer al señor ROQUE OVIEDO, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 5362/C/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor JOSE M. VILLAFAÑE, por el local que ocupa la escuela Nº 20 de Chañarpunco, Dpto. Santa María, mediante el alquiler de $ 33.— m/n. mensuales y por el término de 4 años a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 8216/C/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para firmar contrato (renovación), por la casa que ocupa la escuela Nº 157 de Punta de Balastro, Dpto. Santa María, con el señor PABLO NAVARRO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n., término no menor de dos años, a contar desde la fecha de entrega de las obras que se indican a fojas 14.
2º — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor CRUZ A. NAVARRO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1504/C/942. — Hacer constar que el maestro nombrado para la escuela Nº 235 de Córdoba, en sesión del 23 de enero ppdo., es GUELFO JESUS CARBÓ.

— Exp. 8215/C/942. — Asignar a la escuela Nº 101 de Córdoba, sita en la localidad de "Huinca Renancó", departamento de General Roca, el nombre de "PASO DE LOS ANDES".

— Exp. 23855/C/937. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para promover las pertinentes acciones reivindicatorias sobre los inmuebles de que trata este expediente.
2º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para que designe el abogado que representará al Consejo ante los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, Córdoba, quién deberá actuar teniendo en cuenta los antecedentes que existen en este expediente y las directivas que se le impartan.

— Exp. 25554/E/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN ADOLFO CORREA, la donación de una hectárea de terreno para los fines escolares de la escuela Nº 171 de Colonia Gral. Justo José de Urquiza, Dpto. de Concordia, Entre Ríos.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, señor ANGEL B. FERNANDEZ, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 171, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", con la ayuda de los vecinos más caracterizados y utilizarlo con fines escolares.
4º — Cumplido lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º, el expediente deberá ser reservado en la Inspección Seccional respectiva, hasta la oportunidad en que se pueda dar cumplimiento al Art. 2º de la resolución de fojas 8.

— Exp. 32371/J/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela Nº 100 de Valle Grande, Jujuy, señor JOSE SOSA VELARDEZ, actual maestro de la Nº 30 de la misma provincia.

— Exp. 3792/J/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 5302/M/942. — 1º Apercibir severamente a la maestra de la escuela Nº 101 de Las Catitas, Mendoza, señorita AMANDA HAYDÉE FERRARI, por el proceder de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Hacer saber al director de la misma escuela señor LUIS R. FERNANDEZ, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10341/I/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que la maestra de la escuela Nº 70 de Mendoza, señorita LEONOR CHAVEZ, pase a prestar servicios a la Nº 59 de la misma provincia, en lugar de la Nº 75 para la cual fué trasladada por resolución del 26 de marzo último (Exp. 1981-M-1942).
2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer que la maestra de la escuela Nº 70 de Mendoza, señora JUANA TALICE de CORVALAN, pase a prestar servicios a la Nº 109 de la misma provincia, en lugar de la Nº 50 para la cual fué trasladada por resolución del 26 de marzo último (Exp. 1981-M-1942).

— Exp. 32710/M/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor BLAS BONANNO, la donación de una hectárea de terreno destinada a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 72 de Chapanay, Dpto. San Martín, Mendoza.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza señor JOSE A. RIGAU, para que suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Chapanay, Mendoza, el aporte de $ 1.500,00 m/n., que ofrecen para la construcción de local con destino a la escuela Nº 72.
4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 72, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 72", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 1331/M/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 50,50 m/n., por honorarios y gastos, que por su gestión extra-judicial cobra el doctor OSCAR VERA BARROS en estas actuaciones.
2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 66.

— Exp. 12471/M/939. — Dirigir nota a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales de la Ley 12355, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32774/S/940. — 1º Disponer que la escuela Nº 97 de San Juan, sea instalada en el paraje "Niquivil", Dpto. Jachal, en la casa que ofrece el señor HERNAN VARELA DIAZ, ubicada en el centro de población de la zona.
2º — Trasladar la escuela Nº 50 de San Juan, con su director señor ANGEL BERNASCONI, de la localidad "Niquivil", Dpto. Jachal, a "Casuarinas", Dpto. 25 de Mayo, de la misma provincia.
3º — Trasladar a las maestras de la escuela Nº 50 de San Juan, señoras ANGELINA TEJADA de TEJADA y ANA MARIA SARMIENTO de VARELA, a la Nº 97 de la misma provincia.

— Exp. 18588/S/940. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita ELVIRA MARIA PEREZ, como maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 31 de San Juan (resolución de fecha 12 de agosto de 1940, fs. 2).

— Exp. 7204/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para que celebre contrato de locación con el señor SANTOS DUVARA, por casa para la escuela Nº 58 de San Gerónimo, Dpto. Capital, en las siguientes condi-

ciones básicas: Alquiler mensual $ 15.— m/n., término mínimo de 2 años a contar de la fecha en que se ocupe el local.

— Exp. 28079/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato con el señor ANICETO VILLALBA, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 297 de Santos Lugares, Dpto. Alberdi, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 4251/T/942. — 1º Rescindir el contrato celebrado con la señora JUANA N. de SIR, por la casa ocupada por la escuela Nº 207 de Tucumán y que vence el 1º de diciembre de 1944, de conformidad con el Art. 6º del mismo. 2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que celebre contrato con la señora GIOCONDA S. de SOLDATI, por la casa para la escuela Nº 207 de Encrucijadas, Dpto. Leales, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n., término mínimo de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 28

Día 6 de mayo de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día seis del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 10676/P/942. — 1º Fíjase para el personal técnico y administrativo dependiente del Consejo la siguiente escala de viáticos:

SUELDO MENSUAL	PRIMEROS 30 DIAS Por día $ m/n.	COMPENSACION POR RESIDENCIA EN UNA MISMA LOCALIDAD DURANTE LOS 180 DIAS SUBSIGUIENTES Por mes $ m/n.
Hasta $ 200	8	100
de $ 201 a „ 275	9	120
„ „ 276 „ „ 450	10	150
„ „ 451 „ „ 600	12	180
„ „ 601 „ „ 800	15	200
„ „ 801 „ „ 1.000	18	220

2º — La aplicación de esta escala de viáticos comenzará a regir desde el 2 de mayo en curso.

— Exp. 9761/D/942. — Elevar al Ministerio de Hacienda, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de mayo de 1941 (Art. 3º), el balance de imputaciones correspondiente al "Anexo E, Inciso Unico b), "Otros Gastos" Ejercicio 1941.

— Exp. 10675/P/942. — 1º Disponer para el día 23 del corriente, a las 14, la concentración de alumnos de 3º a 6º grados de todas las escuelas de la Capital en la Plaza de la República, donde se cantará el Himno Nacional y el Saludo a la Bandera, para iniciar luego un desfile hasta la Pirámide de Mayo, entonando marchas patrióticas.

2º — La Inspección Técnica General de la Capital adoptará las medidas del caso para la organización del acto.

3º — Autorizar a la Presidencia para efectuar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 5629/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 9788/O/939. — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos del Art. 3º de la resolución del 22 de agosto de 1941, de fs. 172.

— Exp. 10641/P/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

8721-8º-942	7849-C-942
1278-T-942	7946-S-942
7806-S-942	8712-S-942
7412-D-942	8719-M-942
33708-E-941	4223-S-942
31044-S-941	4207-E-942
7804-S-942	11210-M-941
8773-C-942	2442-13º-942
305-I-942	

— Exp. 26342/17º/941. — Clausurar la escuela que funciona en el Pasaje Martín Fierro Nº 5754, bajo la dirección de la señora JUANA I. de MAYO.

— Exp. 5087/L/942. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de enseñanza primaria, denominada "Heguy de la Sagrada Familia", situada en Intendente Alvear, La Pampa.

— Exp. 8691/10º/942. — Aprobar el programa de lecciones adjunto del curso de alemán de la "Goethe Schule".

— Exp. 8564/5º/942. — Autorizar la aplicación de los programas de fs. 1 a 11, presentados por la escuela de idioma alemán de Barracas al Norte, sita en la calle Universidad Nº 1260, como así también el uso de los libros de texto que se mencionan a fs. 12.

— Exp. 6370/I/942. — Disponer que los exámenes de aptitud pedagógica se lleven a cabo en el salón de actos de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, los días 11, 13, 15 y 18 de mayo corriente, debiendo integrarse las mesas en la forma indicada por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 6815/D/942. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura y a la Contaduría General de la Nación, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 1923/E/942. — 1º Reconocer a la Empresa Seminara y Parmigiani, contratista de la construcción del edificio para la Escuela al Aire Libre

Nº 3, la diferencia de gasto correspondiente a los mayores jornales que hubiese abonado en virtud del artículo 3º, párrafo 3º del Acuerdo del Poder Ejecutivo de noviembre 24 de 1939 y del 18 de diciembre de 1941.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1231/S/942. — 1º Reconocer al señor EUGENIO N. SEERY, contratista de las obras adjudicadas por expediente Nº 21941-D-1941, la diferencia de gasto correspondiente a los mayores jornales que hubiese abonado en virtud del artículo 3º, párrafo 3º del Acuerdo del Poder Ejecutivo de noviembre 24 de 1939 y del 18 de diciembre de 1941.
2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1473/6º/942. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole, se exima del derecho por construcción que cobra a la Empresa Demattei y Assali, de que dan cuenta estas actuaciones, como la exoneración con carácter general a que se refiere la última parte del dictamen de la Asesoría Letrada.

— Exp. 30742/M/941. — Acceder por el corriente año, a lo solicitado por el Hogar Dámasa Zelaya de Saavedra.

— Exp. 29688/A/941. — Acceder, por el corriente año, a lo solicitado por la Academia Santa Teresita.

— Exp. 6197/S/942. — Hacer saber a la Sociedad San José que el Consejo lamenta no acceder a su pedido de bancos por no haber en existencia.

— Exp. 798/C/942. — Devolver a la firma CURT BERGER y Cía. el depósito de garantía solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 5965/B/942. — Devolver a la firma BLEDEL Soc. de Resp. Ltda. el depósito de garantía solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 1053/D/942. — Devolver a la firma DELLA PENNA y Cía. el depósito de garantía solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8565/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor BUNGE CAMPOS y como perteneciente a los autos caratulados "Posse, Wenceslao (suc.) s/protocolización de la hijuela de TOMASA POSSE de POSSE", la suma de $ 8.503,80 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 14.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 34149/J/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROMÁN GARRIGA, Secretaría del doctor RUIZ MORENO y como perteneciente a la sucesión de don BAGHDASAR BARASATAIN, la suma de $ 3.663,50 m/n., que ingresó como vacante por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de dos hijos del causante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 5813/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor ALSINA y como perteneciente a la sucesión de doña NICOLASA MARTEL, la suma de $ 4.654,30 m/n., en concepto de reintegro de impuesto abonado de más en el año 1918.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 345,70 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.055, valor de $ 5.000.— m/n., que se adjunta.

— Exp. 26066/M/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores OSCAR MILLER y JACOBO YASKY y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 27154/S/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor VICENTE SAGGESE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 31715/B/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JOSE A. BERUTI, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de doña CAROLINA SAMPERE de BAJET y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25318/B/941. — Desestimar la denuncia formulada por el señor FRANCISCO BIGAS, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOSE ZELARRAYAN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2794/D/942. — Desestimar la denuncia formulada por el señor JOSE DE ESTÉFANO, sobre vacancia de los bienes de don MARIO ROSATI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10649/P/942. — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición (Médico de la Inspección Médica Escolar) al actual Auxiliar 8º, doctor IVAN JOSE LUIS AYERZA.

— Exp. 10648/P/942. — Nombrar Auxiliar 3º de la Repartición (Contador de la Oficina Judicial) al Doctor en Ciencias Económicas, señor RAUL ADOLFO RONCHI, en reemplazo del señor Alfredo D. Vassaluzzo, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 10653/P/942. — 1º Ascender, en reemplazo de la señorita Concepción Calisto, que falleció, al siguiente personal:

MARIA AIDA V. de ZAMORA, a Auxiliar 5º.
SERAFIN RODOLFO PIANO, a Auxiliar 6º.
MARIA MAGDALENA PEÑA SALAS, a Auxiliar 7º.
INES RODRIGUEZ BASAVILBASO, a Auxiliar 8º.
PEDRO A. SARAINTARIS, a Ayudante Principal. (actual Ayudante 1º)

2º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 10652/P/942. — 1º Ascender, en reemplazo del señor Atilio B. Lucchini, que falleció, al siguiente personal:

ABEL M. GONZALEZ, a Auxiliar 2º.
RICARDO M. SUAREZ, a Auxiliar 3º.
ERNESTO SAUL PAIVA, a Auxiliar 4º.
CAROLINA C. R. de JIMENEZ OLAZABAL, a Auxiliar 5º.
JUAN ANGEL MARTINEZ, a Auxiliar 6º.
MARIO J. UNGARO, a Auxiliar 7º.
SANTIAGO J. NIETO, a Auxiliar 8º.
RUBEN A. BINAGHI, a Ayudante Principal (actual Ayudante 1º).

2º — Personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 10654/P/942. — 1º Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del señor Ivan José Luis Ayerza, que pasó a otro cargo, al señor NARCISO A. VIVOT.
2º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del señor Vivot, al señor ANTONIO LOPEZ.

— Exp. 10650/P/942. — Nombrar Ayudante 1º (ordenanza) de la Repartición, al señor BENITO PEDRO, en reemplazo del señor Brindis García, que fué trasladado y en sustitución del señor Antonio Roger, que fué declarado cesante.

— Exp. 9651/D/942. — 1º Acordar licencia, por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 1º de mayo al 30 de junio próximo, al empleado de la Repartición, señor JUAN TORASSA.
2º — Dirección de Personal y Estadística, destacará un empleado de su dependencia para activar la jubilación del señor Torassa.
3º — Dirigir nota, oportunamente, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicitándole la pronta resolución del expediente.

— Exp. 1593/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor ROBERTO PALACIOS y volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que dé cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fs. 4.

— Exp. 24804/O/941. — Prorrogar, por última vez, hasta el 30 de abril ppdo., el término acordado para extender el certificado de cesación de servicios al director adscripto, señor PASTOR LOPEZ ARANDA, quién deberá devolver a Dirección de Personal y Estadística el que se le remitiera con fecha 1º de abril citado, por pieza certificada Nº 1998.

— Exp. 4239/20º/941. — Dejar sin efecto, la resolución de fecha 10 de marzo de 1942 (fs. 28), en lo relativo al señor ENRIQUE ALFREDO LUNA, por haber comprobado su inocencia respecto al delito que se le atribuía.

— Exp. 20842/E/941. — Acceder a lo solicitado por el señor Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre, don FEDERICO SILVA.

— Exp. 7044/B/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ANGEL ALFREDO JORGE ELIAS.

— Exp. 8827/V/942. — Autorizar, excepcionalmente, a inscribirse en los Consejos Escolares, a la señorita ZUNILDA ESPERANZA VADELL.

— Exp. 6032/E/942. — Acceder a lo solicitado por la ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora MARIA MAGDALENA GARCIA CALVO de MADERO.

— Exp. 8805/2º/942. — Acordar al Consejo Escolar 2º la suma de $ 300.— m/n., para sufragar los gastos que originará la realización del acto oficial a llevarse a cabo el "Día del Himno", 11 del corriente mes; imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 10651/P/942. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, a la señora MARIA L. Y. de FARIAS, en reemplazo de la titular señora María P. Castro de Avellaneda, cuya designación se dejó sin efecto.

— Exp. 7866/2º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA EUFRASIA MANCINI.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue a la señorita Mancini el certificado de servicios para que inicie su jubilación de inmediato.

— Exp. 6898/3º/942. — 1º Reintegrar al cargo de preceptora a la actual maestra auxiliar de dirección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Es-

colar 3º, señora CLARA DE LA ROSA de ALVARADO y ubicarla, en ese carácter, en la similar Nº 5 del Distrito 11º.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 26627/5º/941. — 1º Aprobar el acta de recepción provisoria de las refecciones efectuadas en el local del Consejo Escolar 5º, por el contratista señor EMILIO T. CANTINI.
2º — Aprobar los trabajos adicionales indicados en la planilla de fs. 26, autorizados por la Presidencia.
3º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de $ 611,77 m/n., a favor del señor EMILIO T. CANTINI, de conformidad con la liquidación de fs. 34 de estas actuaciones.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

— Exp. 6906/6º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros 22 y 13 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA L. B. de RUFRANO y señorita MARIA L. GIORGI.

— Exp. 10655/7º/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 27 del 7º, señor JOSE EDUARDO SIMARI, en reemplazo del titular, señor PEDRO REY, que se jubiló.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor JOSE EDUARDO SIMARI, que fué trasladado, al señor ALFREDO LANTERMINO.

— Exp. 8/9º/938. — 1º Considerar la oferta hecha por la Compañía Platense de construcciones Siemens-Bauunión, de construcción y venta de un edificio con destino al traslado de la escuela "República de Cuba" Nº 1 del Consejo Escolar 9º, en el terreno sito en la calle Costa Rica 4938/64, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de 10 aulas para clase.
2º — Desestimar la propuesta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6600/3º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8071/12º/942. — 1º Hacer saber a los propietarios de la finca sita en la calle Rivadavia 10172 que se seguirá ocupando la misma con la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 12º para que, con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, gestione un local para dicha escuela que reuna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que ocupa actualmente.

— Exp. 9164/13º/942. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 7445/13º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 13º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 8610/16º/942. — Confirmar a la Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, señora TERESA REY SOMOSA de ARANGO, de conformidad con el Art. 1º de la resolución de setiembre de 1938.

— Exp. 7042/17º/941. — 1º Aprobar la recepción provisoria de los traba-

jos efectuados por el contratista señor FRANCISCO GIORDANI, en la finca Nazarre 4261, anexa al local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º.
2º — Aprobar las obras adicionales indicadas en la planilla de fs. 39, autorizadas oportunamente por la Presidencia.
3º — Librar orden de pago por separado a favor del señor FRANCISCO GIORDANI, por la suma de $ 1.698,30 m/n., de conformidad a la liquidación de fs. 41 de estas actuaciones, imputándose el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 10642/19º/942. — Hacer constar que la maestra señora MARIA A. CELANO de POLI, debe pasar a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, turno de la mañana, en reemplazo de la señorita JOSEFINA C. HURTADO.

— Exp. 8363/C/942. — 1º Cancelar la beca acordada por resolución del 12 de junio de 1940, expediente 12271-C-1940, a la ex-alumna de la escuela Nº 5 de Chubut, señorita ANGELICA SEÑORIÑO, por haber resultado reprobada en el 2º año de estudios.
2º —Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 9506/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 134 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor VICTORIANO DE JESUS LUNA, actual director infantil de la Nº 106 del mismo territorio.

— Exp. 5607/C/941. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios del director de la escuela Nº 95 de Capdevila, Chaco, señor MIGUEL J. SANCHEZ, remitiéndosela con urgencia, a fin de que se acoja de inmediato a la jubilación.
2º — Dar por terminados los servicios de este director el 31 de julio próximo.

— Exp. 7779/C/942. — 1º Reintegrar al Visitador de la Seccional 11ª del Chaco, señor ENRIQUE GALLARDO, la suma de $ 227,75 m/n., que invirtió de su peculio en gastos de movilidad y viáticos en el año 1941.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1941.

— Exp. 29090/L/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución de 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 42 de La Pampa, señora CARMEN M. F. de BUSTINDUY, y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 36 del mismo territorio, con la categoría que indique la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4713/L/942. — 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela Nº 106 de Trenel, La Pampa, en forma provisoria, en el local que ofrece el señor JOSE REGGIS, aprobándose el respectivo contrato de cesión gratuita ofrecido por el mismo, por el término de un año con opción a otro más.
2º — Agradecer al señr JOSE REGGIS, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Encargar al director, señor MOISÉS TOBI, que realice gestiones ante el vecindario del lote 10 de Trenel, para que a la mayor brevedad se habilite el local propio de la escuela Nº 106 de La Pampa, corriendo por cuenta de los vecinos los gastos que se originen.

— Exp. 3129/L/942. — 1º Trasladar con su personal y existencias, a la Colonia "La Helvecia", zona rural de Villa Alba, Departamento Hucai (La Pampa), la escuela Nº 155 de El Trigo, que funciona con escasa inscripción.
2º — Aceptar y agradecer al señor MANUEL APECECHEA, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 155 de La Pampa y

aprobar el respectivo contrato, cuyo término empezará a contarse desde la fecha de ocupación.

— Exp. 6127/O/942. — 1º Regular en $ 2.500.— m/n., los honorarios del Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por los trabajos realizados durante el mes de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10645/N/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 101 de Neuquén, en reemplazo de la señorita CELIA M. PERACCA, que renunció, a la M. N. N., señorita SUSANA RENEE HARDY.

— Exp. 10647/N/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 109 a la Nº 121 de Neuquén, a la maestra señora ELVIRA S. R. M. de EIRIZ.

— Exp. 25700/R/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 93 de Río Negro, al director de la 166 del mismo territorio, señor REGINO CASALES y de acuerdo con lo resuelto el 13 de junio ppdo. Exp. 5653-R-941.
2º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 166 de Río Negro, a la señora LUISA ESTHER VILLEGAS de DELFINO, actual maestra de la Nº 39 del mismo territorio.

— Exp. 3905/R/942. — Elevar este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para que se sirva considerar la posibilidad de nombrar una serena para la Escuela-Hogar de "El Bolsón", Río Negro.

— Exp. 3330/R/942. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, a "El Valle", Departamento Adolfo Alsina (Río Negro), la escuela Nº 128 de Primera Angostura, en el mismo territorio, por inscripción anti-reglamentaria.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO ARAMBURU, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 128 de Río Negro en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 5319/R/942. — Remitir estas actuaciones a consideración de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para que contemple la posibilidad de acordar una partida de $ 120.— m/n. mensuales, al internado de la escuela Nº 147 de Las Bayas (Río Negro) y el suministro de una cocina y utensilios complementarios.

— Exp. 9669/B/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 y 91 de Buenos Aires, señoras ANGELA DOLORES CORTES CONDE de SALAZAR PINEDO y MARIA RAMONA BENITO DE PETIT de MURAT, respectivamente.

— Exp. 10322/B/939. — Suspender sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, señorita MARIA CONSUELO GARCIA, hasta tanto concurra a la Inspección Médica Escolar a los efectos del examen dispuesto por el Art. 2º de la resolución del 19 de noviembre de 1941, (fs. 78), bajo apercibimiento de que si dentro de los 30 días no dá cumplimiento a esta medida, quedará cesante.

— Exp. 23528/C/941. — 1º Desglosar el expediente 7369-C-942, con la nota de fs. 9, del Superior Gobierno de la Provincia de Catamarca, el que deberá archivarse, previa respuesta en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Volver las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación expresa de que el Consejo siempre apoya las iniciativas tendientes a aumentar la subvención nacional de la Ley 2737 a las provincias.

— Exp. 10646/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Córdoba, a la M. N. N., señorita EMA FANNY MAGLIONE.

— Exp. 10265/C/942. — Acceder a lo solicitado por el señor RODOLFO BECERRA OLIVA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18304/G/933. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 189 de Los Cocos, Córdoba.
2º — Disponer el pago de $ 3.877,98 m/nacional a favor del contratista señor FELIPE GOLDENBERG, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 258/259.

— Exp. 9211/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Córdoba, de los fondos recibidos para gastos de alimentación de niños de las escuelas, durante el año 1941, que asciende a $ 15.754,40 m/n., con una devolución de $ 615,60 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 9568/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Corrientes, de los fondos recibidos para gastos de alimentación de niños de las escuelas, del año 1941, que asciende a $ 17.744.— m/n., con una devolución de $ 644.— m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 6218/M/942. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 38 de Mendoza, señorita ROSA LINDA ALVAREZ, continúe en ese carácter por un año más, en razón de que su estado de salud no le permite desempeñar sus tareas de grado.

— Exp. 1859/S/942. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 105 de Salta, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.
2º — Ubicar en la escuela Nº 105 de Salta, a la maestra de la Nº 133 de la misma provincia, señorita MARTA BATY ZAVALETA, por ser innecesarios sus servicios en el último establecimiento mencionado.
3º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de Salta que se indican, al siguiente personal:

De Esc.	Nombre y Apellido	A Esc.
204	LUISA IRMA MONICO	8
117	MERCEDES BUSTOS	88
97	YOLANDA MENDOZA	56
55	GERARDA ESTEFANIA DIAZ	67
220	PRESENTACION CASTILLO	122
108	URSULA MOLINA de ULIBARRI	126
56	CLOTILDE L. de VUISTAZ	162

— Exp. 6259/S/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un local para la escuela Nº 122 de San José, Dpto. Cachí (Salta), que formula el señor MATEO MAMANI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1843/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 26 de la provincia de Santa Fe, al señor JULIO CESAR GALVAN, maestro del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32110/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 232 de Santiago del Estero, a la señora MARIA SANTOS SUAREZ de AGÜERO, maestra de 1ª a cargo de la Nº 103 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 10643/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 354 a la Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra señorita ELENA RAMONA FALCIONE.

— Exp. 5244/S/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por el ex-director de la escuela Nº 46 de Villa Mercedes, —C. Pellegrini— Santiago del Estero, de cambiar de local, sin las formalidades de rigor, en mérito a las circunstancias extraordinarias que lo motivaron.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato con el señor JOSE E. SALAZAR, por el nuevo local con destino a la escuela Nº 46 de Villa Mercedes —C. Pellegrini— mediante el alquiler mensual de $ 18.— m/n., y término mínimo de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9251/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 278 de Tucumán, a la señorita ADELA EPIFANIA MENDEZ, maestra de 1ª de la Nº 173 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 10644/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 15 de Tucumán, a la señorita LIDIA MERCEDES SORIA.

— Exp. 30087/P/941. — Hacer saber a las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Territorios, que deben prestar toda la colaboración necesaria a la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, en la organización y funcionamiento de cursos especiales de orientación agrícola para maestros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 29

Día 8 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27535/D/941. — Aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Director del Censo Escolar, señor ALEJANDRO E. BUNGE, y elevarlo para su consideración al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 4534/I/942. — Disponer se practique una investigación con respecto a la denuncia de fs. 1 y 2, debiendo la Presidencia designar el funcionario que la practicará, previo agregado de estas actuaciones al Exp. 441-I-942.

— Exp. 9166/I/942. — 1º Trasladar, por razones de parentesco, a la escuela primaria Nº 41 anexa al Grupo 2 de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), al subpreceptor de la similar Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela, señor FRANCISCO ORANGE YAKIN.

2º — Ubicar en la escuela primaria Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela, en reemplazo del subpreceptor, señor Orange Yakin, al preceptor suplente, señor MIGUEL ANGEL TALAMO, designado en tal carácter para la Nº 41 por resolución del 15 de abril último (Exp. 8671-I-942).

— Exp. 1922/J/942. — 1º Reconocer a la Empresa SEMINARA y PARMIGIANI, contratista de la obra en construcción del edificio para Jardín de Infantes, el gasto correspondiente a los mayores jornales que haya abonado a los obreros, de conformidad con el Art. 3º, párrafo 3º del Acuerdo del Poder Ejecutivo de noviembre 24 de 1939 y Acuerdo del 18 de diciembre de 1941.

2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1921/6º/942. — 1º Reconocer a la Empresa SEMINARA y PARMIGIANI, contratista de la obra de construcción del edificio para la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 6º, calle Pasco Nº 961, el gasto correspondiente a los mayores jornales que haya abonado a los obreros, de conformidad con el Art. 3º, párrafo 3º del Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de noviembre 24 de 1939 y Acuerdo del 18 de diciembre de 1941.

2º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10781/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

7351-4º-942	8241-11º-942
10137-C-942	8607-4º-942
7276-8º-941	7628-9º-941
7860-11º-942	8720-1º-942

— Exp. 10769/I/942. — Autorizar a la dirección de la Escuela Nº 2 del Patronato de la Infancia, para suspender las clases el día 12 del corriente, haciendo extensivo este asueto a los demás establecimientos dependientes de esa Institución.

— Exp. 8274/I/942. — Disponer que el Inspector de la 4ª Sección de Territorios, señor FLORENTINO TISSERA, adopte las providencias del caso a fin de que sean recibidas las pruebas de fin de curso de los alumnos de las escuelas indicadas a fs. 1, en la forma de práctica, debiendo dicho funcionario presidir los exámenes de que se trata.

— Exp. 6043/4º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Israelita de Beneficencia "SINAGOGA ZINCOW".

— Exp. 30594/C/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: CLELIA ELSA BARBET, MARGARITA SILVINA CORDOBA, MARIA ANTONIA CORDOBA y MARIA DEL CARMEN COLOMBI, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extender y entregar a las interesadas el certificado de Aptitud Pedagógica en el formulario de práctica.

2º — Notificar a la recurrente, lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares a fs. 11 vuelta.

— Exp. 32872/P/941. — Acceder a lo solicitado a fs. 7 y 9 por el Patronato de Leprosos.

— Exp. 13219/A/941. — Hacer saber a la Asociación de Damas Cooperadoras de la Asistencia al Cardíaco, que el Consejo lamenta no acceder a su pedido de fs. 6 de estas actuaciones, por razones de presupuesto.

— Exp. 3287/C/942. — Hacer saber a la dirección del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de las Hermanas Esclavas Argentinas (Tucumán) que no hay existencia del material solicitado a fs. 1, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 3877/A/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 8759/O/942. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), a la orden del Juzgado en lo Civil a cargo del doctor CÁCERES, Secretaría IRAOLA, y como perteneciente a las sucesiones de GRACIANA y MARTHA ESCURBE, de la cantidad de $ 5.381,80 m/n., en concepto de impuesto a la herencia abonado de más en el año 1930.
2º — Imputar el gasto a "Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1942".
3º — Dirección Administrativa procederá a la anulación de los sellos de la Ley 11.287, adjuntos de fs. 2 a 11.

— Exp. 27394/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 5 de estas actuaciones.
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado oportunamente, por la firma CURT BERGER y Cía., que asciende a $ 86,50 m/n.

— Exp. 8993/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca Avenida Chicago 7040, ocupada por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, en concepto de servicios sanitarios, a partir desde el 1º de noviembre de 1941.

— Exp. 2500/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca Carlos Calvo 3150 y Humberto Iº 3169, ocupada por la escuela al Aire Libre Nº 9, en concepto de servicios sanitarios, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 4.

— Exp. 31204/K/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor NICOLAS KAYAT.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a fin de que inicie el juicio sucesorio.

— Exp. 4249/J/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 3008/T/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 9038/I/942. — Aprobar la ubicación de las siguientes maestras especiales de música; que han quedado en disponibilidad por la refundición de las escuelas Nros. 4 y 8 del Consejo Escolar 12º y 10 y 11 del Consejo Escolar 11º:

LEONOR DIAZ, confirmarla en la Esc. Nº 8 del Consejo Escolar 12º (10 horas).

IRMA M. de MONTI, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º, a la 18 del Consejo Escolar 16º, con 9 horas semanales.

MARIA E. MONTAGNA ARGENTO, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º a la 10 del mismo Distrito, con 10 horas semanales.

ANA MARIA DEL R. MEDINA, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, a la 18 del Consejo Escolar 18º, con 9 horas semanales.

NELLY SAENZ de CABANNE, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º, a la 15 del Consejo Escolar 14º, con 10 horas semanales.

— Exp. 5884/4º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º al ubicar provisionalmente al personal de la escuela Nº 20, como suplente en las vacantes existentes en el Distrito, de acuerdo a la planilla de fs. 1.

— Exp. 7689/8º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General respectiva:

Refundir los cursos de Labores de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, por no justificar la inscripción y asistencia su funcionamiento por separado.

Ubicar a la profesora especial de dicha asignatura que atendía uno de los cursos refundidos, señora MERCEDES O. de GAUNA, en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la señora MARIA E. ROSSI de FERNANDEZ que pasó a escuelas diurnas.

— Exp. 7111/7º/942. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Inspección General respectiva:

1º — Refundir las secciones primarias 1ª, 2ª y 3ª de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, por no justificar su inscripción y asistencia media su funcionamiento por separado.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la preceptora de dicha escuela, señora BENJAMINA S. de YANIRO, hasta tanto pueda ser ubicada en otro establecimiento donde sean necesarios sus servicios.

— Exp. 3226/A/940. — 1º Aprobar la recepción provisional del edificio adquirido en la calle Lafuente Nº 559, con las observaciones formuladas en el acta de fs. 80.

2º — Ordenar la liquidación de la cuota de $ 3.480.— m/n., a partir del día 15 de abril ppdo.

3º — Dirigir notas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.

4º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada a los efectos de la escritura traslativa de dominio del inmueble.

— Exp. 5639/14º/942. — Aprobar la ubicación provisoria dada por el Consejo Escolar 14º al personal que ha quedado en disponibilidad por disminución de inscripción de alumnos y cuya nómina corre a fojas 1 y 1 vuelta.

— Exp. 24780/15º/939. — Exigir a la Sociedad de Construcciones "INARCO" la presentación de los certificados a que se refiere la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 28390/17º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 170.— m/n., en la colocación del mástil donado a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, adjudicando los trabajos al contratista, señor AUGUSTO CECAPOLI.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la respectiva partida del Presupuesto vigente.

— Exp. 9618/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 384 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS A. SOLIMANO, actual director infantil de la Nº 112 del mismo territorio.

— Exp. 9073/C/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 246 de Chaco, al señor GREGORIO ARGENTINO SOSA, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 11669/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Misiones, a la maestra de la Nº 191 de Chaco, señora CELIA LASTRA de MATA.

— Exp. 13217/C/941. — 1º Hacer constar que el gasto de $ 2.550.— m/n., autorizado por resolución de fs. 36, para ampliar el local de la escuela Nº 216 de General Pinedo, Chaco, se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, de conformidad con la liquidación de fs. 37 de estas actuaciones.

— Exp. 7785/C/942. — Confirmar en el cargo de maestra de la escuela Nº 68 de Chubut, a la señorita ANGELA GARGAGLIONE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 94, pág. 380 del Digesto, y la que deberá revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 23496/C/941. — Hacer saber que el actual maestro de la escuela Nº 117 de Misiones, señor JOSE A. GODOY, trasladado de la Nº 42 de Chubut, deberá revistar en 4ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 22620/N/941. — 1º Aprobar el proceder de la Seccional 3ª de Neuquén, al disponer el funcionamiento de la escuela Nº 13 de Loncopué, en el local propiedad del señor SIMON STURZE.
2º — Reconocer a favor de don HIPOLITO MARTINEZ, la suma de $ 45.— m/n., por ocupación de una pieza para depósito de muebles y útiles escolares de la escuela Nº 13 de Neuquén, durante los meses de diciembre de 1941 y enero y febrero de 1942, disponiendo se pague al mismo, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, el monto adeudado.
3º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 3ª (Neuquén), y el señor SIMON STURZE, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 13 de Loncopué, mediante el alquiler mensual de $ 150.— m/n., término de un año a partir del día de su ocupación (2 de marzo de 1942).
4º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6631/N/942. — Insistir ante la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sobre la necesidad de que esa Repartición tome a su cargo la construcción del local de la escuela Nº 119 de Cutral-Có, Neuquén, en mérito a lo dispuesto por el Art. 19, de la Ley 12558.

— Exp. 8781/R/942. — Transferir la partida de $ 25.— m/n., que para gastos de alimentación tiene asignada la escuela Nº 96 de Río Negro a la Nº 175 del citado territorio.

— Exp. 11855/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 14 de febrero de 1940 (fs. 12).
2º — Establecer que el período lectivo de la escuela-hogar de Lago Posadas, Santa Cruz, comprende del 1º de setiembre al 26 de mayo.

— Exp. 10780/B/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra señorita LIDIA MUNIAGURRIA, autorizando a la Inspección General de Provincias, para que proceda en la forma que indica.

— Exp. 4786/B/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 3859/B/942. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 99 de Punta Alta (Bahía Blanca), Buenos Aires, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4279/B/942. — Acceder a lo solicitado por la escuela Nº 72 de San Justo, Partido de La Matanza (Buenos Aires), en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8919/C/942. — Autorizar al Consejo General de Educación de Catamarca, para que ocupe el local de la escuela Nº 71 de dicha provincia para el funcionamiento de una escuela de adultos (nocturna).

— Exp. 10778/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 81 de Córdoba, a la señorita CELIA MONTENEGRO.

— Exp. 3828/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 33267/C/940. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Visitador de Escuelas de Corrientes, señor EMILIO C. MEZA.

— Exp. 1864/C/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor GERARDO MARTINEZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 241 de Malvinas, Dpto. Esquina, mediante el alquiler de $ 22.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 1789/C/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor MARCIANO ARANA, por la casa que ocupa la escuela Nº 147 de Yataiti Poí, Dpto. San Miguel, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 29326/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor JOSE SANZ, por el local que ocupa la escuela Nº 140 de Costa San Lorenzo, Dpto. Empedrado, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.
2º — Devolver al señor JOSE SANZ, la boleta de contribución territorial de fojas 7.

— Exp. 1865/C/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor RODOLFO HORODESKI, por la casa que ocupa la escuela Nº 387 de Colonia Liebig, Dpto. Ituzaingó, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n., y término de cinco años, a contar del 1º de diciembre de 1941.

— Exp. 8810/E/942. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 22 de Entre Ríos, por el período comprendido entre el 23 de marzo y el 1º de abril ppdo., motivada por la inundación del paraje.

— Exp. 32447/J/941. — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 110 de Jujuy, señorita SOFIA JORGE en la Nº 7 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General en cumplimiento de la resolución de fecha 10 de marzo último (fs. 16).

— Exp. 4246/L/942. — 1º Aceptar y agradecer al Gobierno de la Provincia de La Rioja, la donación de un terreno de 12.540 m2., ubicado en Villa Unión, Dpto. General Lavalle, que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 18 de ese lugar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, señor RAMON I. OVEJERO, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 1991/M/941. — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, deje sin efecto el cargo impuesto en la cesión de terrenos para las escuelas Nros. 128 de San Juan y 21 de Mendoza, respectivamente, en la seguridad de que el Consejo dispondrá la construcción de los edificios una vez que las necesidades y los recursos lo permitan.

— Exp. 6591/M/942. — Autorizar al Visitador encargado del contralor de las escuelas de la zona de Godoy Cruz (Mendoza), para integrar la Comisión gestora a que hace referencia la Municipalidad de Godoy Cruz, en estas actuaciones.

— Exp. 9083/S/942. — 1º Llamar la atención al director de la escuela Nº 55

de Santa Victoria, Salta, señor EUSTAQUIO LENES, por su falta de disciplina al no acatar serenamente las instrucciones y directivas dadas por su superior jerárquico y que tenían como fin reparar fallas en el funcionamiento de la escuela que dirige.

2º — Recomendarle que respondiendo a su condición de maestro, debe tratar de mantener cordiales relaciones con todo el vecindario.

— Exp. 6828/S/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Salta, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor SANTIAGO DURAND, por la casa que ofrece con destino a la instalación de la escuela Nº 176 de Castellanos, Dpto. Capital, por un término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiéndose tener en cuenta el requisito solicitado por Asesoría Letrada a fojas 33.

2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO DURAND, la cesión gratuita del local ofrecido.

— Exp. 10779/B/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 163 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 455 de Santiago del Estero, señorita MARIA TERESA VICTORES.

— Exp. 10777/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señorita Teresa Chaparro, que renunció, a la señorita CARLOTA ANGELICA LEDESMA.

— Exp. 10782/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 294 de la misma provincia, señorita JOSEFINA CAROT.

— Exp. 10783/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 80 de la misma provincia, señorita LILA ENRIQUETA PASTOR.

— Exp. 22279/S/941. — Ubicar en la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, a la señora ILDAURA ALMONACID de LUNA, reintegrada a la docencia activa por resolución de fecha 17 de diciembre ppdo. (fs. 10), debiendo revistar en 2ª categoría.

— Exp. 9421/S/942. — Mantener el horario actual de las escuelas nacionales de la provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 8098/S/942. — 1º Aceptar el servicio de bote para el transporte de alumnos de la escuela Nº 406 de Salavina, Santiago del Estero, a través del Río Dulce, que ofrece el señor MAURO DIAZ, a razón de $ 15.— m/n. mensuales.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9580/T/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 18 de Tucumán, a la directora de la Nº 186 de la misma provincia, señora MARIA HAYDEE RODRIGUEZ de LOBERZA, conservando su actual sueldo y categoría.

2º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 186 de Tucumán, a la vicedirectora a cargo de la Nº 98 de la misma provincia, señora DORA MIRANDA ARCE de VILDOZA, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 1850/T/942. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para celebrar contrato de locación (renovación), con el señor MANUEL I. SALAS, por casa para la escuela Nº 55 de "Las Cejas", Dpto. Monteros, mediante el alquiler mensual de $ 75.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1942.

— Exp. 3630/T/942. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre la Inspección Seccional de Tucumán y el señor MIGUEL MARTI, por la casa destinada a la escuela Nº 152 de "El Naranjo", Dpto. Burruyacú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término de cinco años, veintitres días, a partir del 9 de noviembre de 1941.
2º — Devolver al señor MIGUEL MARTI, la boleta de contribución directa de fojas 2.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 30

Día 11 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día once del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25131/P/939. — 1º Hacer constar que en el Art. 1º de la resolución del 22 de abril último (fs. 101), donde dice Inspección General de Escuelas para Adultos, debe decir Inspección de Escuelas Particulares.
2º — Disponer que Talleres Gráficos, tome conocimiento, a sus efectos, de lo manifestado por la Inspección General de Escuelas Particulares en el 2º párrafo de su informe de fs. 102.

— Exp. 10958/P/942. — Invitar a las escuelas particulares de la Capital a concurrir al desfile patriótico del 23 del actual.

— Exp. 9315/C/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8687/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.023.— m/n., en los trabajos de adaptación de la Sección Fotografía del Servicio Central de Rayos de la Inspección Médica Escolar, adjudicando la obra al señor PASCUAL GALUCCI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6863/I/940. — 1º Establecer que el llamado a licitación pública dispuesto por el Art. 2º de la resolución de fs. 30, debe hacerse por el material que indica la Inspección Médica Escolar en las planillas de fs. 32 a 34 y dentro de la cantidad autorizada de $ 5.067.— m/n.
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 5330/B/942. — Dar por recibidos definitivamente los 600 tableros contadores entregados por los señores FELIPE BALLESTER e HIJO.

— Exp. 1344/C/942. — Disponer la formalización de los respectivos contratos de provisión con las firmas ANGEL ESTRADA y CIA. y JACOBO PEUSER LTDA., eliminando los renglones desistidos por las mismas.

— Exp. 24687/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 9 de abril ppdo., para la adquisición de material didáctico, elementos musicales, etc., con destino a los Jardines de Infantes de Provincias y Territorios.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 59/60, por valor de $ 60.864.— m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.
3º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes que no obtuvieron adjudicación.
4º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de los artículos no adjudicados en la forma indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

— Exp. 4424/C/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña LUISA MARIA COLOMBO, de nacionalidad argentina.

— Exp. 4425/S/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña JUANA CARMEN SARIO, de nacionalidad argentina.

— Exp. 3209/17º/942. — Aprobar los programas de estudios, que para los cursos de idioma alemán, presenta la escuela "SCHILLER".

— Exp. 10961/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

32424-M-941	8294-I-942
9130-3º-942	8480-19º-942
8514-I-942	8568-I-942
7948-C-942	30946-20º-941
8710-15º-942	27373-E-941
4944-L-942	8488-18º-942.
13907-12º-941	

— Exp. 7562/E/942. — Hacer constar en las respectivas fojas de concepto del director y preceptor de la escuela primaria Nº 84, señores JUAN P. BERIO ACOSTA y VICTORIO Z. MARCOS DESTRI, la actuación encomiable de los mismos, atento la solicitud formulada por el Comandante de la 3ª División de Ejército.

— Exp. 9084/L/942. — Hacer saber al Martillero señor MARIO LIVINGSTON lo informado por Dirección Administrativa a fs. 3 de estas actuaciones y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 26366/M/941. — Pasar estas actuaciones al Ministerio del Interior, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos, haciendo saber esta circunstancia a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como también lo manifestado en la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4149/P/942. — Tomar nota de la cesión de crédito efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 5999/H/942. — Archivar el expediente previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 19830/C/940. — Ascender a directores superiores a los siguientes de categoría elemental de escuelas de esta Capital:

FIRMO BELTRAN COSTA.

LIDIA INES CLAVELES MONTERO de LABORDA.
DOLORES CLAVELES MONTERO de TORRES.
CESAREO RODRIGUEZ.
ERNESTINA TALAMONI.

— Exp. 2852/C/941. — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

1. — MARIA EMILIA GARIBOTO de GRANDE.
2. — ANA BOERO.
3. — LUISA CHASSEING de RAGIO.
4. — MARY ROCHA de GRUNSCHLAGER.
5. — SOFIA MANZINI.
6. — RAMON MOLINA.
7. — PETRONA EULOGIA FLORES.
8. — JOSEFA NICOLASA PEDRONT.
9. — VALENTIN SEGUNDO STORNI.

— Exp. 10255/E/942. — Acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas por el Art. 4º, página 349 del Digesto.

— Exp. 7749/1º/942. — Aprobar la suspensión de las clases en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, "Benjamín Zorrilla", desde el día 6 hasta el 12 de abril ppdo., debido al traslado de la misma al local de la calle Libertad 1362/66.

— Exp. 9605/5º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos:
Refundir los cursos de Contabilidad 1º y 2º de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 5º, por no justificar la inscripción y asistencia su funcionamiento por separado.
Ubicar al profesor que atendía uno de ellos, señor HECTOR DEL CASTILLO, en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 1º, en la vacante por creación de curso.

— Exp. 6090/9º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 25 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA R. B. de PEÑA y 21 del 1º, señora DELFINA L. de CHANETON.

— Exp. 10959/2º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, a la señora ADELINA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de PODESTA, en reemplazo de la señora MARIA L. Y. de FARIAS, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 41/7º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º, a la señora MARIA BEATRIZ THOMPSON de PITT.

— Exp. 28356/7º/941. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos de dar cumplimiento a las resoluciones de fs. 7 y 16.

— Exp. 5337/10º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 10º al designar director interino para la escuela 20 al vicedirector de la Nº 5 del mismo Distrito, señor PEDRO P. BISOGNI.

— Exp. 30325/11º/941. — Poner en conocimiento de la Sociedad Escolar "Primera Junta", Cooperadora de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11º, lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 4284/13º/942. — 1º No aprobar la designación de portero, suplente, efectuado por la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º.

2º — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 13º, a los efectos indicados por Asesoría Letrada a fs. 4.

— Exp. 9100/13º/942. — Autorizar al Comité XIII de la Confederación de Maestros para hacer uso del local de la Biblioteca "Florentino Ameghino" del Consejo Escolar 13º, para realizar un acto cultural el 16 del corriente a las 17 y 30.

— Exp. 630/16º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Corte y Confección (2ª cátedra) de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 16º, a la señorita MARIA ELENA GOYENECHE.

— Exp. 5859/I/942. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando, que por la Dirección General de Tierras, se mensuren y amojonen los terrenos reservados con destino escolar en los Territorios Nacionales.

— Exp. 4110/I/942. — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de Inspección General de Territorios.

— Exp. 27697/C/936. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 28 de estas actuaciones.

2º — Autorizar al Inspector Seccional del Chaco, a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo, del terreno donado por la Sociedad Quebrachales Fusionados, para la escuela Nº 148 de General Obligado, Chaco.

— Exp. 32373/O/941. — 1º Fijar en $ 120.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante los meses de octubre y noviembre ppdos.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24.

— Exp. 31956/O/941. — 1º Fijar en $ 240.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante los meses de octubre y noviembre de 1941.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23.

— Exp. 14068/M/939. — 1º Reconocer al señor ROSENDO MOTTA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 276 de Oberá, Misiones, el derecho de percibir alquileres desde el 1º de diciembre de 1940, a razón de $ 35.— m/n. mensuales.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato con el señor EULALIO GONZALEZ, por el local que ofrece construir para la escuela Nº 276, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Hacer saber al señor EULALIO GONZALEZ, que el local deberá construirse de conformidad con el croquis de fs. 24, con las modificaciones indicadas en el de fs. 34.

— Exp. 10960/M/942. — Nombrar Apoderado del Consejo ante la Justicia del Territorio de Misiones, al doctor MIGUEL TOMASINI MARCHESE, en reemplazo del titular doctor Augusto B. Pandiani, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 5200/O/942. — 1º Fijar en $ 100.— m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADÍN, por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 9472/R/942. — 1º Solicitar de la Comisión Nacional de Ayuda Es-

colar, se reintegre al director de la Escuela Hogar de El Bolsón, Río Negro, señor CICERON GUZMAN MACHADO, la suma de $ 44,40 m/n., invertidos de su peculio, por enfermedad del alumno ANTONIO CURILEM.
2º — Solicitar igualmente de la citada Comisión, se aumente a $ 150.— m/n., la partida acordada "para gastos menores" por ser insuficiente la que tiene actualmente.

— Exp. 29973/B/941. — 1º Aceptar el precio de once pesos moneda nacional ($ 11.— m/n.), por cada setenta y cinco centímetros cuadrados (vara cuadrada), pedido por los propietarios del terreno cuya adquisición para la escuela Nº 5 de Mar del Plata (Buenos Aires), se dispuso el 18 de marzo ppdo., fojas 24.
2º — Imputar el gasto total de $ 31.531,28 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente (Acuerdo del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 1942).
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada a los propietarios en el acto de escriturarse el inmueble adquirido a nombre del Consejo.

— Exp. 10405/B/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, de la partida correspondiente a viático de visitadores del año 1941 por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.170.— m/n.), teniendo una devolución de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.630.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10962/P/942. — 1º Dar el nombre de "GUILLERMO CORREA", a la escuela nacional Nº 29 de la provincia de Catamarca.
2º — Dar el nombre de "TEODORO SANCHEZ de BUSTAMANTE", a la escuela nacional Nº 140 de la provincia de Jujuy.

— Exp. 25756/C/941. — Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura, de autorizar la colocación de chapas marca "Fortalit", en el edificio de la Escuela Hogar de Icaño (Catamarca).

— Exp. 3269/C/942. — Ubicar como auxiliar de dirección, en la escuela Nº 92 de Catamarca, a la maestra de la Nº 47 de la misma provincia, señora MARIA L. ALCIRA BARROS de RODRIGUEZ, debiendo conservar en su nuevo destino la 3ª categoría.

— Exp. 5101/C/942. — Dejar sin efecto la designación de la señorita NALLIBE FADEL, para la escuela Nº 1 de Catamarca, efectuada el 11 de marzo ppdo. (fs. 2), en razón de que carece de título habilitante.

— Exp. 31281/T/939. — 1º Considerar en principio la oferta de venta de un inmueble formulada en estas actuaciones por la Sociedad Anónima Tierras y Hotel Mina Clavero (Córdoba).
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5191/C/942. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la maestra de 1ª a cargo de la escuela Nº 182 de Córdoba, señorita CONSTANCIA SILVERIA ARROYO, desde el 28 de octubre al 15 de noviembre ppdos.
2º — Trasladar a dicha docente a otra escuela, descendida de categoría.

— Exp. 10402/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Córdoba, proveniente de la partida que le fué acordada en el año 1941 por la suma de ochocientos noventa y ocho pesos con trein-

ta y dos centavos moneda nacional ($ 898,32 m/n.), teniendo una devolución de un peso con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1,68 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 22551/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor RAFAEL BARCENA, la donación de cuatro hectáreas de terreno, que ofrece con destino a las escuelas Nros 257 de Alto de los Quebrachos y 394 de Los Hormigueros, ambas del Dpto. Cruz del Eje, provincia de Córdoba, correspondiendo dos hectáreas a cada una.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, señor VENTURA LUCERO ABERASTAIN, para que suscriba la respectiva escritura de dominio de los inmuebles en cuestión.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturados los terrenos, los pondrá en posesión de las direcciones de las escuelas Nros 257 y 394, respectivamente, para que tengan a su cuidado la vigilancia de los mismos, debiendo proceder a cercarlos y colocarles un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que puedan utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 2519/C/942. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a celebrar contrato de locación (renovación), por la casa que ocupa la escuela Nº 270 de San Francisco, Dpto. San Justo, con la señora TERESA F. de LAMBERGHINI, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 140,00 m/n., término no menor de dos años, a contar del 21 de marzo de 1942.

2º — No tomar en consideración la propuesta de local que formula el señor OSCAR C. BOERO, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Desglosar y devolver al interesado la boleta de contribución territorial de fojas 7, las fotografías de fojas 8, 9, 10 y 11 y plano de fojas 21.

— Exp. 23709/C/941. — 1º Reconocer al señor SAMUEL RAMOS y a su hijo OMAR JAVIER RAMOS, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 68 de Corrientes, señora SARA TUOTI de RAMOS y disponer el pago de los mismos a favor del primero de los nombrados, por ser menor de edad el segundo.

2º — Autorizar el desglose de la fianza de fs. 15 y la autorización de fs. 22, para su devolución al interesado por ser innecesarias, debiendo entregársele igualmente la libreta de enrolamiento que obra a fs. 6.

— Exp. 14970/C/941. — 1º Desestimar por infundada la denuncia contra el maestro de la escuela Nº 91 de General Paz, Corrientes, señor LISANDRO D. BARRETO, formulada por el señor JUAN S. BRAMANTE.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 32704/C/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que ocupó la escuela Nº 109 de Corrientes, por el lapso comprendido desde el 1º de abril hasta el 6 de setiembre de 1940, a nombre conjunto de los señores FELICIANO LIÑERO y HERNAN BAIBIENE.

2º — Hacer saber a los citados señores lo informado por Dirección Administrativa a fs. 31 vuelta, con respecto a la oportunidad en que se hará efectivo el pago del monto adeudado.

— Exp. 7150/C/940. — Aprobar el temperamento adoptado por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 177 de Colonia Libertad, Dpto. Caseros, Corrientes, con respecto a los fondos que le fueron acordados para las obras de ampliación del establecimiento aludido.

— Exp. 14565/E/941. — 1º Apercibir severamente al señor ANTONIO TABORDA, director de la escuela Nº 64 de María Grande, Entre Ríos, por los hechos comprobados en estas actuaciones.
2º — Formular cargo al director mencionado por $ 800.— m/n., que se harán efectivos mediante descuentos mensuales de $ 50.— m/n., sobre los haberes que percibe, conforme lo sugiere a fs. 89.
3º — La Inspección Seccional de Entre Ríos, gestionará se deposite a la orden del Consejo la suma de $ 2.539,53 m/n., que según informe de fs. 3 existe depositada con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 37 de Villa Clara y propondrá por separado y con urgencia las medidas pertinentes para llevar a efecto dicha obra.

— Exp. 28518/M/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 7544/S/942. — No hacer lugar al reintegro de viáticos que formula el señor JULIO HERRERA ROMAY, Visitador de la Seccional de Salta, por las consideraciones expuestas por Dirección Administrativa.

— Exp. 11118/D/936. — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a liquidar los créditos pendientes de pago, hasta la cancelación de los cargos a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 1942/S/942. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva de dos hectáreas de terreno ubicadas en Alto de la Sierra, Dpto. Santa Lucía (San Juan), con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 135 de ese lugar.
2º — Reservar estas actuaciones con copia de la nota enviada, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), de conformidad con lo establecido en el Art. 58 de la pág. 470 del Digesto.

— Exp. 11030/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 105 de San Luis, a la señora MARIA ELENA SAITUA de LEANIZ FUNES, vicedirectora a cargo de la Nº 138 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 20115/S/933. — 1º Dejar sin efecto los Arts. 1º y 3º de la resolución de fs. 10, por la que se aceptó la donación de un terreno para la escuela Nº 235 de "La Unión", Partido Los Chosmes, Departamento Capital, San Luis, por el señor CLEMENTE PAEZ, en vista de que a pesar del largo tiempo transcurrido no se ha hecho efectiva la transferencia de dominio.
2º — Por cuerda separada la Inspección Seccional de San Luis, efectuará ante los vecinos de la citada escuela, gestiones para obtener la donación de otro terreno.
3º — Archivar el presente expediente.

— Exp. 6257/C/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 31100/C/941. — 1º Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 155 de Santa Fe, señora DALINDA GOMEZ de CANELLO.
2º — Asignar la 4ª categoría a la actual maestra de la escuela Nº 164 de Entre Ríos, señora OFELIA CÚNEO de IGLESIAS, por ser la que le corresponde de acuerdo a su antigüedad.

— Exp. 7339/S/942. — Autorizar el funcionamiento de un 5º grado fuera de las horas de clase, en la escuela Nº 262 de Santa Fe, en las condiciones que indica la Inspección General de Provincias a fs. 3.

— Exp. 21688/S/941. — Nombrar directora para la escuela Nº 165 de Santiago del Estero, a la señora MARIA JULIA CORDOBA de CAÑETE, maestra

de la Nº 130 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 21627/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 223 de Santiago del Estero, a la señora MARGARITA VERA de CARRIZO, vicedirectora a cargo de la Nº 531 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 18616/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 33, por no haber cumplido el señor VICENTE LUGONES, con el compromiso contraído. 2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor MARTIN LUGONES, por el local que ocupa la escuela Nº 536 de Shispi, Dpto. San Martín, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 9249/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 49 de Tucumán, a la señorita SOFIA LEONOR LOYOLA, maestra de 1ª, a cargo de la Nº 176 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 10329/T/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida de gastos para transporte de material escolar del año 1941, que presentan el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Tucumán, que asciende a $ 438,80 m/n., con una devolución de $ 761,20 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta de los responsables.

— Exp. 10334/T/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Tucumán, proveniente de los fondos entregados para atender los gastos de viático de Visitadores del año 1941, por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.745.— m/n.), teniendo una devolución de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 3.055.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10330/T/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Tucumán, proveniente de los fondos entregados a la misma para gastos varios en el año 1941, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 675,46 m/n.), teniendo una devolución de VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 24,54 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10331/T/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Tucumán, correspondiente a la partida que para gastos de escritorio del año 1941, le fué acordada y por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 354,80 m/n), teniendo una devolución de CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 45,20 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4416/C/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado del señor ONOFRE GERMAN MENDIAZ, de la escuela Nº 19 a la Nº 18 de Corrientes, atento lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 89.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 243 de Corrientes a la Nº 164 de la misma provincia, a la señorita ROSA REGINA SOTELO.

3º — Volver este expediente a Comisión de Didáctica, para la consideración de los demás asuntos contenidos en el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 31

Día 13 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día trece del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8001/I/942. — Confirmar a los subpreceptores de escuelas militares que a continuación se consignan por encontrarse comprendidos en la reglamentación vigente:

JOSE JOAQUIN AMORES.
LEOVINO J. BENAVIDEZ.
ARGENTINO RAUL CORREA.
OMAR E. ESPOZ SAAVEDRA.
ITALO J. FERRARO.
CARLOS R. GALINDEZ.
JOSE A. LOBO.
JUAN R. MACHADO.
ROBERTO G. MORAN.
GASPAR MORTILLARO.
CARMELO PAGANO.
JOSE N. PELLEGRINI.
JORGE REYNOSO.
ROBERTO TERRONES.
LUIS A. VAZQUEZ AVILA.

— Exp. 3538/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 14 de abril ppdo., para la adquisición de papel, tinta, etc., con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común".

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 32 por valor de $ 1.934,80 m/n.

3º — Aceptar la propuesta formulada por la firma Heinonen S. A. C. e I., con respecto a la provisión de 785 resmas de 500 hojas de papel diario "Finlandés", formato 72 x 104, de 19 kilos la resma, por valor de $ 8.689,95 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 10.624,75 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas sin adjudicación.

6º — Disponer un nuevo llamado a licitación por los artículos no adjudicados,

estableciéndose que se resolverá la compra con cualquier número de proponentes siempre que los precios sean equitativos y los artículos adecuados.

— Exp. 11308/I/942. — Acordar al Médico Director de la Colonia de Vacaciones de Tandil, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 50.— m/n. mensuales, para la adquisición de útiles de trabajo, hormiguicida, compra y cuidado de plantas.

— Exp. 6988/C/942. — Devolver el depósito de garantía solicitado por la firma CURT BERGER y Cía., en estas actuaciones.

— Exp. 9125/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor Bunge Campos y como perteneciente a la sucesión de don ANTONIO DI, GHERO, la suma de $ 5.510,20 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 89,80 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 9146/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor Torrá y como perteneciente a la sucesión de don CARLOS MORLEY KHIGHT, la suma de $ 8.175,40 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 11.824,60 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.126, valor de $ 20.000.— m/n., que se adjunta.

— Exp. 8971/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble Homero 2159, ocupado por la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 19º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 1954/E/942. — Reconocer a la señorita SILVINA F. MOLINA, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su señora madre doña SILVINA MAYOL de MOLINA en el cargo de ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 1, hasta la fecha de su fallecimiento.

— Exp. 5043/1º/942. — 1º Autorizar el funcionamiento de cinco secciones de grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º.
2º — Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, señorita ISABEL RUIZ a la Nº 26 del mismo Distrito.

— Exp. 7283/1º/942. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 1º a la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 3, señorita NELIDA GUILLERMINA GARRIDO, en la escuela Nº 12 en la vacante producida por ascenso de la señorita MARIA C. BONETTI.

— Exp. 7027/3º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 5 del Consejo Escolar 3º y 24 del Consejo Escolar 18º, señores NICOLAS DURANTE y ROBERTO O. BENCHETRIT.

— Exp. 7066/8º/942. — Hacer saber al Consejo Escolar 8º que los maestros en disponibilidad deben reemplazar únicamente a los titulares que soliciten licencia de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14, página 383 del Digesto.

— Exp. 7239/9º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 9º al ubicar definitivamente en las escuelas Nros. 10 y 7 a las maes-

tras en disponibilidad, señorita HAYDEE MEYER y señora GRACIELA P. de LUCIANI, respectivamente.

— Exp. 7757/10º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 10º para realizar un acto escolar, el 22 del corriente a las 15, con motivo de cumplirse el 25º aniversario de su fundación.

— Exp. 7209/11º/942. — Aprobar la ubicación definitiva de la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señora EDELMIRA E. I. de VACCARO, en la vacante producida por jubilación de la señorita MARIA H. CAMINOS, en la Nº 2 del mismo Distrito.

— Exp. 6869/12º/942. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la Preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora MARIA NIEVES NAVARRO LAHITTE de MAS.

— Exp. 7172/O/941. — 1º Autorizar en principio y en virtud de la Ley 11.619 la compra del edificio sito en la calle Bacacay 2706 esquina Condarco, que ofrece la señora MARIA MARCOARTU de ORCOYEN, para el funcionamiento de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º, bajo las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 1.870.— m/n., incluídos los intereses y la amortización en 10 años del valor del inmueble a partir de la fecha que se extienda la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o amortización total de la deuda deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) Los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.600 m2. en las proximidades de la calle Bacacay 2706, con destino al edificio propio de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente, por el valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 6187/12º/942. — Acordar el pase que solicita la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora ELISA M. C. de TALARICO, a la Nº 30 del Consejo Escolar 18º, en igual carácter.

— Exp. 5823/17º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 28 del Consejo Escolar 17º, señorita SOFIA GOLDBERG y señora MARIA GOLDBERG de MIGUEZ.

— Exp. 32108/18º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al disponer la ubicación del siguiente personal nombrado el 15 de abril ppdo.:

Escuela Nº 2, señorita SARA SIXTA GOMEZ, en reemplazo de la señora JUANA E. N. de G. VIZCAINO, que pasa a la Nº 25.

Escuela Nº 6, señora DOLORES FERREYRA de PEREZ, en reemplazo de la señora CARMEN F. de VELASCO, que pasa a la escuela Nº 18.

— Exp. 1052/20º/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8616/D/942. — 1º Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de territorios que se indican:

1. — RAMON S. GAUNA. Esc. Nº 181 de Chaco.
2. — MARGARITA R. de BORSELLA. Esc. Nº 31 de Chubut.
3. — ARQUIMEDES LOMBARDO. Esc. Nº 3 de Río Negro.
4. — ARTURO MEDRANO ROSSO. Esc. Nº 100 de Misiones.
5. — CASIMIRO SILVERO. Esc. Nº 68 de Chaco.
6. — HILARIA L. M. de CORTI. Esc. Nº 62 de Misiones .

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos corresponden a directores infantiles que prestan servicios con antigüedad hasta el 21 de junio de 1918.

— Exp. 6889/C/942. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 37 de Chaco, a la directora señora SOFIA Y. de SUAITER MARTINEZ, que desempeñaba funciones de vicedirectora en el mismo establecimiento.

— Exp. 11933/C/939. — 1º Acordar la suma de $ 119.— m/n., a la Inspección Seccional 11ª de Chaco, con cargo de rendir cuenta, por gastos de escrituración del terreno donado por la señora CELINA CAMPOS URQUIZA de MADERO, para la escuela Nº 376 de Quitilipi.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 29761/C/941. — 1º Aprobar los servicios prestados como porteros suplentes en la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) por los señores EMIDGIO MARCONI, ELFED G. WILLIAMS, FELIPE GALVAN y JOSE ALVAREZ ROMERO.

2º — Disponer la oportuna liquidación y pago de los haberes, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vuelta.

— Exp. 11304/C/942. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas de Comodoro Rivadavia y de su zona inmediata, a los actos patrióticos organizados para celebrar la próxima fiesta patria, el día 22 del actual.

— Exp. 26816/C/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor PEDRO GARZON, la donación de un terreno compuesto de una hectárea, veinticinco áreas, veinticinco centiáreas, en la Colonia de La Paz, ubicada en la legua 23 de la Colonia 16 de Octubre, Chubut, con fines escolares.

2º — Disponer que la escritura se lleve a cabo ante el Escribano don MIGUEL ANGEL GALLARDO, radicado en Esquel, Chubut, en cuyo poder se encuentra la escritura matriz.

— Exp. 11305/L/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 15 de Bernasconi, La Pampa, señora FELIPA LOPEZ de CAMPOPIANO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 15 de Bernasconi, La Pampa, y en reemplazo de la anterior a la señorita ELIDA MARC.

— Exp. 4259/L/942. — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 46 de La Pampa, señora CARMEN FARINA de MONGE, por las constancias de las presentes actuaciones y trasladarla a otra escuela que propondrá la Inspección General de Territorios.

— Exp. 5187/L/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.705,80 m/n., en los trabajos de reparación que necesita el local de la escuela Nº 76 de Ingeniero

Luiggi, La Pampa, adjudicando la obra a los contratistas señores PEDRO CAPONI y Hno.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas al recibir los trabajos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8895/N/942. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, señor FERMIN A. GODOY.

— Exp. 7338/M/942. — 1º Transformar en común la escuela de Arroyo Macaco, auxiliar de la Nº 140 de Santo Pipó (Misiones), debiendo la Inspección General de Territorios asignarle el número que le corresponda.

2º — Encargar de la dirección de la escuela de Arroyo Macaco, a la señora MARIA P. Z. de MARTIGNONI, hasta tanto la partida de Presupuesto permita asignarle la categoría correspondiente.

— Exp. 5838/M/942. — 1º Disponer la entrega del local en el que funciona la escuela Nº 170 de Mbopicuá (Misiones), a su propietario el señor LUDOVICO E. KALT, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 1ª de Misiones y el señor INÓN GODOFREDO FREIBERGER, por una casa de su propiedad, con destino a la instalación de la escuela Nº 170, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 60.— m/n., término de cinco años a contar desde el día de su ocupación.

3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 28261/N/941. — 1º Dirigir nota al señor Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén, Coronel (S. R.) don ENRIQUE R. PILOTTO, solicitándole quiera aceptar hacerse cargo de la construcción de los edificios para las escuelas Nº 12 de Las Lajas y Nº 13 de Loncopué del expresado territorio, por cuenta del Consejo, por resultar muy onerosa la adjudicación mediante licitación pública.

2º — La Dirección General de Arquitectura entregará la nota referida en el punto 1º y los planos y presupuestos respectivos.

— Exp. 11309/I/942. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de Provincias que se indican:

Nombre y Apellido	Esc.	Provincia
1. — JUANA R. R. de FLORES.	24	Catamarca.
2. — MARIA M. LUNA.	54	La Rioja.
3. — MARIA T. D. de LUQUE.	232	Córdoba.
4. — ALFREDO N. TRIPALDI.	211	Corrientes.
5. — CECILIA C. C. de GOMEZ.	25	Entre Ríos.
6. — WENCESLAO FERREYRA.	122	Santa Fe.
7. — DOLORES E. de PEREZ.	179	Tucumán.
8. — MARIA P. C. de RICIER B.	63	Mendoza.
9. — RAMON A. MEDINA.	350	Sgo. del Estero.
10. — NICOLAS T. CABRERA.	114	Catamarca.
11. — MARIA G. B. de CUELLO.	90	San Juan.
12. — MARIA R. S. de FLORES.	186	Sgo. del Estero.
13. — JOSE A. GIULIANI.	82	Santa Fe.

Nombre y Apellido	Esc.	Provincia
14. — CLARA P. de LUDERMAN.	126	Tucumán.
15. — MARIA F. R. de SEXER.	69	Santa Fe.
16. — MARIA C. PEREZ.	307	Corrientes.
17. — TOMASA DEL C. T. de VALLEJO.	233	Sgo. del Estero.
18. — JUANA F. M. de BARRERA.	395	Sgo. del Estero.
19. — MARIA E. R. de SANS.	214	Córdoba.
20. — MARCELINO de J. LEDESMA.	72	Sgo. del Estero.
21. — MARIA E. H. de GONZALEZ ELIZALDE.	145	Córdoba.
22. — MARIA Z. C. de CHAPO.	51	Corrientes.
23. — MARIA E. D. de TOLEDO.	291	Tucumán.
24. — ARMANDO F. BALEIRON.	194	Corrientes.
25. — ALICIA I. de GUTIERREZ.	109	Jujuy.
26. — LOLA POVEDA.	258	Tucumán.
27. — CORAZON de J. GIMENEZ.	122	Corrientes.
28. — HECTOR A. BARRIOS.	233	Corrientes
29. — LORENZO J. GOMEZ RODRIGUEZ.	44	Santa Fe.
30. — ALEJANDRO V. BARRIONUEVO.	61	Jujuy.
31. — MAXIMINA D. D. de GATICA.	112	La Rioja.
32. — ATILIO C. S. NOTARI GURIDI.	137	Santa Fe.
33. — LUCIA V. V. de CENDOYA.	171	Córdoba.
34. — MARQUEZA L. M. de BERTOLOTTI.	90	Córdoba.
35. — LUISA B. G. de ORDOÑEZ.	20	Santa Fe.
36. — CECILIA B. L. de MONGES.	234	Santa Fe.
37. — ROSALIA TORTOLICH.	45	Tucumán.
38. — ROSAURA de M. R. de CASTRO PINTO.	108	Córdoba.
39. — RUBEN L. BONAS.	259	Corrientes.
40. — ELOISA V. de BERTOLINI.	252	Corrientes.
41. — CATALINA F. de ESQUIVEL.	14	Corrientes
42. — SIXTO J. FERREYRA.	146	Santa Fe.
43. — JOSE L. MARASSO.	211	Santa Fe.

2º — Ascender a vicedirectores a cargo de dirección, a los siguientes maestros de primera categoría encargados de dirección de las escuelas de Provincias que se indican:

1. — JOSE ALVARO BRIZUELA.	103	La Rioja.
2. — DALMIRA T. AVILA de IDIARTE.	65	La Rioja.
3. — FACUNDA P. A. de ORTIZ.	139	Sgo. del Estero.
4. — JULIA G. de QUINTELA.	114	Buenos Aires.
5. — GABRIELA R. de GARAY AVILA.	244	Tucumán.
6. — GRACIELA S. M. de ORELLANO.	2	San Juan.
7. — LAURA JUAREZ S. de RAMON.	151	Tucumán.
8. — BERNARDO MONZON.	94	Corrientes.
9. — ELISA CADENAS.	189	Corrientes.
10. — AMALIO JULIO CORRALES.	148	Corrientes.
11. — MARIA ALCIRA A. de ELIAS.	88	San Luis.
12. — GRACIELA DEL C. ALBARENQUE.	286	Córdoba.
13. — GABRIEL A. ROCA.	11	Buenos Aires.
14. — ANDRES G. TELLO.	194	Santa Fe.
15. — HIGINIO SOTELO.	245	Santa Fe.
16. — JOSEFA LUNA QUINTEROS.	322	Santa Fe.

Nombre y Apellido	Esc.	Provincia
17. — JUAN ALBERTO MOSQUEDA.	448	Corrientes.
18. — ELVIRA G. C. de AMAYA.	24	San Luis.
19. — ALICIA TELESFORA VILLAGRAN.	66	Tucumán.
20. — BLANCA E. G. de AHUMADA.	30	Mendoza.
21. — FRANCISCA E. R. de FRIAS.	264	Tucumán.
22. — LUIS ALBERTO PARRA.	3	Catamarca.
23. — HUMBERTO GEREZ.	69	Sgo. del Estero.
24. — SERAFIN DAL RI.	269	Córdoba.
25. — ARGENTINA G. PAZ de TELLO.	133	La Rioja.
26. — JOSE NATALIO GRASSO.	105	Santa Fe.
27. — ROSA MAGDALENA C. OLIVERO.	257	Santa Fe.
28. — CARLOS ADAN RUIZ.	302	Sgo. del Estero.
29. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ.	316	Tucumán.
30. — NICOLASA N. de MENDOZA.	66	Jujuy.
31. — MARIA E. D. de SARMIENTO.	80	Sgo. del Estero.
32. — MARIA TEODOSIA CH. de CANO.	32	Tucumán.
33. — OSCAR FELIX PAEZ.	222	Catamarca.
34. — DORA A. O. de MASRAMON.	256	San Luis.
35. — GREGORIA DEL R. G. de AGUIRRE.	120	San Luis.
36. — SEGUNDO B. BARRIONUEVO.	362	Córdoba.
37. — FAUSTINO PEREZ CONCHA.	148	San Luis.
38. — EVARISTA CASAS A. de ABRAHAM.	74	Jujuy.
39. — MARIA EMMA LUCERO F.	102	San Luis.
40. — ISMAEL LEONARDO BACA.	29	Jujuy.
41. — JESUS MARIA JUAREZ.	418	Sgo. del Estero.
42. — LUIS RAMON ZURITA.	133	Catamarca.
43. — ANTONIO PRINGLES MENDOZA.	74	San Luis.
44. — ZULEMA DEL T. H. de RODRIGUEZ.	158	Catamarca.
45. — REYNALDO SORIA.	39	San Luis.
46. — DORA A. B. de REVUELTO.	114	San Luis.
47. — JOSE ALEJANDRO NAVARRO.	106	Sgo. del Estero.
48. — ANTONIA I. A. de VAZQUEZ.	59	Jujuy.
49. — ALBA ALICIA D. B. de TORIGINO.	261	Corrientes.
50. — VICTOR MANUEL PALACIOS.	187	Tucumán.
51. — FRANCISCO VARGAS.	254	Corrientes.
52. — AMERICO BOSCHETTI.	43	Corrientes.
53. — ZENON H. LAURIA.	152	Corrientes.
54. — ELVIRA SIXTA PEREZ.	402	Corrientes.
55. — ANGELICA B. C. de BRITOS.	363	Córdoba.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a vicedirectores con antigüedad al 14 de agosto de 1919 y a maestro de 1ª categoría que prestan servicios hasta el 19 de marzo de 1931.

— Exp. 11307/B/942. — Adherir a los actos en conmemoración del Acuerdo de San Nicolás y disponer la concurrencia a los mismos de las escuelas nacionales de ubicación cercana al lugar de su celebración.

— Exp. 5406/B/942. — Disponer que por Dirección de Personal y Estadística, se entregue al señor RAFAEL GONZALEZ, exdirector de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, el certificado de cesación de servicios, con antigüedad al 26 de febrero de 1942, fecha de la iniciación del curso actual.

— Exp. 2886/C/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 142 de Córdoba, a la señorita EMILIA CORTELLETTI, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11190/C/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 256 de Córdoba, señorita NELIDA ADELA BOMBELLI.

— Exp. 9026/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 204 de Córdoba y 34 de San Luis, señoras MARIA FELISA ZAVALA de MOVSICHOFF y DORA ILSA MONTIVEROS de ORELLANO.

— Exp. 11306/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Corrientes, a la señorita MARIA ANTONIA GROSSO, en reemplazo de la señora YOLANDA D'OLIVA de SCARPA, que renunció.

— Exp. 4631/C/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 164 de Corrientes, señorita LEOVIGILDA VILLAR.

— Exp. 5365/C/942. — Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor CELESTINO ROLANDO, por el local en que funciona la escuela Nº 202 de Pancho Cué, Corrientes, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50,00 m/n., término de 5 años, prorrogable por 2 años más, a contar del 1º de diciembre de 1941.

— Exp. 13637/M/941. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato del local en que funciona la escuela Nº 150 de La Puntilla, Dpto. Tunuyán (Mendoza), propiedad del señor MANUEL MONTES DE OCA, reconociendo el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales, a contar del 10 de octubre de 1941.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la respectiva partida del Presupuesto.

— Exp. 11894/S/941. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 26 de febrero ppdo., al 26 de mayo en curso a la directora de la escuela Nº 212 de Santa Fe, señora AMADEA N. VELASCO de BARTTOLO.
2º — Hacer saber a la citada directora que debe tomar posesión de su cargo al vencimiento de la licencia que se le concede.
3º — Hacer conocer el artículo 2º de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 11437/S/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 210,00 m/n., en la perforación de un pozo, para el suministro de agua a la escuela Nº 137 de San Bernardo, Colonia Tres Reyes, Santa Fe, adjudicando los trabajos a los señores ALBERTO y VICTORIO CARLOTTA.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden de los contratistas, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Autorizar la inversión de $ 250,00 m/n., en la compra de una bomba y demás implementos, que deberá adquirirse por intermedio de Dirección General de Arquitectura.
4º — Imputar el gasto total de $ 460,00 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15102/S/941. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 8.— m/n., a nombre de la Caja Nacional de Ahorro Postal, como habilitación de valores fiscales a la extinta directora de la escuela Nº 120 de La Encalada, Santiago del Estero, señora BERTA B. BELTRAN de CORVALAN,

que fueron ya deducidos de los haberes que a la misma le hubieran correspondido.

— Exp. 1867/S/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA Z. L. de RIZO PATRON, señorita MARIA SILVIA LOPEZ y señores MANUEL RAMON y TORCUATO A. LOPEZ, la donación de dos hectáreas de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 428 de La Dormida, Santiago del Estero.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 428 de La Dormida, Santiago del Estero, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 428", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 23212/T/939. — 1º Dejar sin efecto los Arts. 1º, 2º y 4º de la resolución de fojas 30 y las resoluciones de fojas 76 y 79.

2º — Aceptar y agradecer al señor SOLANO PEÑA, director Gerente de la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, la donación de un terreno de 14.179 mts2., que ofrece en nombre de la citada Compañía, para la construcción del edificio propio destinado a la escuela Nº 2 de Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, Tucumán.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, señor FRANCISCO SUDRIA, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.

4º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 2, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 2", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 32

Día 15 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete del día quince del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11374/P/942. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, Dr. PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:
Esta Presidencia ha podido comprobar que en muchos actos escolares se ha cantado el Himno Nacional Argentino sin la interpretación y justeza necesaria. Existe verdadera conveniencia en que nuestro Himno sea cantado con uniformidad, como asimismo en adaptar a la voz infantil la versión de Juan P. Esnaola.
Atento a ello y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas patrias, esta Presidencia propone a V. H. adopte la siguiente resolución:
1º — Nombrar una comisión compuesta por el señor Inspector de Música, don JOSE ANDRE y por los Auxiliares de Inspección de la misma especialidad, señores ATHOS PALMA y RAUL H. ESPOILE, la que tendrá a su cargo:
a) Adaptar a la voz infantil la versión de Juan P. Esnaola del Himno Nacional Argentino transportándola a la tonalidad de Si bemol mayor; reducir a una sola voz la parte del canto; dar forma rítmica al grupo correspondiente a la palabra "vivamos"; conservar los compases que interrumpen la estrofa pero con la recomendación de que no deben ejecutarse, de acuerdo al Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 de setiembre de 1928. Precisar con fidelidad y detalle todos los matices, ligaduras y movimientos de la mencionada versión, agregándole la indicación metronómica correspondiente a cada una de las cuatro partes que componen nuestra Canción Patria.
b) Unificar las diferentes versiones existentes, de la canción "Saludo a la bandera" de Corretjer y de las marchas "San Lorenzo" de Silva-Greppi, "Mi bandera" de Imbroisi y "La bandera" de Romano, en lo que a tonalidad conveniente, movimiento y letra se refiere.
2º — El Consejo convendrá con los autores o, en su defecto, con los propietarios de las diferentes obras, una edición oficial del Consejo, en base a las versiones aprobadas y revisadas, distribuyéndolas a todo el profesorado de la Repartición. La Inspección de Música celebrará reuniones periódicas con todo su profesorado especial a fin de establecer y unificar definitivamente la interpretación fiel del Himno Nacional y de las canciones y marchas oficiales mencionadas.
Dios guarde a V. Honorabilidad.

Fdo.: PEDRO M. LEDESMA".

— Exp. 14128/L/939. — Elevar nuevamente al Poder Ejecutivo Nacional estas actuaciones, significándole la necesidad ineludible del Consejo de adquirir el terreno de que se trata, a fin de ampliar las dependencias de la casa central, en la forma impuesta por las exigencias del servicio público.

— Exp. 11372/I/942. — 1º Ascender a Preceptor en reemplazo del señor PEDRO VAREA que falleció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 76 anexa al Regimiento 14 de Infantería Escuela, Sr. FRANCISCO ORANGE YAKIN, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Nombrar Subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 14 anexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto—Córdoba), al señor ORLINDO ANGEL MUGNAINI.

— Exp. 11373/I/942. — 1º Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela primaria Nº 43, al Subpreceptor de la Nº 13, señor ERIBERTO J. MENDOZA, quien deberá atender una sección de conscriptos analfabetos en el Regimiento 13 de Caballería destacado en San Luis.

2º — Nombrar Subpreceptor interino para la escuela primaria Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería, en reemplazo del señor Eriberto J. Mendoza, que pasa a otro destino, al señor EDUARDO PALACIO.

— Exp. 9637/D/942. — 1º Aprobar, con antigüedad al 1º de mayo en curso, el ajuste de sueldos propuesto por la Dirección de los Talleres Gráficos de la Repartición, conforme al proyecto de fs. 1 vta.

2º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para las designaciones del caso.

— Exp. 4449/D/942. — 1º Disponer la confección, por Talleres Gráficos de la Repartición, de las 540 libretas solicitadas por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Acordar para tales efectos la cantidad de $ 450,00 m/n. que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2583/O/942. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por División Compras para la adquisición de material de embalaje con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar.

2º — Adjudicar la provisión de acuerdo con la planilla de fs. 18, por valor de $ 1.152,20 m/nal.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1386/I/942. — 1º Autorizar la adquisición de los uniformes y demás artículos solicitados en este expediente para el personal de servicio de la Repartición.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley aprobándose el pliego de bases y condiciones con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos del pliego de bases y condiciones en la forma indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 30.

4º — Imputar el gasto respectivo al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9817/3º/941. — Desestimar los ofrecimientos de venta de las fincas Perú 1371 y Perú 1357 al 67, formulados por las sucesiones de Dña. PAULINA CASAREGGIO de SEMINO y de Don ANGEL GERINO, respectivamente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4264/O/942. — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación en respuesta a la de fs. 1, expresándole la conformidad del Consejo con la medida que adoptó para el cobro de los servicios sanitarios que presta; haciéndole saber lo manifestado en la última parte del informe de Dirección Administrativa.

— Exp. 26882/T/941. — 1º Autorizar el uso de los dos textos: "Arboles y arbustos de la Cordillera Patagónica" ("Blumeu und Baüme am Nahuel Huapí") y "Tanahuen —la indiecita de Nahuel Huapí" (Die Indianer-kinder in der Löwenhole"), con el agregado de los temas patrios, como libros de lectura a usarse en las escuelas alemanas.

2º — Notificar al señor Max Tepp, que debe llenar los requisitos indicados a fs. 65 vta. por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 32870/A/941. — 1º Aceptar la colaboración que ofrece la Asociación Apícola Argentina, en el sentido de difundir en las escuelas nacionales nociones teórico-prácticas de apicultura, mediante clases especiales y cursos intensivos para maestros, a cargo de técnicos de la institución en la forma que se determinará.

2º — Autorizar la publicación de artículos sobre la materia en "El Monitor de la Educación Común".
3º — Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación el folleto de divulgación sobre apicultura para ser distribuído en las escuelas.

— Exp. 10505/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante el mes de abril ppdo.

— Exp. 4610/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 33476/H/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones previa notificación al interesado de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 9027/O/942. — 1º Disponer el pago de la suma de $ 3.901,94 m/n., a favor del Escribano don EDUARDO T. ABADIÉ, en concepto de devolución de impuesto abonado de más en la consulta Nº 16/1942 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
2º — Desglosar el adjunto certificado donde consta el número y valor de los sellos objeto de la devolución.

— Exp. 9045/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO DOBRANICH, Secretaría del doctor GRECO BLOIS y como perteneciente al juicio que por cobro de pesos sigue la firma Iribarne Hnos. contra la sucesión vacante de don ANTONIO CHIODINI, la suma de $ 300.— m/n., en concepto de pago del servicio fúnebre efectuado al causante.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 9126/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor ACUÑA y como perteneciente a la sucesión de don SANTOS SALVADOR ADÁMOLI, la suma de $ 2.514,80 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2.485,20 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.196, valor de $ 5.000,00 m/n. que se adjunta.

— Exp. 24904/D/940. — Desestimar la denuncia de ocultación de bienes que formula en estas actuaciones el señor CARLOS A. DEL CAMPO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 15551/G/941. — 1º Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor CARLOS GOLDENBERG.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 2 vta.

— Exp. 16706/O/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor CARLOS ENRIQUE O'DENA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13621/B/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora ESTELA A. de BALDINI.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 11.

— Exp. 24468/K/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formuladas en estas actuaciones por el señor SAMIK KUBRUSLI, toda vez que ha prestado su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta.

— Exp. 7374/H/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor HECTOR F. HRONCICH y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 19746/B/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARTA de BARY, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada el certificado de Aptitud Pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 2616/B/941. — Autorizar a doña JULIA VALERIA BUJAN para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 3734/C/941. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña JULIA ALICIA LOPEZ y NELLY ROESCHLIN.

— Exp. 5310/J/942. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras complementarias ejecutadas en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes Nº 4 de acuerdo con la autorización de fs. 7.

2º — Disponer el pago de $ 2.258,10 m/n. a favor de los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado Nº 1 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 32928/D/941. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras complementarias ejecutadas en el edificio que ocupa el Jardín de Infantes Nº 4, de acuerdo con la autorización de fs. 4.

2º — Disponer el pago de $ 2.866,74 m/n. a favor de los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado Nº 1 y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 11375/1º/942.— 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva el maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señor MANUEL M. MARTINEZ.

2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, para la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del anterior, al señor SILVIO BRUNO FIAMENI.

— Exp. 10349/1º/942. — Disponer la concurrencia de los alumnos de 5º y 6º grados del turno de la mañana de la escuela "Bernardino Rivadavia" Nº 23 del Consejo Escolar 1º, con bandera, al acto que en homenaje al prócer Bernardino Rivadavia, realizará la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos frente a la casa de la calle Defensa 453, el día 20 del corriente a las 10 y 30.

— Exp. 12/3º/939. — Desestimar la propuesta hecha por la Empresa "Arfico", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 33559/4º/940. — Hacer saber a la entidad recurrente, que no es posible acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25102/9º/941. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto.

— Exp. 5320/10º/942. — Acordar, sin goce de sueldo, la licencia concedida al maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señor JORGE CEBALLOS.

— Exp. 8478/17º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA ELISA MALASPINA RIPAMONTI de PELLEGATTA SARGENTI.

— Exp. 24864/17º/941. — 1º Aprobar la recepción provisoria de las obras de reparación ejecutadas en el edificio que ocupa la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º.

2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia cuyo importe de $ 249,85 m/n. puede imputarse al 10 o/o acordado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 2.513,37 m/n. a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 38.

— Exp. 15120/C/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado a fs. 56 por el Inspector Seccional del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA.

2º — Disponer la búsqueda de otra casa para trasladar las oficinas de la Seccional 5ª del Chaco, como lo aconseja la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8570/R/942. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para que considere lo propuesto por la Inspección de Escuelas Hogares.

— Exp. 11378/I/942. — 1º Asignar la 1ª categoría a los siguientes directores de escuelas de provincias, que revistan en la actualidad, por razones de presupuesto, como maestros:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	Provincia	Categoría actual
1	MARGARITA D. P. de BARREIRO	12	San Luis	2ª
2	ESILDA B. CORDOBA	130	Santa Fe	"
3	CARMEN SIMONA PAEZ	13	Tucumán	"
4	CARMEN G. de SINGER	1	S. del Estero	"
5	ROSA V. de CARABAJAL	55	San Luis	"
6	MARTHA E. V. de ZAVALLA	104	San Juan	3ª
7	DEMETRIO VAZQUEZ	34	Corrientes	"
8	LUISA C. Q. de CAMPOS L.	359	Córdoba	"
9	MARIA C. B. de BENCHIMOL	75	Mendoza	"
10	SARA DEL R. D. de ROJAS	39	S. del Estero	"
11	JOSE DEL V. ORIETA	225	S. del Estero	"
12	THOSKA L. CEJAS G.	308	S. del Estero	"
13	SARA D. D. A. de RAET	323	S. del Estero	"
14	LUISA L. C. de HERRERA	60	Catamarca	"
15	ROSA INES GOMEZ	49	Catamarca	"

2º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios como directores en las escuelas de provincias que se indican:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Escuela	Provincia
1	FRANCISCO CHARMIELLO	316	Santa Fe
2	MARIA E. P. de CACCIOLATTI	238	S. del Estero
3	HEBE M. G. PEREZ	193	Córdoba
4	RAFAELA C. de BARROS	301	S. del Estero
5	CELIA A. M. de HERRERA	508	S. del Estero
6	BLANCA E. V. de BARRIONUEVO	104	Catamarca
7	SAMUEL KORACH	170	Entre Ríos
8	MARIA E. BASTIAN	180	Entre Ríos
9	CECILIO JUAN PAEZ	237	Tucumán

Nº	NOMBRE Y APELLIDO		Escuela	Provincia
10	CIRILA OBDULIA MARIN		464	S. del Estero
11	MAXIMO A. ALVARADO		98	S. del Estero
12	VALENTIN A. ALVARADO		517	S. del Estero
13	JOSE SERRUYA		265	Santa Fe
14	CARLOS O. DIAZ	(Auxiliar)	46	Salta
15	RAMONA H. A. de MERCAU		183	San Luis
16	FERMIN ZABALZA		82	S. del Estero
17	MIGUEL ANGEL GARCIA		215	S. del Estero

— Exp. 2896/C/942. — Establecer que el señor SILVIO ANGEL SECO, designado maestro para la escuela Nº 1 de Catamarca, por resolución del 12 de febrero ppdo. (fs. 2), cesará en su cargo de director de la escuela Nº 49 de la misma provincia y en su nuevo destino revistará con 4ª categoría.

— Exp. 25295/C/941. — 1º Declarar desierta la licitación pública realizada en esta Capital y Catamarca (19 de febrero ppdo.), para la construcción de un pabellón para aulas y Taller de Trabajo Manual en la Escuela Hogar de Icaño, Catamarca.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública en las mismas condiciones que el anterior y en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura a fs. 21 vuelta.

— Exp. 33806/C/941. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la directora de la escuela Nº 318 de Córdoba, señora CLELIA N. C. RAFFO de FRANZA y ubicarla en tal carácter en la Nº 71 de Buenos Aires, con la categoría de maestra de 2ª.

— Exp. 3618/L/942. — Declarar a la Provincia de La Rioja acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 11377/L/942. — Vista la nota en la que el señor JOSE ROGER BALET, comunica que el primer grupo de edificios que donara en número de 14, uno en cada provincia, está practicamente cumplido con la terminación de los correspondientes a las escuelas Nº 190 "San Martín", de La Rioja; Nº 29 "Guillermo Correa", de Catamarca y Nº 140 "Teodoro Sánchez de Bustamante", de Jujuy, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Disponer que el señor Inspector General de Provincias, Profesor don ANTONIO R. BARBERIS, se traslade a La Rioja y Catamarca, a efectos de recibir en representación del H. Consejo los edificios construídos en esas provincias, actos que tendrán lugar el día 20 del corriente en la primera y el 22 en la segunda.

2º — Dejar constancia que, en lo que respecta a la recepción del edificio en Jujuy, será efectuada personalmente por el Señor Presidente del Consejo, doctor PEDRO M. LEDESMA, el día 25 de mayo en curso.

— Exp. 1858/S/942. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 9 de la provincia de San Juan, a la maestra de la Nº 45 de la misma provincia, señora ROSALIA RAMONA ALDAY de GIL.

2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10772/S/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 156 de Santa Fe, señorita ELENA E. FAGHINO.

— Exp. 10773/S/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 156 de Santa Fe, señorita AMALIA INES FAGHINO.

— Exp. 11376/S/942. — Dar el nombre de Simón de Iriondo, a la escuela nacional Nº 55 de Santa Fe.

— Exp. 9507/S/942. — 1º Trasladar al siguiente personal docente de las escuelas de las provincias de Santiago del Estero y Salta en la forma que se indica a continuación:

De escuela	Nombre y Apellido	A escuela
382	MARIA ESTELA PALENQUE	434
421	MARIA CENDOLA GOMEZ	536
257	LUCIA VIRGINIA LEVERONO	15
11	LETICIA P. SALINAS	9
78	LELIA C. de MIGUELES	15
107	JOSE M. VALDEZ	33
107	GENOVEVA P. de VALDEZ	33
337	M. ROSA YOCCA de GRANDA	88
149	EMILIA ZARBA	102
(Salta) 103	MARIA T. M. de IÑIGUEZ	127
428	BLANCA LILA DEL H. RODRIGUEZ	226
502	ENEIDA S. SABAN	259
15	ROSARIO S. de ORBUJ	282
(Salta) 177	ESPERANZA AGRIPINA GONZALEZ	310
276	NYDIA ESTELA RODRIGUEZ	377
140	MARIA TERESA CACERES	399
194	MARIA DEL CARMEN IGLESIAS	401
141	ABIGAIL BERTA GIMENEZ	403
458	BLANCA LOZA de OLMEDO	407
169	OLGA DEL V. G. de LOPEZ	428
416	M. ANTUZ de MEDINA	455
145	MARIA ROSALIA CHAVEZ	446
77	ELSA ALCIRA DEL V. CHARY	377

2º — Volver las presentes actuaciones a la Comisión de Didáctica, para que considere oportunamente los pedidos de traslados remanentes.

— Exp. 9651/S/927. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Asesoría Letrada a fs. 255 vuelta y 256.

— Exp. 9765/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 82 de Tucumán, a la señora DELFINA JUANA C. de AGUILAR, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 33

Día 18 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 30932/R/941. — 1º Reducir a $ 456,80 m/n., la compra de artículos autorizada a fs. 12 (Art. 1º), en mérito a los informes producidos en las actuaciones.
2º — Dejar sin efecto la adjudicación hecha a la firma DAVID HARARI, sin aplicación de penalidad.

— Exp. 14484/I/940. — Acordar un plazo de 15 días para que la escuela a que se refiere este expediente, se coloque en condiciones reglamentarias.

— Exp. 11607/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

8335-9º-942	9596-I-942
9575-15º-942	8975-1º-942
8982-13º-942	9221-7º-942
8985-6º-942	9246-2º-942
9571-6º-942	9578-10º-942
9570-12º-942	8776-M-942
9437-C-942	7775-S-942
7382-C-942	10155-2º-942
9581-9º-942	33402-C-941.

— Exp. 5886/B/942. — Reconocer al Banco Germánico de la América del Sud, como apoderado de la razón social ROQUE MASTANDREA e HIJOS.

— Exp. 29146/G/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor PEDRO FELIX GONZALEZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 8104/K/942. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma GUILLERMO KRAFT Ltda., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.
2º — Hacer saber a la firma de que se trata, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 2 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 8091/K/942. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma GUILLERMO KRAFT Ltda., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.
2º — Notificar a la firma interesada, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 2, vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 1124/C/942. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA LUISA ALCAIDE, debiendo la Inspección General de Escuelas

Particulares extender y entregar a la interesada, el certificado de Aptitud Pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 19117/C/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña CELIA AURORA CASABLANCA, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada, el certificado de Aptitud Pedagógica en el formulario de práctica.

— Exp. 19116/S/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARTA MARIA MARGARITA SCHWAB, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada el certificado de Aptitud Pedagógica, en el formulario de práctica.

— Exp. 19115/P/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña SARA LAURA MARIA DEL ROSARIO PEREYRA IRAOLA, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares, extender y entregar a la interesada el certificado de Aptitud Pedagógica, en el formulario de práctica.

— Exp. 10995/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director de la Inspección Médica Escolar doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, del año 1941, correspondiente a la partida de movilidad por la suma de DOS MIL DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10994/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida correspondiente a gastos generales del año 1941, presentada por la Inspección Médica Escolar, por la suma de MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10713/D/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, señor LUIS O. JIMENEZ, correspondiente a la partida para gastos urgentes del año 1941, por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, teniendo una devolución de CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 8696/1º/942. — Trasladar, a su pedido, al turno de la mañana de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 1º, las cuatro horas que dicta en la Nº 22 del Distrito, la maestra de música señorita MARIA MUJICA.

— Exp. 11609/1º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de don JOSE NEIRA que se jubiló, a la señora JOSEFA ZUÑIGA de REPETTO.

— Exp. 8487/6º/942. — Confirmar a la maestra especial de Música, interina, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señorita ALCIRA BOSCH.

— Exp. 11463/7º/942. — Ubicar en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, al Ayudante 1º reincorporado por resolución de 6 del actual, don ENRIQUE ALFREDO LUNA, en reemplazo de don MARIO TURANO, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 4290/8º/942. — 1º Aprobar los servicios prestados del 5 al 27 de fe-

brero ppdo. por el Ayudante 1º (portero), suplente, de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, señor RAMON BALDOVINO, en reemplazo del titular señor ONOFRIO ANTONIO ANGIÓ.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, al señor JUAN CARLOS ACHARES, en remplazo del titular señor ONOFRIO ANTONIO ANGIÓ, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 11608/10º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la titular, señorita MARIA ESTHER DE LUCA, que renunció, a la señorita LUCIA PUYALTO.

— Exp. 32414/15º/941. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca sita en la calle Moldes 3925, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de arrendamiento.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 15º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, gestione para dicha escuela un local más amplio y de mejores condiciones higiénico pedagógicas que el que dispone actualmente.

— Exp. 11610/19º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, a partir del 1º de junio próximo, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º y en reemplazo de don ISIDRO AGUINACO, que en esa fecha se acogerá a los beneficios de la jubilación, a don VICTOR HUGO ROLDAN.

— Exp. 6291/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 244 de Colonia Juan Lavalle, Chaco, y al vecindario del lugar, la donación a favor del Consejo Nacional de Educación, de las mejoras introducidas en el local ocupado por el aludido establecimiento.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta agregada.

— Exp. 10710/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, proveniente de la suma que le fué acordada para atender los gastos de material, combustible, agua y luz, de las escuelas de su jurisdicción, del año 1940, por la suma de TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL *($ 3.075,33 m/n.), teniendo una devolución de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 667,17 m/n.)*, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 1719/C/940. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos indicados por Dirección General de Arquitectura a fs. 81.

— Exp. 10934/C/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª de Chubut, correspondiente a la partida que para gastos de movilidad le fué acordada en el año 1940, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 477,50 m/n.), teniendo una devolución de VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 22,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 26743/F/941. — 1º Rectificar la resolución de fs. 74, del 26 de febrero de 1942, en el sentido de que por la misma se destituye al director de la escuela Nº 54 de Km. 213 de Navegación de Río Bermejo, Formosa, señor MIGUEL URRUTIA ARTECHE.

2º — Llamar la atención a los maestros de la misma escuela, señores HECTOR MARIO BOFFI y FERNANDO ABELLAN PELEGRIN, por los hechos documentados en estas actuaciones.

— Exp. 2554/L/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.985.— m/n., en la provisión e instalación de un molino en la escuela Nº 63 de Alpachiri (La Pampa).
2º — Adquirir el molino y demás elementos en la casa STOVER ARGENTINA, cuya propuesta asciende a $ 1.680.— m/n.
3º — Adjudicar los trabajos de instalación al contratista JACOBO WAISPEK, cuyo presupuesto asciende a $ 305.— m/n.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de La Pampa, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7039/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 187 de Misiones, a la maestra de la Nº 288 del mismo territorio, señorita HAYDEE VILLALONGA.

— Exp. 4681/M/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 585,09 m/n., en las obras complementarias que requiere el local que ocupa la escuela Nº 15 de San Ignacio, Misiones, adjudicando los trabajos al señor TEODORO IDZI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Misiones, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3392/N/942. — 1º Aprobar las obras de reparación efectuadas en el local de la escuela Nº 30 de Las Ovejas, Neuquén, a cuenta de alquileres, cuyo importe asciende a $ 283,85 m/n.
2º — Autorizar la retención de alquileres devengados por la escuela Nº 30 de Neuquén, hasta cubrir la suma de $ 283,85 m/n., los que serán abonados a la Cooperadora ($ 212.— m/n.) y al director señor OSCAR E. ARCUCCI ($ 71,85 m/n.), con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 3329/N/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor JOSE MILLAIN, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 110 de Pichaihué, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Agradecer al señor JOSE MILLAIN, su cooperación en pro de la educación común.

— Exp. 14252/C/940. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Por resolución de 20 de junio de 1940, V. Honorabilidad dispuso la creación de escuelas climáticas y estableció las características a que debían ajustarse. Como medida efectiva se agregó la inmediata instalación de una escuela en la Colonia de Alta Gracia, Córdoba.

Esa iniciativa destinada a beneficiar el sector más desdichado de nuestra población infantil, no pudo concretarse en realidad por deficiencias que aún no han podido corregirse en el edificio que se destinaba al efecto.

Con análogo propósito se proyecta también por expediente separado la instalación de otras escuelas climáticas en Santa Rita (Despeñaderos) Córdoba.

Consecuente vuestra Comisión de Didáctica con los móviles que inspiraron su proyecto anterior, vuelve sobre él con proposiciones que lo hacen realizable en breve término. Se trata ahora de utilizar las instalaciones de las Colonias Veraniegas existentes en Mar del Plata, Tandil y Baradero, a que entonces también se había referido, con lo cual se obtendrá de dichos locales un doble beneficio, pues servirán para Colonia de Vacaciones en verano, como en la actualidad, y para escuelas climáticas en invierno.

El Censo Escolar de Territorios por una parte, y los estudios realizados por el Cuerpo Médico por otra, confirman la impresión personal que recibiéramos en nuestra gira de inspección por los Territorios de Neuquén y Río Negro. Así, el Censo nos dice que en las zonas rurales de Neuquén, sobre un total de 9.848 niños, 4.848 no concurren a las escuelas (49,23 o/o) y de ellos 4.242, son analfabetos que residen en su casi totalidad a una distancia mayor de 5 kilómetros de cualquier centro escolar. En lo que al territorio de Río Negro concierne, se registraron en el Censo, las siguientes cifras: total de niños existentes en la zona rural 13.068, no concurrentes 6.679 (51,11 o/o), de los cuales son analfabetos 5.538. Estas cifras son reveladoras del problema escolar que presupone la escasa densidad social y que se agrava cuando el estudio censal de las repeticiones ocurridas en el Primer Grado de la enseñanza, ponen de relieve que otros factores de orden biológico y psíquico afectan al desarrollo normal del proceso escolar en esos dilatados territorios. En efecto, he aquí algunas cifras de esas repeticiones de grado: En la zona rural de Neuquén, sobre un total de 2.957 niños inscriptos en el Primer Grado Inferior, repiten una vez 767; repiten por segunda vez 265; repiten por tercera vez 85 y repiten más veces 34. En la zona rural de Río Negro, sobre un total de 3.143 niños inscriptos en Primer Grado Inferior, repiten una vez 794; repiten por segunda vez 166; repiten por tercera vez 30 y repiten más veces 19. Por su parte, tanto la Inspección Médica Escolar como los inspectores regionales, coinciden en señalar a la zona cordillerana como foco del bocio endémico; enfermedad que se hace presente en los 7 y 12 años y más frecuentemente en el sexo femenino, constituyendo esta última característica su mayor peligrosidad por su tendencia hereditaria.

Frente a tales conclusiones se comprenderá el interés que existe en la más pronta instalación de escuelas climáticas que hagan posible la educación de esa parte de nuestra niñez, al mismo tiempo que se la previene o corrige de los trastornos físico-psíquicos de sus males en potencia o declarados. Al hacerlo el Consejo Nacional de Educación cumplirá, no sólo con las obligaciones que emergen de la Ley 1420, sino que está también amparado por la Ley 12.558 de Ayuda Escolar, a cuya Comisión debe recurrir en demanda de los recursos necesarios para gastos de alimentación, vestimenta y asistencia de los niños.

En ello se ha de encontrar apoyo decidido de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar ya que, está en su finalidad más completa el resguardo de la salud infantil y la de acordar todas las medidas tendientes a hacer más eficaz la ayuda de los escolares necesitados. Y si en las escuelas-hogares, creadas por la ley, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar provee de local, material y todos los demás elementos, ahora es el Consejo quién facilita los locales y el personal docente, quedando a cargo de la mencionada Comisión lo concerniente a ropa, calzado, alimentación y personal de servicio. Con ello el Consejo cumple su principal función, combatir el analfabetismo y cuida, además, de la salud física y moral de la niñez en edad escolar.

El ambiente yódico de Mar del Plata es excelente para la preservación del

bocio, de ahí que resultaría apropiado mandar a ese lugar los niños de Río Negro y Neuquén, respecto de lo cual, el Director del Cuerpo Médico manifiesta no solo que "no tiene reparos que oponer, sino que, más aún, opina, que los niños "de esas regiones bociógenas por excelencia, por carencia de yodo, entre otras "causas, tienen una indicación fundamental para ser enviados al clima marino", y más adelante agrega que: "El envío de niños de esos territorios a Mar del "Plata durante el invierno, por otro lado, no tiene ningún inconveniente, ya que "en algunos de los sitios donde serán seleccionados reinan temperaturas hasta "20° bajo cero y adaptándolos al clima marino gradualmente han de obtenerse "resultados óptimos en beneficio de la salud de los mismos".

En cuanto a la utilización de las colonias de vacaciones de Tandil y Baradero, la Inspección se inclina a que se envíen a ellas niños de la ciudad de Buenos Aires, elegidos entre los que concurren a los comedores escolares y la Clínica de Nutrición, y, que previo el estudio de su ficha social y el examen médico, tengan la indicación del beneficio ya sea del clima de llanura o de altitud.

Las visitas que al efecto recientemente efectuáramos, acompañados unas veces por el Director Administrativo o por el Director de la Inspección Médica y por el Sub-Director de Arquitectura, nos permiten afirmar que con la realización de obras de adaptación de poco monto, que, por otra parte, ya han sido proyectadas y son indispensables para el funcionamiento de las Colonias, los locales están en condiciones de ser utilizados de inmediato.

En la Colonia de Mar del Plata podrían instalarse cómodamente hasta 300 alumnos de ambos sexos, hasta 150, también de ambos sexos en la de Tandil y hasta 100 de un solo sexo en la de Baradero, hasta tanto se construya el nuevo dormitorio.

La Inspección Médica Escolar se inclina a que se inicie el funcionamiento con niños varones de 8 a 10 años y las mujeres de 8 a 12 años.

El período escolar será de ocho meses, iniciándose el 15 de marzo y terminando el 15 de noviembre. (Este año se iniciarán el 1º de junio y terminarán el 30 de noviembre).

La Inspección Médica adoptaría de inmediato las medidas para selección de los niños, efectuando las vacunaciones antivariólica, antidiftérica, antitífica y antiescarlatinosa y dispondrán también todo lo concerniente a la atención médica y odontológica.

En cuanto al personal docente que ha de tener a su cargo la enseñanza, no ha de acarrear al Consejo mayores gastos ni ha menester de recursos especiales, pues, como consecuencia del reajuste dispuesto por el H. Consejo podrían pasar a prestar servicios los maestros de las zonas respectivas afectados por refundiciones de grado de escasa inscripción.

Quedarían entonces por resolver la parte alimentación y asistencia de los niños que correría por cuenta de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

En lo que concierne a la alimentación e higiene el señor Director de la Inspección Médica se ha preocupado también de informarse respecto a si los contratistas que sirven las colonias de vacaciones estarían dispuestos a tomar a su cargo este servicio, quienes le han contestado afirmativamente y esto es un asunto importante por cuanto este servicio comprende no solo la alimentación de los niños y personal, sino también la provisión de la vajilla de cocina y de comedor, la higienización de los locales, lavado y planchado de ropas y arreglo de los dormitorios. El precio está ya establecido y logrado por licitación pública.

El servicio de atención médica debe estar a cargo de la Comisión Nacional

de Ayuda Escolar con la designación de un médico para cada una de las localidades, cuyos honorarios establece la misma Comisión y una enfermera, visitadora de higiene.

También deberá costear la Comisión Nacional de Ayuda Escolar los sueldos de ocho ayudantes primeros (serenas) para Mar del Plata, cuatro para Tandil y tres para Baradero y los estipendios por compensación de funciones de celadoras a las maestras que desempeñen estos cargos, a razón de $ 80.— m/n. mensuales a cada una, doce para Mar del Plata, seis para Tandil y cuatro para Baradero. Estos sueldos irán corriendo a medida que tomen servicio y como consecuencia de la incorporación de alumnos.

Con esta contribución la Comisión Nacional de Ayuda Escolar concurrirá al establecimiento de tres grandes internados con capacidad para 550 niños.

Los gastos para alimentación, calculado 550 niños por el término completo de 180 días —los seis meses estipulados— más 65 personas adultas como máximo, sobre la base de los precios obtenidos en licitación pública con los actuales concesionarios de las colonias de vacaciones, insumirán la suma de $ 172.974,05 m/n.

Considerada la afinidad que guardarán en su organización y funcionamiento las escuelas climáticas con las escuelas-hogares, surge la conveniencia en unificar la Inspección Técnica a cuyo efecto procedería encomendar la organización técnica de estos establecimientos al Inspector Técnico de Escuelas-Hogares y como las tareas de este Inspector están sumamente recargadas en el momento, procedería agregar a la referida Inspección un Visitador con conocimiento de las necesidades y modalidades de la vida de los niños de los Territorios del Sur especialmente para que secunde en la tarea.

Lo expuesto constituye, sin duda, obra de buen gobierno escolar, por lo que aconsejamos resolver:

1º Crear escuelas climáticas en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Baradero (Provincia de Buenos Aires), las que funcionarán desde el 15 de marzo hasta el 15 de noviembre de cada año.

2º Establecer a efectos de la designación de personal, organización y funcionamiento de cada escuela, el siguiente máximo de alumnos:
Escuela de Mar del Plata, máximo 300 niños de ambos sexos —varones 8 a 10 años— mujeres 8 a 12 años.
Escuela de Tandil, máximo 150 niños de ambos sexos, —varones 8 a 10 años— mujeres 8 a 12 años.
Escuela de Baradero, máximo 100 niños (varones).

3º Utilizar los servicios del personal docente que resulte sin ubicación a cuyo efecto la Inspección General de Provincias elevará la nómina del personal docente de las zonas respectivas que como consecuencia del reajuste realizado deba ser cambiado de destino por falta de inscripción o por refundiciones de grado.

4º Dirección Administrativa proveerá los muebles y útiles necesarios para cada escuela.

5º Dirigirse a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar requiriendo la contribución necesaria para los gastos de alimentación, vestimenta y asistencia de los niños que asistirán a las escuelas climáticas que funcionarán en las colonias veraniegas de Mar del Plata, Tandil y Baradero de propiedad del Consejo, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de noviembre, conforme a la reorganización proyectada por la Comisión de Didáctica.

6º La Inspección de Escuelas-Hogares y el Cuerpo Médico Escolar arbitrarán los medios necesarios para que las escuelas creadas por esta resolución comiencen a funcionar el 1º de junio próximo.

7º Disponer que el Visitador de escuelas de la Sección 6ª, Río Negro, Profesor NICOLAS ORTIZ, pase provisionalmente a prestar servicios a la Inspección Técnica de Escuelas-Hogares.

8º La Inspección Médica Escolar y la Inspección de Escuelas-Hogares tendrán en cuenta la presente disposición a efectos de la instalación de las escuelas climáticas de Alta Gracia y Santa Rita (Despeñaderos) Córdoba.

Comisión de Didáctica, 8 de mayo de 1942.

Fdo.: PROSPERO G. ALEMANDRI; JOSE ANTONIO GONZALEZ".

— Exp. 2455/C/942. — 1º Ampliar hasta la suma de $ 965.— m/n., los gastos de cercado del terreno perteneciente a la escuela Nº 66 de Chumbicha, Catamarca, autorizados por resolución del 28 de agosto ppdo., adjudicando los trabajos al señor JUAN MARTIN, cuyo presupuesto es el más bajo de los obtenidos.

2º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8807/C/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 64 de Catamarca, a la señora LEONILDA VIRGINIA ENRIQUETA GARDI de ACUÑA, maestra de 3ª de la Nº 8 del Consejo Escolar 15º, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6456/M/942. — Ubicar al señor EDELMIRO BASILIANO MAIDANA, reincorporado a la docencia por resolución del 4 del corriente, fojas 9, como vicedirector de la escuela Nº 87 de Córdoba, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 27063/C/941. — 1º Aceptar la fianza presentada por el señor OSCAR DACIO AQUINO, director de la escuela Nº 291 de Corrientes.

2º — Dirección Administrativa, procederá al desglose para su devolución a quién corresponde de la fianza que se menciona en la comunicación de fs. 1.

— Exp. 8999/E/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato con la señora OLGA K. D. de OLKENITZKY, por casa con destino a la escuela Nº 115 de Estación Ubajay, Dpto. Colón, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 80.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 1986/L/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 190 de La Rioja, a la maestra de la Nº 64 de la misma provincia, señora RAMONA M. S. de ZALAZAR.

2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 8918/M/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ceder los locales de las escuelas Nros. 34 y 111 de su jurisdicción, al Comité Municipal de Alfabetización del Departamento Godoy Cruz, para el funcionamiento de cursos nocturnos.

— Exp. 6276/M/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS DUACASTELLA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 91 de El Mirador, Dpto. Rivadavia, Mendoza.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, señor JOSE A. RIGAU,

para que suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 91, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 91", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 18138/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 175 de Palmarcito, Dpto. Rivadavia, Salta, por despoblación del lugar, a la localidad "El Mirador", del mismo departamento.
2º — Aceptar y agradecer al señor CELESTINO SALAZAR, el ofrecimiento gratuito de casa con destino a la escuela Nº 175 de Salta, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato, que establece término de dos años, a a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 11611/S/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 199 de San Luis, señora DOLORES ELBA GIL de RINS.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 31 a la Nº 199 de San Luis, a la maestra señora JOSEFINA ANGELICA ESTEVES de ZACAGNINI.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 266 de San Luis, a la señorita DORA ESTHER RIGO, en reemplazo de la señora Dolores Elba Gil de Rins, que renunció.
4º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 31 de la provincia de San Luis, a la señorita LILA DEL CARMEN VERCELLI.

— Exp. 2660/S/942. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 55 de Santa Fe, a la señora MARIANA C. de LUDMER, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 33386/S/940. — Hacer constar que los donantes del terreno para la escuela Nº 46 de Santa Fe, aceptado por resolución de fecha 6 de marzo de 1941, fs. 15, son GREGORIO EUSEBIO MENDIZABAL, JORGE NEMESIO MENDIZABAL, ANGELICA PRUDENCIA MENDIZABAL DE BILBAO, ALBINA MARTINA MENDIZABAL de URQUIJO y ALBERTO PEDRO MENDIZABAL.

— Exp. 9545/S/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 11323/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de la escuela Nº 239 de Córdoba, señorita VALENTINA GUEVARA y la de la Nº 42 de Chubut, señora MARIA ANGELICA V. de CANOSA, debiendo la primera revistar como maestra de 3ª y la segunda como de 4ª categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 34

Día 20 de mayo de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y diez del día veinte del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1347/M/942. — 1º Establecer que los descuentos por alimentos no afectan al personal de la Repartición, a los efectos de los ascensos que puedan corresponderles.

2º — En los expedientes en que se tramiten ascensos, la Dirección Administrativa, no incluirá el nombre del personal cuyo sueldo esté afectado por alimentos, a menos que tenga embargos comunes.

— Exp. 10552/I/942. — Nombrar preceptor, interino, para la escuela primaria Nº 32 anexa al Regimiento Nº 11 de Caballería y en reemplazo del señor Carlos A. Bruno, que renunció, al señor JOSE DEL ROSARIO LLAMES.

— Exp. 4255/I/942. — 1º Acordar al Museo Argentino para la Escuela Primaria, que funciona en el Instituto Bernasconi, la partida anual de $ 10.000.— m/n., para la adquisición de materiales.

2º — Disponer el pago respectivo aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 25404/C/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la firma MIR CHAUBELL y Cía., a fs. 638 y 639 y mantener en todas sus partes la resolución de fs. 630.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 19006/F/939. — Dirigir nota a los Ferrocarriles del Estado, en el sentido indicado por la Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 87.

— Exp. 11185/J/942. — 1º Aceptar la renuncia del legado que hacen doña CATALINA MAGNASCO de OLIDEN, don CLODOMIRO TOMAS OLIDEN y don ARMANDO OLIDEN MAGNASCO, en su carácter de sucesores de don FRANCISCO J. OLIDEN.

2º — Comunicar esa aceptación al señor Juez exhortado, doctor ALFONSO E. POCCARD, a fin de que oportunamente remita los antecedentes al señor Juez exhortante.

3º — Agradecer la renuncia a los sucesores de don Francisco J. Oliden.

4º — Pasar las actuaciones al señor Escribano del Consejo, don CESAR BALLESTERO BLAYE, a los efectos de su protocolización.

— Exp. 7349/20º/942. — Tomar nota de la cesión de créditos, efectuada por el señor SALVADOR LANERI, a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 2553/A/942. — Acceder, por el corriente año, a lo solicitado por la Asociación Hijas de María de la Santa Unión de los Sagrados Corazones.

— Exp. 8962/S/942. — Hacer saber a la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, lo informado por la Dirección General de Arquitectura y archivar las actuaciones.

— Exp. 3647/A/940. — Manifestar a la firma recurrente que el Consejo no tiene interés en la mercadería que ofrece.

— Exp. 4340/B/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.200.— m/n., en la ejecución de los trabajos necesarios en la instalación eléctrica y fuerza motriz de la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 3525/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 23 de abril ppdo., para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 28 por la suma de $ 349.997,94 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
4º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que se expida con respecto al apartado 3º del informe de la Comisión de Adjudicaciones de fs. 30 vta.

— Exp. 3836/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 17 de abril ppdo., para la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 145/146 por valor de $ 112.221,00 m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Aprobar, igualmente, la planilla de adjudicaciones de fs. 147 por valor de $ 3.618,40 que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.
4º — Disponer la devolución del depósito de garantía a las casas sin adjudicación.
5º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que se expida con respecto a lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 151 (apartado 4º).

— Exp. 7801/M/942. — 1º Autorizar el mayor gasto de $ 514.— m/n., para la adquisición de las reglas "T" adjudicadas a la Dirección General de Institutos Penales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7873/D/942. — Aprobar las fianzas presentadas por el personal que se detalla a fs. 60 de estas actuaciones.

— Exp. 23457/D/941. — Aprobar la fianza presentada por el Director de la escuela Nº 44 de Chubut, señor NUMA RENÉ ARANDA, que se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 8781/L/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor CARMELO LATRONICO.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 19, apartado 2º.

— Exp. 9001/V/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JESUS EDUARDO VISCONTI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9228/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor IGNACIO ANZOÁTEGUI y como perteneciente a los autos caratulados "Costa Julio, protocolización y testamentaría", la suma de $ 335,10 m/n., en concepto de reintegro de impuesto, por ser las hijuelas inferiores a $ 8.000,00 m/n.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.
3º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 9299/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor ANZOÁTEGUI y como perteneciente a la sucesión de doña JULIA GUIBERT de FUNES, la suma de $ 1.849,50 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 3.158,50 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287, Nº 000.091, valor de $ 5.000.— m/n.

— Exp. 21266/J/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GÁRRIGA, Secretaría del doctor LOPEZ CABANILLAS y como perteneciente a los autos "Grasso, José Alfredo y otros c/Consejo Nacional de Educación, repetición de impuesto sucesorio", la suma de $ 2.589,80 m/n., en el carácter indicado.
2º — Depositar igualmente, la suma de $ 114,81 m/n., en concepto de intereses sobre la cantidad antes dicha, desde el 28 de agosto de 1941 hasta la fecha de la consignación, al tipo del 6 o/o anual.
3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 7.410,20 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.046, valor de $ 10.000,00 m/n.
5º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 22.

— Exp. 6545/I/942. — Ubicar como maestras auxiliares de dirección (Volante 31) a las siguientes maestras de escuelas de la Capital:

JOSEFINA C. de HURTADO, de la Esc. Nº 5 del Consejo Escolar 19º, pasa a la Nº 15 del 8º.

MARIA J. VARELA de MENDEZ CALZADA, de la Esc. Nº 4 del Consejo Escolar 7º, pasa a la Nº 21 del C. Escolar 20º.

MARIA ANGELICA T. DEGOLA, de la Esc. Nº 25 del Consejo Escolar 18º, pasa a la Nº 17 del C. Escolar 18º.

AMELIA J. SERRANO, de la Esc. Nº 19 del Consejo Escolar 11º, pasa a la Nº 17 del C. Escolar 18º.

TERESA VALASSINA, de la Esc. Nº 19 del Consejo Escolar 15º, pasa a la Nº 19 del C. Escolar 15º.

MARIA VICTORIA ROCCA, de la Esc. Nº 28 del Consejo Escolar 16º, pasa a la Nº 29 del C. Escolar 16º.

AMANDA G. de SCARPETTI, de la Esc. Nº 14 del Consejo Escolar 7º, pasa a la Nº 5 del C. Escolar 7º.

— Exp. 11892/P/942. — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, en reemplazo del señor Rodolfo Enriquez, que fué declarado cesante, a la actual suplente, señorita ELBA ALBINA DEL FORNAIO.

— Exp. 6450/3º/942. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 y Preceptora de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora LEONOR ANGELA DAGNA de RAMOS CARRION.

— Exp. 11891/6º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo del titular, don Vicente Anastasio Reynoso, cuya renuncia se acepta, a don VICENTE MARIANO REYNOSO.

— Exp. 6622/I/942. — 1º Declarar comprendidas en el artículo 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, auxiliares de dirección, a las siguientes maestras:

ANTONIA CELESTINA PARIENTE, maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º y ubicarla en la misma.

ROSA LEONOR M. de SANTAGUEDA, maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, ubicarla en la Nº 3 del 13º.

2º — Volver este expediente a la Inspección Técnica General de la Capital, para que se expida nuevamente sobre la situación de la señorita ALICIA PONCE CASTAÑÓN, teniendo en cuenta el informe de Dirección de Personal y Estadística de fs. 4 vuelta.

— Exp. 15411/7º/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.290.— m/n., en la adquisición de artefactos eléctricos para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, cuya compra se efectuará mediante concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11894/8º/942. — Dar el nombre de "Presidente Marcelo T. de Alvear", a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, en cumplimiento de la resolución del 24 de marzo último.

— Exp. 11887/8º/942. — Aceptar la renuncia que eleva la maestra especial de Aritmética y Redacción Comercial, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º, señora Paula María Nicolasa D. de Priore y nombrar en su reemplazo y en el carácter de interino, al señor PEDRO HARRIAGUE CASTEX.

— Exp. 11888/8º/942. — 1º Confirmar, en el carácter de interina, a la actual maestra suplente, de dibujo de la escuela 3 del Consejo Escolar 8º, señorita JULIA RABANILLO CABALLERO, en reemplazo de la señora María Teresa Josefina Pagliano de Panebianco, que se jubiló.

2º — Nombrar maestra especial de dibujo, interina, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la señora María Teresa Josefina Pagliano de Panebianco, que se jubiló, a la señorita MARIA ANGELICA MAÑE.

— Exp. 4380/8º/942. — 1º Autorizar la colocación de artefactos eléctricos en las aulas de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, en la forma indicada por la Inspección Técnica General de la Capital, a cuyo efecto deberán pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura.

2º — Dirección Administrativa dará oportunamente imputación del gasto que resulte.

— Exp. 10899/9º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º, señorita TRINIDAD LYNCH.

— Exp. 6021/12º/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, al Ayudante 1º (portero), de la Nº 1 del mismo Distrito, señor DOMINGO PEREZ, en reemplazo del señor Juan Sanjurjo, que se jubiló.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, al señor JUAN BAUTISTA GÉNOVA, en reemplazo del señor Domingo Perez, que pasó a otro establecimiento.

— Exp. 9512/14º/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 11893/19º/942. — Establecer que el nombre dado a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 19º, es el de "PRESIDENTE TENIENTE GENERAL URIBURU".

— Exp. 21678/20º/941. — 1º Reintegrar a la directora de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º, señora MARTHA R. de FERRONI, la suma de $ 31,35 m/n., invertido de su peculio en la instalación de un timbre.
2º — Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación correspondiente.
3º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 20º, que en lo sucesivo debe dar la intervención que corresponde a la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 11821/C/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional XIº (Chaco) y la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios de Napalpí, por la casa que ocupa la escuela Nº 297 de "El Aguará", por el término de dos años, a partir del 14 de marzo último, renovable por igual tiempo.
2º — Agradecer a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios de Napalpí (Chaco), la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.
3º — Hacer saber a la citada Comisión, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a la construcción de edificio para la escuela Nº 297 de Chaco.

— Exp. 4948/C/942. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, por despoblación de la zona, a Angostura, Departamento Gaimán (Chubut), la escuela Nº 140 de Puerto Visser, en el mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor WILLIAM DAY, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 140 de Chubut en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato que establece término de dos años.

— Exp. 4285/L/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al autorizar el traslado de la escuela Nº 313 de Estación Perú, La Pampa, por despoblación de la zona, a la Colonia San Juan, Departamento Guatraché, en el mismo territorio, con su personal y existencias.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa, y los señores AVIÑON MOSCARDI y Cía., para la instalación de la escuela trasladada.
3º — Agradecer a los señores AVIÑON MOSCARDI y Cía., la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 29685/P/938. — 1º Aprobar los trabajos adicionales en la Escuela-Hogar de General Acha (La Pampa), indicados a fs. 289/291 y 292, de estas actuaciones, que importan $ 4.446,76 m/n. y $ 1.240,74 m/n., respectivamente.
2º — Imputar el mayor gasto a los recursos previstos en el artículo 3º de la resolución de fs. 176 y artículo 3º de la de fs. 263 de estas actuaciones.

— Exp. 12377/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 500.— m/n., en la construcción de un nuevo tinglado en la escuela Nº 25 de Barra Concepción (Misiones), adjudicando los trabajos al señor CARLOS PASSINI.
2º — Autorizar a la Cooperadora de la escuela Nº 25, para utilizar el material de demolición que resulte en el revestimiento del tinglado que se autoriza, sin cargo alguno para el Consejo.

3º — Agradecer a la Cooperadora Escolar su importante y oportuna colaboración.
4º — Imputar el gasto de $ 500.— m/n., autorizado, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 33216/N/941. — Apercibir seriamente al director de la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, Neuquén, señor APARICIO GODOY DIAZ, por las constancias de este expediente.

— Exp. 4584/N/942. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, al ocupar con la escuela Nº 68 de Colipilli, la propiedad del señor PEDRO SIFUENTES, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales.
2º — Disponer la liquidación y pago de dicha suma a partir del 10 de abril de 1941, fecha de ocupación del local de que se trata.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20.

— Exp. 5176/I/942. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 7.690,40 m/n., solicitado por la Inspección General de Provincias, por gastos de movilidad y viático del personal docente de su dependencia, por el año 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26.

— Exp. 6290/B/942. — 1º Aumentar en $ 2.550.— m/n., el subsidio acordado a la Comisión de Damas Pro-Edificio de la escuela Nº 191 de El Paraíso, Pdo. de Ramallo (Buenos Aires) para la construcción del local propio.
2º — Imputar el gasto al Anexo E; Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 538/B/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 8 de Villa Elvira, Buenos Aires.
2º — Adjudicar los trabajos al señor SILVERIO D. PELLEGRINI, en la suma total de $ 42.601,22 m/n.
3º — Autorizar la inversión del 15 o/o para inspección, imprevistos, etc., o sea la suma de $ 6.390,18 m/n.
4º — Imputar el gasto total de $ 48.991,40 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 74.
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 25352/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ELODIA C. B. de MONTAÑA, directora de la escuela Nº 156 de Buenos Aires.

— Exp. 7406/C/942. — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor JOSE E. SAMEZ por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 97 de Villa General Lavalle, Dpto. Santa Rosa, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,00 m/n., término de un año, renovable por dos años más, y a contar del 1º de febrero de 1942.

— Exp. 9657/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la señorita IDA MERCEDES CIMA, maestra de la escuela Nº 246, a la Nº 242 de Córdoba.

— Exp. 9666/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 32 y 75 de Corrientes, señoritas EMMA VIRASORO y ZOE COSTA.

— Exp. 11889/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 433 de Corrientes, a la actual maestra de la Nº 115 de la misma provincia, señora MARIA ELENA RAFFO de RIZZI.

— Exp. 7401/C/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor NICASIO OJEDA, por casa que ocupa la escuela Nº 393 de Muchas Islas, Dpto. Bella Vista, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15,00 m/n., término de 5 años, prorrogable por dos años más, a contar del 1º de agosto de 1942.
2º — Devolver la boleta de contribución territorial de fs. 14 al señor NICASIO OJEDA.

— Exp. 18337/E/940. — 1º No hacer lugar a la prórroga de plazo para entrega de las obras que solicita el señor ARTURO LOUND, contratista del edificio de la escuela Nº 71 de Villaguay (Entre Ríos).
2º — Tomar nota definitiva de la cesión de crédito efectuada a favor de la razón social "F. CARULLA y Cía.", por el contratista señor ARTURO LOUND.

— Exp. 11660/M/942. — Autorizar la concurrencia de las escuelas Nros. 20, 21, 85, 87 y 90 de Mendoza, al desfile y misa de campaña organizados por la Intendencia Municipal de Rivadavia, para el 25 del corriente, sin perjuicio de realizar los mencionados establecimientos, la ceremonia conmemorativa de la efemérides patria (Art. 23, páginas 270 y 271 del Digesto).

— Exp. 6951/M/942. — 1º Desestimar por falta de fundamentos, las acusaciones de que es objeto la directora de la escuela Nº 137 de San Rafael, Mendoza, señora MARIA ISABEL GODOY de QUIROGA, por parte del Presidente de la Asociación Cooperadora y vecinos de la localidad en que se halla ubicado el establecimiento.
2º — Hacer saber a la señora directora de la escuela Nº 137 de Mendoza, doña MARIA ISABEL GODOY de QUIROGA, que debe intensificar su acción profesional y procurar ponerse a cubierto de nuevas quejas como las recibidas.

— Exp. 22896/M/941. — No tomar en consideración la renuncia presentada por el ex-maestro de la escuela Nº 13 de Mendoza, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA y mantener la resolución de fs. 18.

— Exp. 13072/M/941. — Dirigir nota a la Comisión Administradora de Tierras Fiscales de la Ley 12355, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7402/M/942. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Mendoza y el señor EMILIO BARCUDE, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 79 de Rodeo del Medio, Dpto. Maipú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de 4 años, renovable por cuatro años más, a contar de su ocupación.
2º — Devolver al recurrente la boleta de contribución directa de fs. 19.

— Exp. 10095/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 204 de Salta, a la maestra de la Nº 147 de la misma provincia, señorita REBECA STEREN, por ser innecesarios sus servicios en la escuela donde actualmente se desempeña.

— Exp. 31873/S/941. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 2.040,14 m/n., para la compra de gramófonos y discos con destino a las escuelas detalladas por la Inspección Seccional de San Juan a fojas 2.
2º — Adjudicar su provisión en la forma aconsejada por Dirección Administrativa (División Compras) y de acuerdo al detalle de las planillas de fojas 19 y 20.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 10 de enero último).

— Exp. 110/S/934. — No hacer lugar al pedido de haberes formulado a fs. 105, por el señor JOSE SALVADOR LUCERO, director de la escuela Nº 69 de San Luis, por ser improcedente y disponer el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 7424/S/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para que celebre contrato de locación con el señor PAULINO QUIROGA, por casa para la escuela Nº 176 de Nogolí, Dpto. Belgrano, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término mínimo de 2 años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 24634/S/940. — Aceptar el presupuesto de fs. 67, presentado por la Cooperadora Escolar para ejecutar los trabajos en el local de la escuela Nº 262 de Santa Fe, autorizados por resolución de diciembre 11 de 1941.

— Exp. 27049/S/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor JOSE FONDEVILA, por la casa que ocupa la escuela Nº 10 de San Francisco de Santa Fe, Dpto. Gral. López, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 80.— m/n., término de cinco años, y a contar del 20 de octubre de 1941; debiendo su propietario hacer efectuar oportunamente las obras de conservación indicadas a fojas 20 vuelta.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Devolver al mismo la boleta de contribución territorial de fojas 15.
4º — Desestimar el ofrecimiento de locación para la citada escuela Nº 10 de Santa Fe, formulado por el señor ALFREDO GIUGLIANI, por no convenir a los intereses escolares.
5º — Disponer la devolución al señor Giugliani, de la boleta de contribución territorial de fojas 5 y fotografías de fojas 6.

— Exp. 32093/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 380 de Santiago del Estero, al señor LUIS ROBERTO VEGA, vicedirector a cargo de la Nº 417 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 4609/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor RAFAEL APARICIO ROCA, la donación de los terrenos ofrecidos para la escuela Nº 406 de Villa Salavina, Dpto. Salavina, Santiago del Estero, y chacra escolar, autorizando al Inspector Seccional, señor ROGELIO F. FELIX DIDIER, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio.
2º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá los terrenos en posesión de la dirección de la escuela Nº 406, para que tenga a su cuidado la vigilancia de los mismos, debiendo proceder a cercarlos y colocarles un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 406", con el fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
3º — Agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, los propósitos de colaboración ofrecidos en estas actuaciones.

— Exp. 16300/T/940. — 1º Estar a lo resuelto el 30 de diciembre de 1941, fs. 99.
2º — Ubicar en las escuelas Nros. 171 y 42 de Tucumán, como maestras, a las ex-directoras de las Nros. 221 y 326 de la misma provincia, señorita MARIA JOSEFINA ARMESTO y señora DELFINA RAMONA DIAZ ARAVENA de NUÑEZ.

— Exp. 11885/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 247 de Tucumán, a la señorita HORTENSIA ARAOZ POSSE, en reemplazo de la señora Carmen S. de Díaz Romero, que falleció.

— Exp. 6225/T/942. — 1º Aceptar y agradecer al Ing. Don MANUEL GARCIA FERNANDEZ, la donación de un terreno de 60 m. x 125 m., que ofrece para ampliar el que el Consejo posée para la escuela Nº 11 de Tucumán.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

— Exp. 11886/C/942. — 1º Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª, que prestan servicios en las escuelas que se indican:
1. — MARIA J. de SUAN, Esc. 138 de Tucumán.
2. — MARIA A. B. de ROMERO, Esc. 111 de La Pampa.
3. — ELVIRA C. M. de HERRERA, Esc. 277 de Córdoba.
4. — MARIA A. GROSSI CHIRAPOZU, Esc. 124 de San Juan.
5. — CELESTINA BORZO, Esc. 18 de Buenos Aires.
6. — CARLOTA F. S. de BRUNO, Esc. 39 de Entre Ríos.
7. — AIDA G. de MOREAU, Esc. 2 de Misiones.
8. — SOFIA O. R. de BERRONDO, Esc. 3 de Misiones.
9. — MARIA C. P. de GUARINO, Esc. 2 de Chaco.
10. — NELI PADERMO de ARES, Esc. 142 de Chubut.
11. — MARIA M. D. de BIANCHI, Esc. 66 de La Pampa.
12. — ADELIA AMALIA HOUGHAM, Esc. 6 de Misiones.
13. — ALEJANDRO LENCINA, Esc. 98 de Misiones.
14. — ERNESTINA VICARIO, Esc. 110 de Misiones.
2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 3ª categoría que prestan servicios hasta el 21 de setiembre de 1926.

— Exp. 541/D/942. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 17 de marzo ppdo., para contratar la construcción de los edificios fiscales con destino a las escuelas Nº 17 de Juella y Nº 21 de Abra Pampa, Jujuy; Nº 20 de Timbó y Nº 101 de Coronel Moldes, Salta y Nº 4 de Pastos Grandes, Los Andes.
2º — Adjudicar las referidas obras a la firma BINI y MARCUZZI (B. y M.), en la suma de $ 163.223,61 m/n.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 24.483,54 m/n., en concepto del 15 o/o para dirección, inspección e imprevistos.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 35

Día 22 de mayo de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las doce del día veintidos del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11554/O/942. — Autorizar a la Oficina Judicial para expedir certificados de pago de impuesto, cuando los interesados lo soliciten y no sean suficientes las constancias de autos.

— Exp. 12080/P/942. — Se dió lectura al siguiente mensaje presentado por el señor Presidente, doctor PEDRO M. LEDESMA, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

Con el elevado propósito de despertar y arraigar el más puro sentimiento patriótico y de mantener latente el amor y respeto a los hombres que lucharon por la libertad e independencia de nuestro país, el Consejo Nacional de Educación, viene realizando desde hace algunos años actos públicos con los alumnos, maestros y directores de las escuelas para adultos.

La última concentración se llevó a cabo en la Plaza de la República, y el desfile de 40.000 alumnos ante la estatua del General San Martín, fué el homenaje de mayores proporciones que se tributó al Libertador.

Ha quedado demostrado el alto valor moral y espiritual que se obtiene tributando homenajes a nuestros próceres. Ello induce a esta Presidencia a aconsejar a V. H. que este año se recuerde a uno de nuestros más preclaros hombres, cuya vida ha estado al servicio de los altos intereses de la Nación.

El General Bartolomé Mitre —que es a quien se refiere esta Presidencia— desde el comienzo de su larga y provechosa vida alentó en la lucha los más elevados ideales cívicos, trabajó con toda abnegación consagrándose completamente al interés colectivo; gobierno, legislación, historia, cultura, belleza, dirección militar, difusión de ideas, contribuyó con su pensamiento y con su acción a derrocar la tiranía de Rosas y, más tarde, cuando la Nación surgía de aquel caos político y social, cooperó incansablemente desde el gobierno, la prensa, el libro y el parlamento, para consolidar los principios jurídicos y de derecho público obtenidos en la Constitución de 1853.

Por la pureza y elevación de sus ideas, por la obra escrita que nos dejó, por la austeridad con que gobernó al país y por la irradiación de su espíritu para mantener vivos y acrecer los principios civilizadores que sustentó, esta Presidencia cree que es de indudable ventaja, sobretodo en la hora presente en que vivimos, que los alumnos de las escuelas de adultos —muchos de ellos ya hombres— lo recuerden con unción patriótica, en reconocimiento por los altos y meritorios servicios que ha prestado a la Nación, en los diversos aspectos de su fecunda vida.

A tal efecto, y teniendo en cuenta que el 26 de junio próximo, se cumple un nuevo aniversario del nacimiento del General Bartolomé Mitre, esta Presidencia propone a V. H. adopte la siguiente resolución:

"1º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para que, con motivo del aniversario del nacimiento del General Bartolomé Mitre, realice el 28 de junio próximo, una concentración de los alumnos de dichas escuelas, frente a la estatua del Prócer, para rendirle homenaje de reconocimiento por los memorables servicios prestados al país en los aspectos más diversos de su progreso y civilización.

2º — El Presidente del Consejo Nacional de Educación, hará uso de la palabra en dicho acto para explicar el significado del homenaje.

3º — Disponer, además, que durante la semana anterior al homenaje, se explique a los alumnos de dichas escuelas, en las clases de Historia y Lenguaje, la vida y obra del General Mitre.

4º — Autorizar a los Talleres Gráficos de la Repartición para que impriman el retrato del Prócer y al dorso, una síntesis de su biografía, en la forma y tamaño que indicará la Inspección General respectiva, en número suficiente para que corresponda un ejemplar a cada alumno y a cada miembro del personal directivo y docente de dichas escuelas.

5º — Invitar a los miembros de los Consejos Escolares y al personal directivo y docente de las escuelas diurnas de la Capital a concurrir al homenaje que se dispone por esta resolución.

6º — Autorizar a la Presidencia para efectuar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución.

Dios guarde a V. Honorabilidad
Firmado: PEDRO M. LEDESMA".

— Exp. 1557/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 230.000.— m/n., en la adquisición de vestuario y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en las próximas vacaciones.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones agregados que deberá ser impreso en Talleres Gráficos en la cantidad de 300 ejemplares completos y 150 ejemplares más de la nómina del material para duplicado de la propuesta.

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación que corresponda.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 19 vuelta.

— Exp. 9734/I/942. — Autorizar al maestro normal nacional, señor NICOLAS BARCHUK, que está incorporado al Ejército, para que se haga cargo, honorariamente, de una parte de la sección que funciona dependiente de la escuela primaria Nº 32, en la ciudad de Santo Tomé (Corrientes).

— Exp. 12081/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

9461-L-942	11212-O-942
10156-6º-942	9599-7º-942
10097-I-942	9449-C-942
9124-M-942	9123-M-942
9577-10º-942	9601-16º-942
9238-11º-942	10721-M-942
9576-6º-942	9667-C-942

— Exp. 8378/O/942. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 33.440.— m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo ante la Justicia Ordinaria de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de febrero y marzo ppdos.

2º — Imputar el gasto de $ 6.440. —m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 37.

— Exp. 11780/O/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor CARLOS OSIO DOTTI.

2º — Aceptar la fianza prestada por el señor AMERICO J. LUSARDI, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue al denunciante en el caso de que se presentaren herederos alegando derechos a la herencia.

3º — Disponer se liquide y pague al señor OSIO DOTTI, la suma que le co-

rresponde en concepto de retribución por su denuncia, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 8º del Reglamento en vigor.

— Exp. 10137/P/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor PABLO PAULSEN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6488/D/942. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula la señorita PAULITA DE DIOS ESQUIVEL.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 5 (apartado 2º).

— Exp. 7246/L/942. — 1º Aprobar y ratificar la concesión de plazos acordada a los deudores en el juicio seguido por el Consejo Nacional de Educación, como curador de la sucesión vacante de ROSA SCLOVER de GOLDBERG contra CARLOS ALBERTO y ENRIQUE A. LAURÍA, por cobro de alquileres, que tramita por el Juzgado de Paz Letrado Nº 22.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de continuar su trámite.

— Exp. 8586/A/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA RAMONA ACUÑA, de nacionalidad argentina.

— Exp. 33646/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, Arqº. ISAÍAS RAMOS MEJIA, de la partida recibida para obras en las instalaciones de la Isla Sarmiento, que asciende a $ 14.895,23 m/n., con una devolución de $ 104,77 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 12408/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por el Inspector de Escuelas Hogares, señor ROBERTO GARRO VIDAL, de la partida recibida para gastos de movilidad y viático del año 1941, que asciende a $ 1.044,00 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva del responsable.

— Exp. 34214/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Tesorero de la Repartición, señor LUIS O. JIMENEZ, de la partida recibida para gastos de transportes del 2º y 3º contingente de las Colonias de Vacaciones, que asciende a $ 201.730,30 m/n., con una devolución de $ 332,90 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11321/B/942. — 1º Autorizar la construcción de muebles y estanterías con destino a la Biblioteca Estudiantil Nº 3, calle Venezuela 1550, por intermedio de los Talleres de Reparaciones de la Repartición.
2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 8357/E/942. — Hacer constar que la partida de sesenta pesos mensuales que se acuerda a las escuelas al Aire Libre que funcionan en la Capital, es para gastos de limpieza, higiene, de consultorio y material ilustrativo y de enseñanza, con cargo de rendir cuenta en la forma de práctica.

— Exp. 32509/E/941. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 30), de los trabajos de adaptación y reparación del local ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 4.
2º — Disponer el pago de $ 3.467,70 m/n., a favor del contratista señor ANTONIO BELVEDERE, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 32.
3º — Autorizar la ejecución de obras adicionales por valor de $ 565,00 m/n., adjudicándose los trabajos al señor ANTONIO BELVEDERE que tiene a su

cargo las obras principales. Dicha suma se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8347/1º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, a la señorita SARA E. YANTORNO.

— Exp. 12079/2º/942. — Fijar el día 27 de junio próximo para la inauguración oficial de la escuela "Paul Groussac", Nº 8 del Consejo Escolar 2º.

— Exp. 8420/3º/942. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 5º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º y una sección de 5º grado en el turno de la mañana de la Nº 24 del Distrito citado.

— Exp. 20843/15º/941. — Hacer saber a los CC. EE. 4º y 15º que los gastos de encuadernación de los respectivos archivos, deberán atenderse con las partidas asignadas para "Gastos Generales".

— Exp. 10104/19º/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la preceptora de la similar Nº 4 del Consejo Escolar 19º, señorita MARIA M. EYHERABIDE.

— Exp. 8342/5º/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Economía Doméstica de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la señora AMELIA V. de DANERI.

— Exp. 8622/5º/942. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional señor EDUARDO LINO PASSARO.

— Exp. 20378/6º/939. — Mantener los efectos de la resolución del Consejo de fecha 20 de diciembre de 1939, de fs. 22 de estas actuaciones.

— Exp. 8864/7º/942. — Acordar el pase solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, señor JUAN FRANCISCO DOBÓN, a la Nº 3 del mismo Distrito.

— Exp. 32295/9º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, M. N. y Profesora Normal especialidad Francés, señora MARIA ESTHER JEANNOT de SCHLAPKOHL FOX.

— Exp. 32296/9º/941. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora IRENE LAURENCENA de CUENCA.

— Exp. 6884/11º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, a la actual vicedirectora de la Nº 15 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ERNESTINA DEGASTALDI.

— Exp. 5625/11º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, a la actual vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito y Preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal de Educación Física y Certificado de Aptitud Cartonado y Juguetería, expedido por el Instituto A. A. Zinny, señora MARIA MANUELA MONTEAGUDO de GARCIA IRAGUI.

— Exp. 5624/11º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de primer año de Profesorado, señora SARA MARGARITA OVIEDO ORTIZ de BARRIONUEVO.

— Exp. 6885/11º/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, M. N. N., señora MARIA TERESA VERNETTI de DUINA.

— Exp. 11279/13º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Paz y Cultura" de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 7522/14º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 22 y 13 del Consejo Escolar 14º, señoras ALCIRA DE GIORGI de RUSQUELLAS y SABINA SENES de FRUGONI.

— Exp. 8435/14º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º al ubicar definitivamente en la escuela Nº 1 del Distrito, en las vacantes producidas por creación de grado, a las maestras en disponibilidad, señoras CARMEN V. de SANMARTINO y DIANA M. de RICCI.

— Exp. 8418/16º/942. — Autorizar el funcionamiento de una sección de 4º grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 24050/D/938. — 1º Dejar constancia que las licencias e inasistencias en que incurra durante el corriente año la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA ESTHER B. de PEYLOUBET serán consideradas por enfermedad (siempre que acompañe certificado reglamentario) y sin goce de sueldo.

2º — Dar por terminados al 31 de julio próximo los servicios de la maestra auxiliar, señora de Peyloubet, en cuya fecha la Dirección de Personal y Estadística le extenderá el certificado de cesación respectivo, en vista de la información producida.

— Exp. 18947/19º/941. — Reservar este expediente, previo conocimiento del Consejo Escolar 19º y hasta tanto sea posible imputar el cargo solicitado.

— Exp. 33354/20º/941. — Estar a lo resuelto por resolución de fecha 5 de febrero ppdo., en este expediente.

— Exp. 21890/C/941. — 1º Trasladar con su personal y existencias, por disminución de inscripción, al Tragadero Sur, la escuela Nº 4 de Chaco, sita en el Tragadero.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional del Chaco y el señor BAUTISTA CORTES, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela trasladada.

3º — Agradecer al señor BAUTISTA CORTES, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 25570/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 127 a la Nº 373 de Chaco, a la maestra señora P. DORILA SANCHEZ de BENITEZ.

— Exp. 10122/C/942. — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 176 de Chaco, de la maestra de la Nº 248 del mismo territorio, señora BLANCA B. B. de ARACAMA, dispuesto por resolución del 26 de marzo ppdo. Exp. 937-C-942, y disponer que la nombrada docente continúe prestando servicios en el último de los establecimientos citados.

— Exp. 10997/F/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos que le fueron acordados para atender los gastos de alimentación del año 1940, por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 8.355,06 m/n.), teniendo una devolución de

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.244,94 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12078/R/942. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela N° 9 de Río Negro, señorita RAQUEL EULALIA VERNENGO, a la N° 5 del mismo territorio.

— Exp. 16129/R/941. — 1° Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, y el señor JUAN BRUSSINI, en su carácter de apoderado de don EMILIO ALE, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela N° 4 de Maquinchao, Río Negro, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 120.— m/n., término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1° de junio de 1941.

2° — Acordar plazo de seis meses al señor JUAN BRUSSINI, apoderado de don EMILIO ALE, para que lleve a cabo la terminación del cierre de una galería en el local que ocupa la escuela N° 4 de Maquinchao, Río Negro.

3° — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 11026/I/942. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Provincias, señor ANTONIO R. BARBERIS, de la partida recibida para gastos de Oficina del año 1941, que asciende a $ 348,95 m/n., con una devolución de $ 251,05 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 5212/I/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Inspector General de Provincias, correspondiente a la partida que le fué acordada en concepto de gastos de viático y movilidad del año 1941, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 9.997,55 m/n.), teniendo una devolución de DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2,45 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 9661/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 65 de Santa Fe, a la maestra de la N° 290 de Córdoba, señora ODETTA PEREZ OJEDA de NIHOUL.

— Exp. 32528/C/940. — 1° Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo del inmueble adquirido para la escuela N° 62 de Villa María, por resolución de fecha 22 de abril último.

2° — Disponer que el Inspector Seccional de Córdoba, una vez escriturado, proceda a tomar posesión del referido inmueble con las formalidades de estilo.

— Exp. 9773/C/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 32749/C/941. — 1° Formular el cargo de $ 16.— m/n., sobre los haberes que percibe el actual maestro de la escuela N° 122 de Córdoba, señor FRANCISCO MARTIN, que adeuda como ex-agente escolar N° 6744 de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

2° — Disponer la liquidación y pago de dicha suma, a la orden de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

— Exp. 14593/I/932. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 261 de Córdoba, señor EFRAIN GUTIERREZ, disponiendo el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 7344/C/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector

Seccional de Corrientes y el señor VALERIANO PEREZ, por el local que ocupa la escuela Nº 15 de Itá Ibaté, Dpto. General Paz, mediante el alquiler mensual de $ 40,00 m/n., y término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1941.

— Exp. 29026/L/941. — 1º Reconocer a la señora EMILIA C. de VERNET LAVALLE, derecho a percibir un aumento de $ 10,00 m/n. mensuales en concepto de alquiler, por otra pieza ocupada por la escuela Nº 3 de La Rioja, a partir del 27 de febrero de 1941.
2º — Hacer saber a la recurrente la oportunidad indicada por Dirección Administrativa, con respecto a la forma que se hará la liquidación del aumento de alquiler solicitado en estas actuaciones.
3º — Llamar seriamente la atención al director de la escuela Nº 3 de La Rioja, señor ERNESTO ZALAZAR, por las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 1697/M/942. — 1º Disponer la liquidación de los alquileres devengados por el local ocupado por la escuela Nº 87 de Mendoza en el lapso comprendido entre los meses de enero y agosto de 1926, a favor del señor NICOLAS LUCERO, en su carácter de administrador de la sucesión de don Lucas Lucero, propietaria del inmueble en cuestión.
2º — Hacer saber al señor NICOLAS LUCERO, lo informado por Dirección Administrativa, respecto a la forma que se hará la liquidación de alquileres que se le adeudan.

— Exp. 6836/S/942. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales), solicitando la reserva de una y media hectáreas de terreno en Colonia Rodas, Dpto. de Pocito de la Provincia de San Juan, en el lugar que se determina en el plano de fs. 4, (que deberá acompañarse a la nota a remitir), con destino a la escuela Nº 104 de esa provincia.
2º — Disponer que las presentes actuaciones, con copia de la nota acordada, se reserven en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos de lo dispuesto en el Art. 58, pág. 470 del Digesto.

— Exp. 7275/S/942. — 1º Aprobar el proceder del Inspector Seccional de San Luis, al trasladar la escuela auxiliar de la Nº 91 de Vuelta de la Acequia, Dpto. Capital, al local cedido por la señora MERCEDES A. de CALDERÓN.
2º — Aceptar y agradecer a la señora MERCEDES A. de CALDERÓN, la cesión gratuita por 6 meses del local que ocupa la escuela auxiliar de que se trata.
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32831/S/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 19 de Estación Aldao, Dpto. San Lorenzo (Santa Fe), la donación de una mampara cuyo valor es de $ 800.— m/n.
2º — Autorizar la colocación de la mampara donada por la Sociedad Cooperadora, en el local de la escuela Nº 19, conforme lo indica el croquis de fs. 4, de estas actuaciones.

— Exp. 12029/T/941. — 1º Hacer constar que el terreno donado por la señorita ISABEL ROSARIO SANTILLAN para la escuela Nº 24 de La Posta, Dpto. Graneros (Tucumán) tiene una superficie de 30.030 m2.

2º — Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del testimonio de fs. 19/23 de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 36

Día 27 de mayo de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintisiete del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8946/I/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 36 anexa al Regimiento 1 de Artillería Montada (Ciudadela), al preceptor de la similar Nº 28 anexa al Regimiento 7 de Caballería (San Rafael, Mendoza), señor FERNANDO PANTALEON ETCHEPARE.

2º — Nombrar subpreceptor de la escuela primaria Nº 28 anexa al Regimiento 7 de Caballería (San Rafael, Mendoza), al maestro normal nacional, señor ALFREDO JUAN LEONARDO BUFANO.

— Exp. 33455/6º/941. — Aprobar con carácter provisorio el canto escolar "Oración a Ricardo Gutiérrez", música de Felipe Boero y letra de Fermín Estrella Gutiérrez.

— Exp. 2799/S/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 11133/I/942. — 1º Declarar comprendidas en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a las maestras que se consignan y ubicarlas como auxiliares de dirección en las siguientes escuelas:

TEODOLINA MALLARINO, pasa a escuela 11, Consejo Escolar 8º.
ANA MARIA VIDAL, pasa a escuela 22, Consejo Escolar 8º.
TERESA L. de GONDRA, pasa a escuela 18, Consejo Escolar 9º.
SARA ESPINOSA REQUENA, pasa a escuela 5, Consejo Escolar 10º.
ESTHER M. ZALAZAR, pasa a escuela 12, Consejo Escolar 11º.

2º — Volver este expediente a la Inspección Técnica General de la Capital, para que tome nota de lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, sobre la situación de la señora ELISA M. P. de CERVINI.

— Exp. 21283/2º/941. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 16 de marzo último (fs. 8).

— Exp. 11579/6º/942. — Refundir el curso 2º y 3º de Francés de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, con el 1º, por carecer de inscripción y asistencia reglamentarias, debiendo quedar a cargo del nuevo curso refundido, el profesor señor CARLOS ALBERTO FAGALDE.

— Exp. 11134/9º/942. — Declarar comprendida en el artículo 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 5 del Conse-

jo Escolar 9º, señora MARIA LUISA D. P. de PEREZ LUQUE y ubicarla como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señorita Ninfa Silva Barrios, que se jubiló.

— Exp. 20506/10º/941. — 1º Hacer saber al propietario de la finca sita en la calle Crámer 930, que se seguirá ocupando la misma con la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 10º, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 10º, para que con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, gestione un local para dicha escuela que reúna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que ocupa actualmente.

— Exp. 5748/12º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al designar interinamente directora de la escuela para adultos Nº 8, a la preceptora de la similar Nº 1, señorita ELVIRA C. MARANESI.

— Exp. 10336/16º/942. — No acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 9310/20º/942. — Crear una sección de 3er. grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 9305/20º/942. — Crear una sección de 3er. grado en el turno de la tarde de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 8792/C/942. — Confirmar en el cargo de maestra de la escuela Nº 122 de Chubut, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94, página 380 del Digesto, a la señora ESTELA MONDRIK de FREYD.

— Exp. 8506/L/942. — Confirmar en el cargo de maestra especial de música, de la escuela Nº 66 de La Pampa, a la señorita V. BALBINA CORTES APARICIO.

— Exp. 8341/N/942. — Confirmar en el cargo de maestro de la escuela Nº 22 de Neuquén, al señor RUBEN PLOTNICK, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94, página 380 del Digesto.

— Exp. 12730/R/942. — 1º Mantener el período escolar de 1º de setiembre a 26 de mayo para funcionamiento de la Escuela-Hogar de "El Bolsón".

2º — Disponer que el Director proceda a entregar de inmediato los niños cuyos padres han ido a buscarlos.

3º — Autorizar al Director de la Escuela-Hogar de "El Bolsón" para mantener provisionalmente en el establecimiento a los niños, hijos de padres indigentes, siempre que éstos lo soliciten, debiendo comunicar con toda urgencia cual es el número .

4º — Gestionar de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar los recursos para costear los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución.

— Exp. 6592/B/942. — Reintegrar a la docencia activa, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, señora RENEE LEIRO de RODRIGUEZ, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias, como maestra de 2ª categoría.

— Exp. 5563/E/942. — Ubicar como auxiliar de dirección, en la escuela Nº 76 de Entre Ríos, a la señora HELIODORA BRUNO de VIEYRA, debiendo revistar en su nuevo destino con la categoría de maestra de 2ª, de conformidad con lo dispuesto el 15 de abril último a fs. 11 de estas actuaciones.

— Exp. 2157/L/942. — Ubicar en la escuela Nº 24 de La Rioja, como auxiliar de dirección, al maestro de la misma, señor CORNELIO JOSE SANTILLAN, debiendo revistar en 3ª categoría.

— Exp. 12772/S/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 137 de Salta, señorita LIDIA EVE SARAVIA BAVIO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 2 de Salta, en la vacante de presupuesto dejada por la señorita Lidia Eve Saravia Bavio, a la señorita MARIA ELENA SAN ROMAN.

— Exp. 28694/S/938. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 124 de San Juan, señorita JULIA VILA GUTIERREZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación con la categoría de maestra de segunda.

— Exp. 12771/S/942. — Nombrar maestro de Educación Física (3ª categoría), de San Luis, en reemplazo del señor Guillermo C. Belzunce, que pasó a otro destino, al M. N. N. y de Gimnasia y Recreación, señor RICARDO OJEDA PINTO.

— Exp. 9770/T/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 6 de Tucumán, al señor JUAN VICENTE CRUZ, vicedirector a cargo de la Nº 155 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 696/T/942. — Establecer que el señor FELIX BUENAVENTURA, trasladado de la dirección de la escuela Nº 415 de Chaco a la Nº 56 de Tucumán (resolución de fecha 5 de febrero ppdo., fs. 31), debe revistar en la categoría de maestro de 1ª a cargo de dirección.

— Exp. 32633/T/941. — 1º Ubicar en la escuela Nº 71 de Tucumán, como maestro de 2ª categoría, al ex-director de la Nº 75 de la misma provincia, señor LUIS A. PONCE, de conformidad con lo dispuesto a fs. 34.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines a que hubiere lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 37

Día 29 de mayo de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las doce del día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1240/I/942. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

El 27 de marzo de 1940, V. Honorabilidad tuvo a bien aprobar provisionalmente los programas para escuelas de Adultos y de las anexas a las unidades del Ejército y Armada, disponiendo al mismo tiempo que la Comisión Revisora presentara, después de nuevo estudio y observación las modificaciones que estimara procedente introducir.

La Inspección General de Escuelas para Adultos eleva los programas con las correcciones que el estudio y práctica durante los cursos escolares de 1940 y 1941 sugieren.

Según lo expresa el Inspector General en la tarea ha colaborado todo el personal directivo y docente que se manifestó por medio de una encuesta organizada por la Inspección General y cuyas respuestas fueron sometidas al estudio de la Comisión de Programas integrada al efecto por todos los Inspectores Técnicos Seccionales y especiales. La Comisión originaria se vió disminuída por las ausencias señaladas en el informe a fs. 2.

El resultado de la tarea es la enmienda de algunos errores, más de forma que de fondo, el aligeramiento de ciertos temas, la supresión de otros, que la práctica de un más detenido examen han demostrado no ser absolutamente indispensables, la agregación de asuntos cuya inclusión se cree oportuna y una más adecuada ordenación en el desarrollo de algunos programas. Al mismo tiempo se orienta la enseñanza en el sentido de hacer más prácticos y económicos los cursos especiales.

En tales condiciones esta Comisión de Didáctica opina que tal cual quedan los programas servirán con eficacia el propósito esencial de dar un contenido mínimo uniforme a la enseñanza que se imparte en las escuelas para adultos y que a la vez, facilitarán la ordenación metódica y progresiva de esta misma enseñanza.

El cambio de denominación para los cursos de Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio y de Radio, para los cuales se proponen los nombres de PRACTICAS DE ESCRITORIO Y RADIOTELEFONIA, respectivamente, es atinado y conveniente, por lo cual esta Comisión de Didáctica los apoya sin dilación.

Pero esta Comisión de Didáctica mantiene sus dudas sobre la eficacia de los cursos de Electrotécnica, Radiotelefonía, Química Industrial y Telegrafía, y por ello renueva sus observaciones hechas en el dictamen de 12 de marzo de 1940, pues se trata de ''enseñanzas técnicas que requieren elementos e instalaciones que el H. Consejo no está en condiciones de proporcionar y que, reducidos a la condición de cursos teóricos, no responden a ninguna finalidad que pueda sostenerse como encuadrada dentro de la Ley, y que no hay, por lo tanto, razones para mantener''.

Por ello la Comisión de Didáctica estima que el Consejo debe requerir de la Inspección General un informe documentado sobre el particular.

También mantiene esta Comisión de Didáctica sus observaciones sobre la duración de determinados cursos, si bien sus efectos han podido ser contrarrestados, en cierta medida, por la asistencia alternada a dos de ellos, conforme a la sugestión formulada en el dictamen de 12 de marzo de 1940.

En todos los aspectos no observados, la Comisión de Didáctica hace suyas las modificaciones propuestas, por lo cual aconseja resolver:

1º Aprobar las correcciones introducidas por la Comisión en los programas de las escuelas para Adultos y de las anexas a las unidades del Ejército y de la Armada, aprobados con carácter provisional el 27 de marzo de 1940.

2º Aprobar el cambio de denominación de los cursos de: Aritmética y Redacción Comercial y Práctica de Escritorio y de Radio, que se llamarán, en lo sucesivo: PRACTICA DE ESCRITORIO y RADIOTELEFONIA, respectivamente.

3º Encomendar a la Inspección General un estudio documentado sobre la efica-

cia y conveniencia de mantener, con su organización actual, los cursos de Electrotécnica, Telegrafía, Radiotelefonía y Química Industrial, debiendo proponer, en tal oportunidad, las soluciones que estime conveniente. Este informe deberá ser elevado al H. Consejo antes del 30 de diciembre de 1942.

4º La Inspección General proyectará la forma de abreviar la duración de los estudios elementales de las asignaturas expresadas en el informe de 12 de marzo de 1940.

5º Disponer la publicación de los programas en la forma solicitada por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares a fs. 2.

6º Dar por terminados los servicios de la Comisión de Programas y anotar en la foja de servicios de los miembros que actuaron y de los Inspectores y Auxiliares, la participación que han tenido en este trabajo.

Comisión de Didáctica, 16 de mayo de 1942.

Firmado: Próspero G. ALEMANDRI; José Antonio GONZALEZ.

— Exp. 1423/I/940. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

''Honorable Consejo:

Por resolución de 25 de noviembre de 1940, V. Honorabilidad autorizó el uso de texto auxiliar para la enseñanza de la Historia Argentina, de la Geografía Argentina y de las Ciencias Naturales, en los grados 4º, 5º y 6º de las escuelas primarias.

Posteriormente, resolvió encomendar a una Comisión Especial que proyectara las condiciones que deben llenar los textos que se destinen a la enseñanza de esas materias para llamar a concurso, teniendo presente las sugestiones de Comisión de Didáctica.

Complementaba esta última resolución un pedido a la Academia Nacional de la Historia en el sentido de que se designara a uno de sus miembros para integrar la Comisión.

La Academia Nacional de la Historia tuvo a bien designar a uno de sus miembros más caracterizados, el Doctor Ernesto H. Celesia, ex-Presidente también del Consejo Nacional de Educación, quien se incorporó a la Comisión prestando a ésta el valioso concurso de su notable cultura y clara inteligencia.

La Comisión, al elevar a consideración de V. Honorabilidad el resultado de su trabajo, expresa que ''sería redundante reeditar argumentos y razones cuando ''la Comisión de Didáctica —dice— ha estudiado detenidamente todos los ''aspectos, las ventajas y los inconvenientes del uso de textos en las escuelas ''primarias, como también las opiniones, en general concordantes, de los ins- ''pectores de todo el país; y agregó a su estudio un resumen actualizado de ''lo que al respecto establecen las disposiciones del Consejo Nacional, de los ''Consejos Provinciales y de las reparticiones técnicas de otros países''.

Luego de atinadas consideraciones sobre la importancia del libro de texto como elemento de enseñanza y su alto valor educativo, la Comisión presenta los fundamentos de la reglamentación que propicia, con explicación del alcance y los propósitos que ha tenido en vista.

Los fundamentos no pueden ser más claros y convincentes y, expresados con suma sobriedad, constituyen verdades axiomáticas que confieren al informe alta jerarquía en su valor didáctico.

Con todo acierto afirma la Comisión que, al salir, sin proponérselo, al encuentro de las objeciones concretas más comunes, las ha invalidado. Así resulta ante

la presunción de que la enseñanza pudiera mecanizarse, lo que se combate con la adopción de hasta seis libros por asignatura, con lo que se evita también el que pueda volverse a las clases hechas en que el maestro toma la lección. No admite réplica la afirmación de que "El hecho de autorizar varios textos "por asignatura para cada grado —además de los de consulta que podrán fi- "gurar en las bibliotecas de aula— no solo permitirá sino que obligará a los "alumnos a recurrir a más de uno, ejercitando sus facultades de discrimina- "ción y de juicio".

Es también convincente la afirmación de que "La renovación periódica de los "textos matendrá vivo el deseo de superación por la competencia, permitirá "subsanar los errores que ponga de manifiesto la práctica y evitará las re- "ferencias y los datos anticuados", y resulta inobjetable el propósito de que el Estado provea los libros a los niños que no puedan adquirirlos por su cuenta, para evitar que ello sea una exigencia onerosa en el hogar de escasos recursos, idea que se complementa con la de mantener el mismo texto aunque el alumno cambie de escuela o de maestro, pues se establece que éste podrá aconsejar determinado texto, pero no podrá prohibir que los alumnos estudien por cualquiera de los aprobados.

En la explicación de las normas que ha tenido en cuenta, la Comisión deja establecido claramente el objetivo del concurso, la forma de presentación, quiere evitar la intervención de autores improvisados, facilitar el análisis de las obras, para que el libro que llegue a manos del niño sea "una garantía de "seriedad científica y buen criterio didáctico".

La Comisión adjudica gran importancia a la ilustración de los textos redactando con minuciosidad de detalle el capítulo pertinente. Al referirse a la presentación de los mapas de la República Argentina, manifiesta: "Por primera "vez se habrá coordinado la presentación de los mapas de la República Ar- "gentina y en las tres asignaturas, un mapa hecho a la misma escala permi- "tirá comparar con eficacia aspectos diversos del país. Por otra parte —con- "tinúa diciendo— la escala exigida es la mínima que hace posible la seña- "lación de accidentes geográficos, históricos y biológicos con aceptable cla- "ridad".

En este orden y con el mismo criterio siguen las explicaciones de los conceptos que caracterizan el articulado, todos concurrentes al propósito de evitar inexactitudes en el estudio de la Geografía y de la Naturaleza.

En lo que atañe a los textos de Ciencias Naturales, los artículos respectivos de la reglamentación propuesta, procuran, mediante los requisitos incorporados en ella, que dicha materia pueda ser enseñada con más eficacia y propiedad.

Por último, hace notar la Comisión en su informe que no ha creído necesario ni ventajoso realizar elecciones de textos. En efecto, de acuerdo con la reglamentación el maestro aconsejará en cada caso el texto de su preferencia, pero no constituirá un inconveniente al alumno para que consulte otro de los aprobados, procedimiento, con el que se combate la uniformidad de criterio y el estudio de memoria.

Para poner de relieve en que consiste este proyecto de reglamentación, a Vuestra Comisión de Didáctica le ha parecido acertado glosar al informe que la ocupa, por tocar él los puntos esenciales y propósitos que han servido de base para su estructuración y más se ha sentido obligado a ello cuando es fuerza reconocer que la reglamentación proyectada es totalmente nueva "y sin pre- "cedentes conocidos por esta Comisión, la parte referente a las condiciones di-

"dácticas, al contenido científico y a los elementos ilustrativos del libro", circunstancia que asigna al trabajo singular significado.

Encuentra esta Comisión de Didáctica que la adjunta reglamentación va en procura del buen texto que sirva por igual en la tarea educativa a maestros y alumnos, y que, además, como ya dijo esta Comisión en anterior oportunidad, pueda ser utilizado en forma de que permita el esfuerzo de investigación personal, facilite la fijación de los conocimientos y de cohesión y unidad a la enseñanza. En resumen, ella sigue las normas e inspiraciones en que se basará la disposición del H. Consejo determinante del uso de textos auxiliares en las escuelas, y, por lo demás, sus cláusulas aseguran a la vez, el mejor acierto y honradez de la elección que debe hacerse.

En mérito de las consideraciones precedentes, la Comisión de Didáctica aconseja resolver:

1º Aprobar el proyecto de reglamento sobre "Estudio, Selección y Concurso de Textos Auxiliares", preparado por la Comisión designada el 25 de noviembre de 1940 (Exp. 1423/I/940).

2º Agradecer a los miembros de la Comisión, señores: Doctor ERNESTO H. CELESIA; NICOLAS CORONADO; ENRIQUE BANCHS; Profesores JORGE GUASCH LEGUIZAMON y JOSE MAZZANTI; Doctor CARLOS A. VERONELLI; Doctora BERTHA ELENA VIDAL DE BATTINI; Profesoras JOSEFINA CODA y JULIA DEL MORAL DE GUIBOURG y Profesor CARLOS J. FLORIT, el valioso estudio realizado.

3º Agradecer a la Academia Nacional de la Historia la colaboración prestada al designar al Doctor ERNESTO H. CELESIA para integrar la Comisión.

4º Establecer las fechas del calendario del concurso, en la siguiente forma:

CONCURSO DE TEXTOS AUXILIARES

Calendario

Presentación de las obras al concurso (Art. 6º)	1º de Marzo
Estudio y primera aprobación por la Comisión (Art. 7º)	30 de Julio
Primer pronunciamiento por el Consejo (Art. 7º)	30 de Setiembre
Presentación de los libros aprobados provisionalmente (Art. 12º)	1º de Marzo
Estudio definitivo por la Comisión (Art. 14º)	30 de Abril
Pronunciamiento definitivo por el Consejo (Art. 14º)	15 de Junio
Los autores comprobarán su identidad en Asesoría Letrada (Art. 19º)	15 de Julio
Las Inspecciones Generales enviarán las listas a las escuelas (Art. 17º)	30 de Julio
Los directores indicarán a Dirección Administrativa el número de textos que deba proveer (Art. 32º) antes de....	30 de Setiembre

5º Llamar a concurso de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias Naturales de acuerdo con el reglamento aprobado.

6º Disponer que por Talleres Gráficos se publique un folleto incluyendo todos los antecedentes relacionados con el estudio de este asunto en número de 2.000 ejemplares.

Comisión de Didáctica, 20 de mayo de 1942.

Firmado: Próspero G. ALEMANDRI; José Antonio GONZALEZ.

— Exp. 7421/D/942. — 1º Que en las "Bases para Licitación" de obras de construcción, ampliaciones o reparaciones de edificios escolares, se incluyan las

"Disposiciones Complementarias del Acuerdo de Ministros Nº 47895 del 24 de noviembre de 1939".

2º — Que en las obras licitadas y que aún no se hayan contratado, se incluya en el contrato un artículo donde se disponga que el contratista aceptará se le descuente, en los certificados parciales que se le liquiden, el importe del flete ferroviario íntegro correspondiente a los transportes efectuados con las "órdenes" que le entregará el Consejo.

3º — Que la Dirección Administrativa entregue a la Dirección General de Arquitectura talonarios de "órdenes de transporte" con las firmas autorizantes y con cargo de rendir cuenta de su inversión.

4º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos, del número de ejemplares de las disposiciones y órdenes a que se refiere el punto 3º de fs. 5 vuelta.

— Exp. 10196/D/942. — Autorizar el canje de libros de lectura propuesto por la Dirección Administrativa (División Contralor), en estas actuaciones.

— Exp. 12860/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

9331-R-1942	8492-8º-1942
11667-D-1942	9441-C-1942
10725-T-1942	9329-F-1942
10537-16º-1942	9445-J-1942
9598-B-1942	10727-T-1942
9215-2º-1942	10268-C-1942
10258-C-1942	12077-F-1942
9332-L-1942	11122-T-1942
8979-R-1942	9858-8º-1942
10157-E-1942	10094-D-1942
10234-E-1942	10723-T-1942
10711-T-1942	10722-T-1942
9444-9º-1942	9127-13º-1942
10639-M-1942	

— Exp. 12935/I/941. — 1º Considerar en licencia, con goce de sueldo, hasta el 31 de mayo en curso, al señor RODOLFO ALINCE, en su carácter de director de la escuela militar Nº 60.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue al señor ALINCE el certificado de cesación respectivo el 31 del corriente mes, debiendo requerirle la devolución del que oportunamente se le extendiera.

— Exp. 7926/1º/1942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.395,05 m/n., importe de la factura presentada por el Escribano señor JORGE A. LIDDLE, por gastos y honorarios de la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo de la propiedad Avda. Quintana Nº 31/33.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28151/4º/941. — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que se agreguen al expediente donde se llama a licitación para la adquisición de uniformes para ordenanzas.

— Exp. 31571/M/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 314,92 m/n., en los trabajos de pintura y blanqueo de la finca propiedad de la Repartición, Paraná Nº 207/31, adjudicando los mismos, al contratista señor JOSE CITERA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1210/I/942. — 1º Reconocer a la Empresa SARTORA e Hijos, la suma de $ 1.000 m/n., como aumento por obras realizadas en el local de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
2º — Incluir el gasto en la Carpeta de Ejercicios Vencidos del año 1939.

— Exp. 5971/D/942. — Acceder a lo solicitado por la firma ALBERTO MOLY en estas actuaciones.

— Exp. 33946/D/941. — Rectificar la resolución de fs. 13 en el sentido de que el gasto de $ 3.375,10 m/n., debe imputarse al Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941 y no al Presupuesto en vigor como en la misma se consigna.

— Exp. 33947/D/941. — Rectificar la resolución de fs. 16 en el sentido de que el gasto de $ 4.474,52 m/n., debe imputarse al Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941 y no al Presupuesto en vigor como en la misma se consigna.

— Exp. 33948/D/941. — Rectificar la resolución de fs. 15 en el sentido de que el gasto de $ 4.984,38 m/n., debe imputarse al Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941 y no al Presupuesto en vigor como en la misma se consigna.

— Exp. 3111/S/942. — Disponer se liquide a favor del señor BERNARDO E. ROHM, cesionario de la firma CARLOS S. LOTTERMOSER, el depósito de garantía reclamado a fs. 6.

— Exp. 11051/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca calle Castañón Nº 1041, ocupada por la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, en concepto de servicios sanitarios, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 3 vuelta.

— Exp. 7904/F/941. — No hacer lugar a la reconsideración formulada por la firma FERRECCIO y CORDERA, disponiendo el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 10634/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor GRANDOLI y como perteneciente a la sucesión de don MANUEL DUPUY, la suma de $ 300.— m/n. en concepto de reintegro de impuesto abonado de más.
2º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 200.— m/n. para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Direción Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.954, valor de $ 500.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 10733/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor DOBRANICH, Secretaría del doctor GRECO BLOIS y como perteneciente a la sucesión de don ANTONIO VICCHI, la suma de $ 241,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 258,40 m/n., para ser agregados a la sucesión de referencia.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.575, valor de $ 500 m/n., que corre agregado a fs. 1.

— Exp. 10743/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor ANZOATEGUI y como perteneciente a la sucesión de don JUAN GALY, la suma de $ 1.375,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 124,30 m/n., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos Nros. 001.605 y 002.203, valor de $ 1.000 y $ 500 m/n. respectivamente, que corre a fs. 2 y 3.

— Exp. 32161/1º/941. — Desestimar la oferta de venta del edificio ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, que formula la empresa "INARCO SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES", por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9552/1º/942. — Autorizar al Círculo "Pablo A. Pizzurno" para hacer uso del local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, los días que indique la dirección de la misma, para dictar a las 18, cuatro clases sobre "La rítmica aplicada a la educación", a cargo de la profesora MERCEDES TORRES.

— Exp. 9078/2º/940. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 9 de marzo ppdo., para contratar las obras de reparación y ampliación del edificio fiscal de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, sito en la calle Anchorena 855/67/69.

2º — Adjudicar dichas obras al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 159.040,16 m/n., a pagar en 120 mensualidades de $ 1.888.60 m/n., incluído los intereses y amortización correspondiente, a partir de la recepción provisional del inmueble.

3º — El señor RAVAZZANI deberá depositar la suma de $ 3.000.— m/n. en concepto de sueldo de sobrestante, además del que se exige como garantía ($ 4.771,20 m/n.), y demás condiciones indicadas en su propuesta.

4º — Dar al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

5º — Devolver los depósitos de garantía al licitante sin adjudicación.

6º — La Inspección Técnica General de la Capital procederá a dar ubicación provisional a los alumnos de la referida escuela, en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22381/5º/941. —Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, que formula el señor CARLOS BOZZALA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31666/5º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, que formula la señora MANUELA F. de DECIA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10187/6º/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º y preceptora de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita SOFIA CANEPA.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa entreguen a la señorita CANEPA el certificado de servicios para que gestione su jubilación.

— Exp. 8466/7º/941. — 1º No justificar las inasistencias en que incurrió el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ, durante el mes de marzo de 1941.

2º — Hacer saber al médico que expidió el certificado de fs. 1, que debe dejar constancia escrita de todo examen médico que practique al personal de la Repartición.

— Exp. 8258/8º/942. — 1º Hacer saber al propietario de la finca sita en

la calle Santander 1150, que se seguirá ocupando la misma con la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al Consejo Escolar 8º para que con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo gestione un local para dicha escuela que reúna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que ocupa actualmente.

— Exp. 25611/9º/941. — Desestimar la oferta de venta del local que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, que formula el señor LEOPOLDO A. KUHN, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 33876/10º/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en la calle Conde 943/53 con el edificio a construir, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, que formula el señor SALVADOR LANERI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 31224/10º/941. — 1º Aprobar el concurso privado de precios de que dá cuenta el acta de fs. 12, para la ejecución de las obras de conservación y aseo del edificio fiscal de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 10º, sito en la calle Gorriti Nº 5740.

2º — Adjudicar dichas obras al señor Francisco Luppani, por importe de $ 2.797,90 m/n.

3º — Autorizar la inversión de $ 139,90 m/n, en concepto de imprevistos.

4º — Dar al gasto total la imputación dispuesta en el punto 3º de fs. 8.

— Exp. 7756/10º/942. — Aceptar y agradecer, la donación de un mástil destinado a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, debiendo la Dirección General de Arquitectura adoptar las providencias necesarias para su colocación.

— Exp. 10538/20º/942. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1ros. que se indican a continuación: JOSEFINA A. de RUGGIERI, de la escuela 7 del Consejo Escolar 20º y DOLORES L. de VAZQUEZ, de la escuela 4 del Consejo Escolar 10º, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la resolución de 21 de setiembre de 1938.

— Exp. 14076/11º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de pintura y blanqueo efectuados por el señor RAMOS SEBASTIAN, en el local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º.

2º — Librar orden de pago por separado, a favor del señor Ramos Sebastian, por la suma de $ 236,63 m/n., de conformidad con la liquidación de fs. 59, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 7367/12º/942. — 1º Justificar por asuntos particulares, con goce de sueldo, las inasistencias incurridas desde el 26 de febrero al 23 de marzo ppdos., por el maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señor ALBERTO NANI.

2º — Comunicar esta resolución al Museo Argentino de Ciencias Naturales.

— Exp. 16443/15º/941. — Nombrar vice directores para las escuelas del Consejo Escolar 15º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor de Educación Física y Curso de Trabajo Manual Educativo año 1922 y Escribano, señor PEDRO ANSALDO.

Esc. Nº 24, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, M. N. y Dentista, señor PEDRO JULIO GRASSI.

Esc. Nº 13, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 21 del mismo Distrito, M. N., Técnico en Apicultura y Consejero de Orientación Profesional, señor LUIS SERRAINO.

— Exp. 4715/16º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicita el siguiente personal del Distrito 16º:
LUCRECIA RUBINO, maestra de la escuela Nº 1, con LETICIA L. de VALLEJOS, maestra de la escuela Nº 6.
MARIA CELIA RODRIGUEZ, maestra de la escuela Nº 10, con MARIA CAROLINA BUTTERI ROLANDI, maestra de la Nº 15.

— Exp. 25440/16º/941. — Desestimar el ofrecimiento que formula el señor ANIBAL GATTI, en representación de las sucesiones de Doña TERESA CATALINA JUANA SENNO de GATTI y Don FELIX GATTI, de venta de edificio ocupado por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, en mérito de haberse dispuesto la construcción de un nuevo local para este establecimiento y archivar estas actuaciones.

— Exp. 4227/17º/942. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos de traslado e instalación de dos casillas de madera, en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, efectuados por el señor Augusto Braun.
2º — Librar orden de pago, por separado, a favor del señor AUGUSTO BRAUN, por la suma de $ 3.739,50 m/n. importe de tales trabajos, de conformidad con la liquidación de fs. 31.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12861/C/942. — Aprobar cada una de las siguientes rendiciones de cuentas que tramitan por los expedientes del corriente año números: 11783-N; 11791-M; 11797-M; 11793-C; 11836-C; 11843-L; 11816-L; 11852-L; 11804-L; 11856-C y 11858-F; presentadas por las Inspecciones Seccionales de Territorios, de las partidas recibidas para gastos de Viático y Movilidad del año 1935, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10869/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 240 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS A. BARRETO, actual director infantil de la Nº 283 del mismo territorio.

— Exp. 20098/C/935. — Reiterar el pedido formulado a fs. 93, al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la transferencia de la partida de $ 200.000 m/n., para construir el edificio de la escuela Nº 63 de Machagay, Chaco.

— Exp. 11290/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 124 de Chubut, conservando su sueldo y categoría, al señor VICTOR MORON, actual director infantil de la Nº 127 del mismo territorio.

— Exp. 33079/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro para la escuela Nº 106 de Chubut, otorgado por resolución del 23 de diciembre último (Exp. 33701-I-1941), a favor del señor LUIS ROBERTO LAGO, por no haberse hecho cargo del puesto.
2º — Ubicar en la escuela Nº 106 de Chubut, al maestro de la Nº 90 del mismo territorio, señor JULIO M. CHAPARRO, de acuerdo con la resolución del 10 de marzo ppdo., Exp. 33079-C-1940.

— Exp. 7053/C/942. — 1º Tomar nota de la transferencia de crédito entre la firma FERNANDO CARETTI e Hijo y la S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, de que tratan estas actuaciones.
2º — Notificar al señor Gerente General de la cesionaria señor GERMAN A. VISPO, que debe cumplir el requisito indicado por Asesoría Letrada a fs. 8 y vuelta.

3º — Devolver a la S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, el testimonio agregado a estas actuaciones, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

4º — Agregar estas actuaciones al expediente Nº 21515-D-1937, por ser su antecedente.

— Exp. 10866-F-942. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Territorios en la escuela Nº 110 de Formosa, al director de la Nº 61 del mismo territorio, señor FELIX ERGASTO RAMIREZ, de acuerdo con lo resuelto el 4 de marzo ppdo., Exp. 14551-F-1941.

— Exp. 9168/L/942. — Disponer que el personal de las escuelas de La Pampa, preste la colaboración solicitada por el Ministerio del Interior, para el censo general que la Gobernación de dicho territorio levantará el 30 de junio próximo.

— Exp. 5731/L/942. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 128 de General Manuel Campos, La Pampa, señora FAUSTINA O. de SASSI, a otra escuela que propondrá la Inspección General de Territorios y sin que la medida signifique una sanción disciplinaria.

— Exp. 17380/L/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 27 de estas actuaciones por la que se autoriza la inversión de $ 2.121.— m/n., en la adquisición de material y colocación de cerco al terreno donde está ubicado el edificio de la escuela Nº 146 de Metileo (La Pampa) en vista de la información producida.

2º — Dejar sin efecto la orden de pago de fs. 29.

— Exp. 565/M/942. — 1º Declarar desierta la licitación pública realizada el día 16 de marzo ppdo., para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas números 9, 25, 38 y 165 de Misiones.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública en las mismas condiciones que el anterior.

— Exp. 10876/M/942. — Ubicar en la escuela Nº 153 de Misiones, a la maestra de la Nº 113 del mismo territorio, señora MARIA JOSEFA PERALTA de LEPORI.

— Exp. 11027/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de Misiones, a la maestra de la Nº 90 del mismo territorio, señorita MARIA DEL CARMEN SANCHEZ.

— Exp. 26128/N/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor DOMINGO BENEGAS, por el local que ocupa la escuela Nº 125 de Confluencia, el que establece término de un año a contar del 20 de agosto de 1942.

2º — Agradecer al señor Domingo Benegas su cooperación en pro de la educación común.

— Exp. 11390/R/942. — Aprobar la rendición de cuentas de la partida correspondiente a gastos de material, combustible, conservación de molino, luz y agua, del año 1940, presentada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES pesos ($ 7.453.— m/n), teniendo una devolución de NOVECIENTOS UN pesos con VEINTE centavos ($ 901,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6800/R/942. — Disponer la liquidación y pago a favor del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Viedma, Río Negro, de los alquileres devengados por el local ocupado por la escuela Nº 1 del mencionado territorio, el que deberá suscribir los recibos pertinentes.

— Exp. 29397/R/941. — 1º Aceptar y agradecer al Teniente Coronel don NAPOLEON ARGENTINO IRUSTA y demás contribuyentes la donación del edificio construído para la escuela Nº 150 de Llanquin (Río Negro).
2º — Autorizar el desglose y guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta de fs. 10.

— Exp. 29158/R/941. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director de la escuela Nº 113 de Mamuel Choique, Río Negro, señor ADRIAN URQUIZA, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 3641/R/942. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor HILARIO CALDERON, por la casa que ocupa la escuela Nº 149 de Quintas de Bariloche, mediante el alquiler de $ 60.— m/n., mensuales y por el término de tres años a contar del 1º de diciembre de 1941.

— Exp. 13930/C/939. — Dirigir nota a los señores Gobernadores de las Provincias de Santiago del Estero, San Luis y Jujuy, pidiéndoles tengan a bien propiciar ante las legislaturas respectivas, la sanción de una ley eximiendo de impuestos la transmisión gratuita de bienes a favor del Consejo y destinados a fines escolares, como lo han hecho las demás provincias.

—Exp. 12862/C/942. — Aprobar cada una de las siguientes rendiciones de cuentas que tramitan por los expedientes del corriente año números: 11774-T; 11813-C; 11800-S; 11820-S; 11821-B; 11822-L; 11823-S; 11824-C; 11830-E; 11831-C; 11832-S; 11833-E; 11837-C; 11838-C; 11839-T; 11841-C; 11842-C; 11855-S; 11865-C; 11867-C; 11870-C; 11873-S; 11876-S; 11877-S; 11880-M; y 11881-E, presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias y correspondientes a las partidas recibidas para gastos de viáticos del año 1931, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 23087/B/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 23 de febrero último en esta Capital y en la ciudad de La Plata, para contratar la construcción de la escuela Nº 205 Anexa al Hogar Escuela de General Viamonte (Buenos Aires).
2º — Adjudicar tales trabajos a la Compañía "LA EDILICIA", por la suma de $ 27.510,95 m/n.
3º — Autorizar la inversión de un 10 o/o del monto de la oferta aceptada, para gastos imprevistos y para la prestación de servicios de un sobrestante, durante cinco meses.
4º — El gasto total de $ 33.762,04 m/n., será abonado con fondos de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a quien deberá hacerse saber el texto de esta resolución.
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantías de los proponentes que no tuvieron adjudicación.

— Exp. 9169/B/941. — 1º Hacer constar que el terreno que se compra con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 8 de Villa Elvira, Buenos Aires, autorizado por resolución del Consejo de fecha 23 de diciembre de 1941, fs. 41, es de propiedad de la señora MARIA GENARA MALDONADO de DE LA SERNA, señorita ROSA L. DE LA SERNA, señora MARIA GENARA DE LA SERNA de CARRANZA, señor MANUEL ALFREDO DE LA SERNA, señorita SOFIA BEATRIZ DE LA SERNA, señorita MARIA ROSA DE LA SERNA, señor CARLOS ALBERTO DE LA SERNA, señora ELINA CARMEN DE LA SERNA de USANDIVARAS, señorita MARIA ANTONIA DE LA SERNA y señorita ANA MARIA DE LA SERNA.

2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose y archivo del testimonio acompañado.
3º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a los efectos indicados en el informe de Asesoría Letrada de fojas 55 vuelta.

— Exp. 8217/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor RAMON RIVERA, por el local que ocupa la escuela Nº 247 de Los Troncos, Dpto. Santa Rosa, por el término de un año a contar del 24 de octubre de 1941.
2º — Agradecer al señor RAMON RIVERA, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 11224/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 114 de Catamarca, señora FELISA SERRANO de FUENTES, a la Nº 24 de la misma provincia, en igual carácter.

— Exp. 26694/C/941. — Acordar, por el término de un año, los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 137 de Catamarca, señorita ALVEANA MIRANDA, la que revistará en 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias, proceder a su ubicación.

— Exp. 10778/C/942. — 1º Disponer que la Inspección General de Provincias proponga nueva ubicación de la señorita CELIA MONTENEGRO, nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 81 de Córdoba, en sesión del 8 de corriente mes, Exp. 10.778-C-1942.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 81 de Córdoba, a la señorita LILA ROSA DELGADO.

— Exp. 7949/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor MIGUEL A. RECALDE por el local que ocupa la escuela Nº 397 de EL Bordo, Dpto. San Alberto, por el término de un año a contar del 1º de marzo de 1942.
2º — Agradecer al señor MIGUEL A. RECALDE la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 6289/C/942. — Formular cargo por la suma de $ 20 m/n., al ex-director de la escuela Nº 254 de Córdoba, señor SEGISMUNDO L. SOSA, importe del alquiler del local escolar por el mes de octubre de 1941 y remitir este expediente a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, haciéndole saber que el interesado está actualmente jubilado.

— Exp. 7400/C/942. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor ANTONIO MARTELOTE, por casa con destino a la escuela Nº 98 de Berón de Astrada, Dpto. Berón de Astrada, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual: $ 40.— m/n., término: de 5 años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 7762/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor LEANDRO VALLE, por casa que ocupa la escuela Nº 328 de Los Gemelos, Dpto. Ituzaingó, por el término de 2 años, a contar del 1º de marzo de 1942.
2º — Agradecer al señor LEANDRO VALLE, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 15923/C/921. — 1º Estar a lo resuelto a fojas 374, desestimando el pedido de haberes formulado por el maestro de la escuela Nº 256 de Corrientes, señor MODESTO BENJAMIN MAZO, y correspondientes a los años 1923/24 y 1927.

2º — Disponer no se dé trámite a ningún otro pedido que sobre este asunto pudiera presentar el recurrente.

— Exp. 4753/J/942. — Declarar acogida a la Provincia de Jujuy, por el corriente año a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 7958/J/942. — Declarar cesante con antigüedad al 26 de febrero ppdo., a la maestra de la escuela Nº 5 de Jujuy, señora JULIA EMMA URZAGASTY de BANDI, por haber agotado el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 9436/M/942. — 1º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación (Comisión Administradora de Tierras Fiscales), solicitando la reserva de la propiedad Nº 652/53, compuesta de cinco hectáreas ubicada en Las Catitas, Dpto. de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, como así también la donación de los materiales y mejoras existentes; todo con destino a la construcción del local para la escuela Nº 32 de la expresada provincia.
2º — Disponer la reserva de las presentes actuaciones, previo agregado de una copia de la nota a remitirse, en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos determinados en el Art. 58, pág. 470, del Digesto.

— Exp. 25550/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por los señores MIGUEL ANGEL GUTIERREZ y REYES REYNALDO GONZALEZ, maestros de 4ª categoría de las escuelas Nros. 23 y 117 de Mendoza, respectivamente.

— Exp. 9297/M/939. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 54 de Puente del Inca, Dpto. Las Heras, Mendoza, a Finca Tittarelli, Dpto. Rivadavia, por despoblación del paraje citado en primer término y establecer que en lo sucesivo dependerá de la Nº. 90 de la misma provincia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a efecto de la consideración del contrato de cesión gratuita de la casa destinada a la escuela de referencia.

— Exp. 10403/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 134 y 80 de San Juan, señoras NELLY CANDELARIA T. de RIVEROS y JULIA VALENZUELA de CAMUS, respectivamente.

— Exp. 1001/S/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor MAXIMILIANO GUILLEMAIN, la donación de media hectárea de terreno que ofrece para ampliar el que posée el Consejo Nacional de Educación para la escuela Nº 38 de Dos Acequias, San Juan.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, señor ROSENDO CANO, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º. — La Inspección Seccional, una vez escriturado el inmueble, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 38, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 38", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11105/S/942. — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela Nº 34 de San Luis, señora MARIA AMELIA PINTO de PEREZ LUNA, continúe prestando servicios en ese carácter, por el término de un año.

— Exp. 9994/S/942. — Trasladar a la auxiliar de dirección de la escuela Nº

50 de San Luis, señora MARIA LUISA R. de FERNANDEZ, con iguales funciones, a la Nº 241 de la misma provincia.

— Exp. 17614/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para que continúe ocupando sin contrato el inmueble en que se halla instalada la escuela Nº 40, hasta tanto se cuente con nuevo local.

— Exp. 11118/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 43 de Santa Fe, para bautizar las aulas del establecimiento bajo su dependencia con los nombres de los próceres: JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO, DOMINGO F. SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, NARCISO LAPRIDA y BARTOLOME MITRE.

— Exp. 7558/S/942. — Declarar a la Provincia de Santa Fe acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CREACION DE LA COMISION DE SERICICULTURA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, abril 1 de 1942.

117.144. — Visto el informe elevado por la Comisión constituída para proponer un plan orgánico a objeto de implantar la sericicultura en el país, y atento que las circunstancias actuales son de particular ventaja para su implantación, como así lo demuestra el informe producido, y considerando:

Que las condiciones geográficas exigidas para el cultivo de la morera y la cría del gusano de seda, particularmente en lo relativo al suelo y clima, abarcan una zona muy grande del país, a pesar de lo cual éste es tributario del extranjero por más de $ 17.000.000 m/n., anuales en seda natural.

Que la cría del gusano de seda realizada por la misma familia del agricultor es un renglón auxiliar interesante y puede constituir una nueva fuente de ingresos especialmente benéfica para muchas zonas rurales que hoy se desenvuelven con dificultades económicas de diverso orden;

Que esta nueva industria requiere ser estudiada e implantada con método experimental, especializado por medio de una dependencia dedicada exclusivamente a tales fines;

Por ello, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Agricultura la División de Sericicultura, que dependerá transitoriamente y mientras dure el período de su organización de una Comisión formada por el Director General de Agricultura y Ganadería, que la presidirá el Director y Subdirector de Enseñanza Agrícola, el Director de Economía Rural y Estadística y el Jefe de la División de Granja. Actuará como Secretario de esta Comisión el Jefe de la División de Sericicultura.

Art. 2º — La División creada por el presente decreto tendrá como finalidad estudiar las condiciones y posibilidades relativas a la implantación de la industria sericícola y la fabricación de crin de florencia, propendiendo por todos los medios posibles al rápido desarrollo de la misma en el país.

Art. 3º — Serán fines de la División de Sericicultura efectuar la experimentación necesaria en materia de gusano de seda y morera, proponiendo al efecto la creación de estaciones sericícolas:

a) Propagar el cultivo de la morera y su aplicación en la cría del gusano de seda, propendiendo a su mejoramiento;

b) Determinar y aconsejar las mejores razas y variedades del gusano de seda que más se adapten a las diferentes regiones del país, y orientar la producción hacia las necesidades de la industria y el comercio.

c) Proponer las medidas que estime pertinentes para garantizar la calidad y pureza de las semillas de gusano de seda;

d) Fijar normas para la clasificación de los capullos de gusado de seda;

e) Dentro del límite de sus recursos, procurar la solución de los problemas que puedan presentarse en la venta de los capullos de seda o en su industrialización;

f) Obtener simientes clasificadas por los procedimientos científicos aconsejados en la actualidad, y que tratará de mejorar por las investigaciones que realice;

g) Proporcionar a precios reducidos la simiente clasificada de gusano de seda, semillas, estacas y plantas injertadas de morera, a todos los agricultores del país que lo soliciten;

h) Asesorar y orientar en todo lo relativo a la cría del gusano de seda, fabricación de crín de florencia, cultivo y multiplicación de la morera, realizando la propaganda necesaria a tal efecto;

i) Llevar un registro de cultivadores de morera, criadores de gusano de seda, e industriales de la seda existentes o que se instalen en el país.

j) En colaboración con la Dirección de Enseñanza Agrícola de la Nación, crear escuelas de sericicultura, para ambos sexos, con el fin de formar técnicos en sericicultura y devanadores prácticos;

k) En colaboración con la Dirección de Economía Rural y Estadística, mantener actualizado el censo relativo a la existencia de moreras en el país;

l) Asesorar al Ministerio de Agricultura en la preparación de tratados, convenios y acuerdos internacionales o ponencias a presentarse en los congresos y conferencias que se refieran al problema de la seda;

m) Solicitar por el conducto oficial correspondiente, la colaboración de los gobiernos de provincias para la más rápida implantación de la sericicultura en las mismas.

Art. 4º — La Dirección de Agricultura colaborará con la División de Sericicultura en la producción y multiplicación de plantas de morera para ser vendidas a los interesados a precios de fomento.

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura de la Nación, reglamentará las disposiciones del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla

APROVECHAMIENTO DE ARBOLES DE MORERA

Decreto del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, mayo 8 de 1942.

Resol. Nº 29.287. — Expte. 6.543/1942. — Visto el informe elevado por la Comisión de Sericicultura, en el que se hace notar la conveniencia de armonizar una acción coordinada que haga posible en época oportuna el apro-

vechamiento de las hojas de árboles de morera existentes en el país para alimentar gusanos de seda en criaderos que proyecta fomentar la División de Sericicultura creada por Decreto Nº 117.144 del Poder Ejecutivo, y considerando:

Que esos árboles han sido cultivados en su mayor parte para ornato en propiedades públicas y privadas, según es evidente, pues no se ha intensificado hasta hoy la explotación de gusanos de seda;

Que, siendo así ese material en hojas se viene malogrando, pudiendo ser utilizado en la próxima época de foliación por quienes deseen dedicarse a transformarlo en capullos, produciendo una materia prima que reclama el mercado interno;

Que la cría y explotación del gusano de seda puede ser un oficio de provecho económico-social, ofreciendo un noble recurso a mujeres y niños de la familia campesina que hoy se debate con dificultades en determinadas zonas rurales y suburbanas del país.

Que el Ministerio de Agricultura fomentará y emprenderá en el año en curso un gran cultivo de morera que recién dentro de tres a cuatro años producirán hojas para la industria sericícola, haciendo necesario reclamar hasta entonces el aporte de los municipios y particulares que posean ejemplares de estos árboles como una contribución a los fines básicos que se persiguen de levantar el nivel de vida de numerosa población rural necesitada; por tanto, el Ministro de Agricultura, resuelve:

1º — Invitar a las autoridades constituídas en todo el país; gobiernos provinciales de territorios y municipales, así como a Instituciones y particulares a adherir a los propósitos que animan al Poder Ejecutivo en el sentido de tratar de implantar en las zonas apropiadas la industria del gusano de seda.

2º — Los gobiernos de las provincias y particulares afincados que adhieran a esta iniciativa y las autoridades de los territorios se servirán designar comisiones vecinales integradas con los Presidentes de las Comisiones Coordinadoras del Ministerio de Agricultura y donde no los hubiere con los agrónomos regionales en todas partes donde existan moreras, con la misión de solicitar la colaboración de municipios y particulares poseedores de estos árboles y distribuir con equidad las hojas entre los criadores de gusanos de seda de la localidad, que deben inscribirse en el Registro respectivo de la División de Sericicultura de la Nación, encargada, además de sus funciones regulares, de asesorar y facilitar el cometido de aquellas comisiones.

3º — Los particulares que no deseen ofrecer las hojas de sus moreras podrán convenir con las ''comisiones vecinales'', un precio discrecional por ellas que apruebe en todos los casos la División de Sericicultura de la Nación.

4º — Los funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura destacados en el interior quedan obligados a colaborar en la acción que promuevan las comisiones vecinales a que se refiere el artículo anterior.

5º — Los presidentes de las Comisiones Coordinadoras de este Ministerio o los agrónomos regionales actuarán de asesores de las comisiones vecinales e informarán directamente a la Comisión de Sericicultura de las gestiones que vayan realizando en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo a la presente Resolución.

6º — Comuníquese, etc.

Daniel Amadeo y Videla

REGISTRO DE CRIADORES DE GUSANO DE SEDA

Decreto del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, mayo 4 de 1942.

Res. Nº 029.092. — Expte. Nº 06275/1942. — Visto el informe de la División de Sericicultura elevado por la Presidencia de la Comisión respectiva, en el que se indica la oportunidad de disponer el cumplimiento del inciso i), artículo 3º del decreto del Poder Ejecutvo Nº 117.144 de fecha 1º de abril ppdo., según el cual aquella División debe llevar Registros de criadores de gusanos de seda, cultivadores de moreras y fabricantes de tejidos que requieran seda natural para sus manufacturas; —y considerando que la coordinación de las actividades concurrentes a la explotación de la industria sericícola facilitará su mejor desenvolvimiento, haciendo posible un mejor contralor de las mismas, a las cuales el Poder Ejecutivo desea encauzar, fomentar y amparar en lo posible, por tanto, el Ministro de Agricultura resuelve:

1º — Los criadores de gusanos de seda, cultivadores de moreras y fabricantes que requieran seda natural para sus manufacturas, deberán inscribirse en el Registro respectivo que llevará la División de Sericicultura conforme al Decreto Nº 177.144 del Poder Ejecutivo.

2º — Los interesados precitados solicitarán por escrito a la División de Sericicultura con asiento en este Ministerio el cuestionario que deberán informar y subscribir para ser anotados en el Registro correspondiente.

3º — Los funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura destacados o no en el interior quedan obligados a colaborar en las gestiones atinentes a la presente Resolución, asesorando a quienes deben ser inscriptos en los Registros a que se refiere el Decreto mencionado del Poder Ejecutivo.

4º — Tómese nota, comuníquese, etc.

Daniel Amadeo y Videla

DECLARACION DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 21 de mayo de 1942.

120.411. — 677. — C- 16. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita conforme al al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Provincia de Buenos Aires, y considerando:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

Fuerte de Barragán, en la ensenada del mismo nombre. Restos de una antigua fortificación española del siglo XVIII. Consérvase al cuidado del Ministerio de Marina.

Cabildo de Luján, edificio de arquitectura colonial donde se reunía el cabildo de dicha ciudad. Sirvió de prisión a un grupo de soldados ingleses después

de las invasiones. También estuvo preso allí el General Paz. Hoy destinado a Museo Colonial.

Casa del Virrey Sobremonte, en Luján (conocida también por casa de Muñiz). Edificio colonial contiguo al Cabildo; fué residencia del Virrey Sobremonte y del hombre de ciencia doctor Francisco Javier Muñiz.

Palomar de Caseros, edificio construído en 1799 por don Bernardo Casero (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). En las inmediaciones del edificio se libró el 3 de Febrero de 1852, la batalla entre el ejército del General Urquiza y las tropas de Rosas, que terminó con la dictadura de este último. Desde 1937 existe un Museo en la referida casa.

Edificio típico de arquitectura rural de fines del siglo XVIII, conocido como *Estancia de Pino*, en el distrito de Matanza. Perteneció al Virrey don Joaquín del Pino.

Edificación colonial de mediados del siglo XVIII conocida como *Chacra de los Tapiales*, en el partido de Matanza. Perteneció a don Martín de Altolaguirre, factor de cajas reales en 1750 e Intendente del Ejército que expedicionó a Misiones en 1783.

Torre de la Capilla del antiguo fuerte, en Carmen de Patagones, donde fué rechazado victoriosamente el ataque llevado por la escuadra y ejército brasileño el 7 de marzo de 1827.

Plaza del Pilar, en el Pilar fué firmado entre los Gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, (1820) en tratado interprovincial, primero de los "Pactos Preexistentes", invocados en el preámbulo de la Constitución Nacional.

Quilmes. Lugar en que desembarcaron las tropas inglesas que después fueron derrotadas en Buenos Aires (25 de junio de 1806). En el río y frente a ese mismo lugar se libró el combate naval en que la escuadra argentina al mando de Brown, venció a la escuadra brasileña el 24 de febrero de 1827.

Caseros (antiguo partido de Morón, actualmente 6 de Septiembre). Sitio donde se libró la batalla entre el ejército de Urquiza y las fuerzas de Rosas, el 3 de Febrero de 1852.

Perdriel. Lugar donde se libró el combate entre las tropas invasoras inglesas y las defensoras al mando de Juan Martín de Pueyrredón, el 1º de agosto de 1806.

Obligado. Lugar en que el ejército argentino al mando del general Mansilla defendió desde las baterías de la costa el paso de la escuadra anglofrancesa el 20 de noviembre de 1845.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley 12.665, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase *Monumento Histórico* en la Provincia de Buenos Aires: El Fuerte de Barragán; el Cabildo de Luján; la casa del Virrey Sobremonte; el Palomar de Caseros; el edificio típico de arquitectura rural conocido como Estancia del Pino; la edificación colonial conocida como Chacra de los Tapiales y la Torre de la Capilla del antiguo Fuerte en Carmen de Patagones; y *Lugares Históricos*: la plaza del Pilar; y los lugares de Quilmes, Caseros, Perdriel y Obligado a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

Buenos Aires, 21 de mayo de 1942.

120.412. — 678. — C. 63. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita, conforme al plan trazado se declaren Monumentos y Lugares Históricos, diversos inmuebles y lugares situados en la Capital Federal, y considerando:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

MONUMENTOS HISTORICOS

Pirámide de Mayo. — Monumento conmemorativo e histórico al propio tiempo; fué construído bajo la dirección del alarife y Maestro Mayor Francisco Cañete e inaugurada en el primer aniversario de la Revolución, el 25 de mayo de 1811.

Casa de Gobierno. — Ocupa el sitio del antiguo Fuerte de Buenos Aires; ha sido sede de nuestros presidentes, desde Mitre hasta nuestros días.

Recinto del antiguo Congreso Nacional. — Dentro del edificio que hoy ocupa el Archivo General de la Nación, que fué escenario de la actuación de nuestros más grandes tribunos hasta 1905.

Catedral de Buenos Aires. — Comenzada en 1752, según planos del arquitecto saboyano Antonio Masella, terminándose su fachada en 1822 de acuerdo a dibujos de Próspero Catelín. En dicho templo descansan los restos del Libertador San Martín en el Mausoleo, obra del escultor francés Carriere Belleuse, mandado erigir durante la Presidencia de Avellaneda.

Iglesia de Santo Domingo. — Iniciada en junio de 1751 y terminada en 1779. Dirigió las obras el Maestro Mayor Francisco Alvarez. Este templo fué baluarte durante las Invasiones Inglesas. Se conservan en la Iglesia varios trofeos, banderas y gallardetes tomados a las tropas británicas. En sus torres funcionó el Observatorio creado por Rivadavia y dirigido por el sabio italiano Fabricio Mosotti, así como también la Iglesia sirvió de Museo de Ciencias Naturales durante la citada Presidencia.

Basílica del Pilar. — Obra de los arquitectos jesuítas Blanqui y Primoli, inaugurada el 12 de octubre de 1732.

Templo de San Ignacio. — Obra del arquitecto jesuíta Juan Kraus, comenzada en 1710 y consagrada el 7 de octubre de 1734. Allí está enterrado el doctor Juan José Castelli. En este templo el Ministro Rivadavia inauguró la Universidad de Buenos Aires, el 12 de agosto de 1821. En 1823 se repartieron allí los primeros premios a la virtud. Fué sede de varios cabildos abiertos en momentos de crisis política.

Casa de Ejercicios. — Situada en la esquina de las calles Salta e Independencia. Iniciada en 1759 por voluntad de la beata María Antonia de San José (Sor María de la Paz y Figueroa). Conserva aún su primer claustro y capilla, así como las habitaciones contiguas, del más característico estilo colonial. Se conserva también la habitación donde murió la beata argentina.

Casa natal del general Antonio González Balcarce. — Situada en la calle Balcarce 151-61 y 63. — Fué construída en 1760. — Allí nacieron el vencedor de Suipacha y el poeta Florencio Balcarce.

Casa Colonial donde funcionó el primer arsenal de Guerra. — Bajo la dirección del poeta Esteban de Luca, situada en la calle Carlos Calvo 383. — Es de construcción típica y una de las últimas que subsisten en el viejo barrio de de San Telmo.

Casa de Mitre. — Hoy Museo Mitre, calle San Martín 336. — Fué adquirida por el Estado por Ley 4943 para destinarla a Museo. — En esta casa vivió y murió el General Mitre, que llevó a cabo la reorganización y pacificación nacional.

Sala de la antigua Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires. — Situada en el interior de la actual Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, calle Perú 272. — En esta sala, además de haber sido sede de la antigua Junta de Representantes, se reunió el Congreso General Constituyente de 1824 a 1827 que designó el primer Presidente a Bernardino Rivadavia, el 7 de febrero de 1825.

Casa de Liniers. — Calle Venezuela 469, donde vivió el héroe de la Reconquista y ex Virrey del Río de la Plata. — Casa Colonial en los viejos barrios del Sur.

Templo de San Francisco. — Iniciado entre 1726 y 1731. — Se inauguró el 25 de marzo de 1754. — Proyectó su planta el arquitecto jesuíta Blaqui y colaboró con él el lego franciscano Vicente Muñoz.

Capilla de San Roque. — También obra del arquitecto Blanqui con intervención de Fray Vicente Muñoz.

Iglesia de la Merced. — Se comenzó en 1727, terminándose en 1740. — Fué proyectada por los jesuítas Andrés Blanqui y Juan Bautista Prímoli.

Iglesia de las Catalinas. — Se debe al empeño y generosidad de D. Dionisio de Torres Brizeño. — Se inauguró el Templo y Convento el 25 de diciembre de 1745. — Fué autor de los planos el hermano jesuíta J. B. Prímoli.

Iglesia de San Juan. — Fué construída por donación del Maestro de Campo de Milicias D. Juan de San Martín en 1719 y totalmente reedificada en 1769. — Fué al principio una iglesia para "curato de indios", pero luego pasó a ser parte del Convento de Monjas Capuchinas, llegadas a Buenos Aires en 1747.

Templo de San Telmo debe su origen a una donación hecha en 1723 por D. Ignacio Zeballos Bustillo. — Su primitivo nombre era el de Iglesia de Belén. — En la obra intervinieron los arquitectos jesuítas Blanqui y Prímoli y principalmente el hermano José Schmidt, a quien se debe el verdadero adelanto y conclusión del Templo, hacia 1750.

Dársena Norte. — Frente al sitio donde la Escuadra del Almirante Brown libró el Combate Naval de Los Pozos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1º (apartado 2º) 3º y 4º de la Ley 12.665, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos en la Capital Federal: la Pirámide de Mayo, la Casa de Gobierno, el Recinto del antiguo Congreso Nacional, la Catedral de Buenos Aires, la Iglesia de Santo Domingo, la Basílica del Pilar, el Templo de San Ignacio, la Casa de Ejercicios, la Casa natal del General Antonio González Balcarce, la Casa Colonial donde funcionó el primer arsenal de Guerra, la Casa de Mitre, la Sala de la Antigua Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Casa de Liniers, el Templo de San Francisco, la Capilla de San Roque, la Iglesia de la Merced, la Iglesia de las Catali-

nas, la Iglesia de San Juan y el Templo de San Telmo; y Lugar Histórico: en la Dársena Norte, frente al sitio donde se libró el Combate Naval de Los Pozos.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10º del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

CARGOS DE MEDICOS Y DENTISTAS CON CARACTER DOCENTE

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 9 de abril de 1942.

117.408 — 449 — C. 42. — Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar por la que solicita, conforme con lo resuelto por la referida Comisión que, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se declare que los cargos de médicos y de dentistas dependientes de la misma son de carácter docente, y considerando:

Que la resolución de 24 de abril de 1941, por la que se aprueba la organización de los servicios médicos y odontológicos, conforme a lo prescripto por la Ley 12.558, determina las funciones que se asigna a los médicos y dentistas, quienes conforme a las mismas están obligados a dictar conferencias de carácter higiénico y de prevención de las enfermedades, a preparar a los maestros para colaborar en la atención higiénica de los niños y difundir ideas generales de higiene entre los padres de los escolares;

Que por la naturaleza de las funciones asignadas a estos cargos procede determinar la excepción solicitada conforme a los precedentes ya establecidos (Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza y del Consejo Nacional de Educación);

Por ello, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Art 1º — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar se considerarán de carácter docente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE.
